



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

--- **ACTA DE SESIÓN NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64) ORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Ocho Horas del día 27 de octubre de 2020, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 35, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- ASUNTO REFERENTE A DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 63 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020.
- 3.- ASUNTO RELATIVO A INFORME MENSUAL QUE RINDE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.
- 4.- ASUNTO REFERENTE A INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE RINDEN LAS SIGUIENTES PARAMUNICIPALES:
 - ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL MUNICIPAL.
 - CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA
 - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS
 - INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS.
 - INSTITUTO MUNICIPAL INDIGENISTA.
 - INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA
 - PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.
 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
- 5.- ASUNTO RELATIVO A INFORME TRIMESTRAL QUE RINDE EL C. SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO (JURÍDICO Y REPRESENTACIONES LEGALES) CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO-SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.
- 6.- ASUNTO REFERENTE AL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE APROBAR EN SU CASO LA LEY NÚMERO 169, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.
- 7.- ASUNTO RELATIVO A TURNAR A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL INICIATIVA DE REGLAMENTO DE REGISTRO, AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES, PRESENTADA POR EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN.
- 8.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL.
- 9.- ASUNTO REFERENTE A FECHA DE CELEBRACIÓN DE PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Ordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS otorgó el uso de la palabra al C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES, Secretario del Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas en punto de las **Ocho Horas con Diez Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la sesión la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS; Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN; Los CC. Regidores: CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ, SUSANA JIMÉNEZ DUARTE, ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO, MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE, JUANA MONTES SALAZAR, ALEJANDRA MATUS LEÓN, ESTANISLAO PINEDA GALINDO, MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA, IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA, MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ FÉLIX, ADRIANA VELDERRAÍN PAREDES, JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN, JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY, ERNESTO URIBE CORONA, ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS y el C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES Secretario del Ayuntamiento. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto referente a dispensa de lectura y aprobación del acta de sesión número 63 de carácter Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2020. En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: *"En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 63 de carácter Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2020, de la cual se entregó un ejemplar."* -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: *"Antes de pasar a la votación y darle la palabra a quien desee, quiero hacer un llamado a que haya tranquilidad a que haya cordura y que no haya violencia en este espacio es un espacio de discusión y debate en donde por muchos, muchos años ha habido diversidad de ideas, diversidad de expresiones, diversidad de partidos políticos y esto no ha generado pleitos como los que hemos visto aquí, hago un llamado a que nos comportemos a la altura de Guaymas, de lo que nuestro municipio requiere, porque estuvieron conmigo platicando algunos Regidores y me solicitan que se haga uso de la fuerza pública si es necesario, es una facultad que yo tengo para mantener el clima de tranquilidad y de discusión en paz; entonces yo les hago un llamado a que sepan y que recuerden que esto está dentro de nuestros reglamentos, dentro de nuestras leyes y les hago un llamado a que nos comportemos a la altura que la ciudadanía espera de nosotros, de este cuerpo colegiado, que en este momento tiene 10 expresiones políticas distintas o 10 posiciones diferentes y que esto no debe llevar a que las ideas se combatan con violencia, levantándonos, agrediéndonos, golpeando mesas, sillas y demás, yo creo que las ideas se combaten con argumentos y con otras ideas igual de importantes, igual de validas, pero cada quien desde su espacio, cada quien desde su posición y cada quien llevando las reglas mínimas de tolerancia para que salgan las cosas como corresponde, les hago un llamado en este sentido y espero que todos estemos en esta sintonía, para que los acuerdos que tomemos sean o no sean de nuestro agrado, que sean de la mayoría, pues que sean en ese sentido que vayan adelante."* -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: *"Buenos días compañeros, buenos días Alcaldesa, Síndico, me da gusto como inicio Alcaldesa, nada más que le recuerdo que el 99.99% de los problemas que se han creado aquí de violencia han sido generados por usted, se le pide el uso de la voz y el uso de la voz debe de ser en tiempo y forma, de nada le sirve a un paciente que le lleven la medicina cuando ya falleció, de nada sirve que usted de el uso de la voz una vez que ya dio el acta de defunción habiendo votado y sin haber participado, definitivamente este foro es de debate y de análisis y definitivamente va ganar la mayoría, eso no significa que nuestra representatividad que tenemos sea pisoteada por un capricho y sistema de usted, lo que son las cosas Alcaldesa, usted y yo tuvimos un mismo maestro en preparatoria, le estoy hablando Alcaldesa, le digo hablamos de respeto, le estoy dirigiendo la palabra a usted, usted pide respeto y se pone a hacer otras cosas, pues yo creo que el ejemplo empieza con usted, la sesión pasada empezó el problema porque el Secretario del Ayuntamiento que debe de poner el ejemplo no traía cubrebocas, la sesión pasada usted decidió que era encerrada, rompiendo la contingencia, hoy decide aquí abierto,*

Collins

a.v.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

todo es a capricho de usted y no se trata de eso, no se trata de imponer, se trata de ser sensato, sentido común, le comentaba Alcaldesa de nuevo tuvimos un maestro en común, el Padre Nacho Pérez en la prepa del Tec y el utilizaba en su materia de filosofía forma y los usos intrínsecos extrínsecos de las cosas, debe de recordarlo al Padre Nacho Pérez, muy controversial, corrupto por cierto también, pedía mordida para pasar a los estudiantes, bueno yo si lo recuerdo muy bien y dentro de las cosas que decía, era que la forma intrínseca y la extrínseca y que lamentable que un termo que debe de ser para conservar el agua a una temperatura o el líquido a una temperatura se tenga que utilizar para el uso de la voz sin ninguna necesidad entonces recordemos la forma intrínseca, extrínseca, recordemos que usted ha sido maestra en esas materias, recordemos que no hay necesidad de violencia, porque la vida es causa efecto y usted es la generadora de causa y le voy a recordar otro dato, porque ni modo que me diga que no está enterada, esta es una sesión ordinaria, hay una ley, un reglamento, las extraordinarias vienen haciéndolas como ustedes quieren y citando inclusive 8 minutos de anticipación, en la ordinaria está muy clara la ley y el reglamento, 48 horas antes del día de la sesión, en horarios y días hábiles debe de ser la citación, puedo demostrar que a mí me llamaron para avisar a las 8:24 de la noche, yo pregunto ¿Cómo quiere que se mantenga el orden aquí si sigue violando la ley? Aquí está, está muy claro y le pueden hablar al señor Valle y preguntarle a qué hora me marco, espero que no lo quiera desmentir porque aquí tengo la llamada y la tengo capturada en pantalla; entonces no podemos, pedir y exigir cordura o tratar de intimidarte con la fuerza pública, adelante usted sabe lo que hace, adelante, esos compañeros Regidores que están solicitando, me guastaría saber muy claro porque el otro día la compañera Mónica, le dijo, pues dele el uso de la voz y se acaba el problema, fijese ellos si entienden, era todo lo que vengo solicitando y luego me mandan a emisario el Secretario del Ayuntamiento a un reportero de nombre derivado de Rico y un apellido muy común en México a decir que me van a checar si no traigo armas y a ver si me van a hacer la prueba de antidoping, por favor mándenme a un reportero con calidad moral que no haya hecho una carambola por ir en estado inconveniente con mezcla de sustancias en su cuerpo, mándenme de perdida con calidad moral, yo estoy dispuesto se lo repito a hacerme el antidoping que quiera usted, invito a los compañeros si quieren, pero también si pasamos el examen de confiabilidad del C3 del estado a ver si yo soy drogadicto o alguien de aquí de ustedes es corrupto; entonces yo creo que hay que ponernos a pensar que la dinámica de una sesión es plural y en esta sesión vienen informes y le vamos a preguntar situaciones de informe y no son situaciones que usted tenga o no quiera o decida no contestar, le voy a solicitar de la forma más atenta que cuando le preguntemos por informes nos den la respuesta, porque no hay cosa más ofensiva y crear problema, si se le pregunta a cualquier funcionario, en el caso de los informes del Síndico, en los casos del informe de usted y no nos contesten porque este lugar es para debatir y no podemos debatir si no tenemos los informes, le voy a agradecer en la medida que usted quiere que se lleven las sesiones tranquilas, ecuanímenes, decentes, de usted depende, si usted da los usos de voz en su momento y permite hablar cuántas veces requiera el Regidor y más aún cuando no se le ha contestado una pregunta no va pasar nada, recordemos que usted hablaba que aquí hay representación de 10 fuerzas, esas fuerzas como es el caso de un servidor, representa más de 3400 votos de gente que confió en mi para yo estar aquí; entonces le voy a agradecer si es tan amable que a pregunta especifica, respuesta especifica no nos salga con que el Plan Mérida, el Plan Escobedo, cuando se le pregunta otra cosa, yo creo que si queremos llevar fluida esta sesión va depender de usted, de nadie más y si usted quiere volver a violentar el no dar el uso de la voz, les recuerdo al Padre Nacho Pérez de forma intrínseca y extrínseca las cosas y creo que se acuerda muy bien de el yo también y me acuerdo de cosas malas, como se va acordar todo Guaymas de usted, no por cosas buenas, por cosas malas, gracias, es cuanto."-----

Carli's

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Yo no quiero imponer nada, nada más quiero decir que está en la ley, están las cosas como

deben de ser y hemos tenido sesiones de cabildo de hasta 5, 6 horas porque se les da el uso de la voz a todo el que lo pide, nada más que hay un reglamento, hay unas formas y hay que pasar los puntos, todo eso es un protocolo que existe como lo marca la ley y en ese sentido siempre les voy a dar la palabra todas las veces que quiera yo nada más les estoy pidiendo y hago un llamado general, ni quiero particularizar que se tiene que hacer una forma cordial y una forma respetuosa, ya ahorita está las amenazas, esta esto, esta lo otro yo creo que no, aquí es de respeto, te guste o no te guste la votación, es de respeto, te gusten o no te gusten las ideas de los otros y tampoco está aquí para que me estén preguntando o estén preguntando o estén en una forma de estar tratando de agredir, o sea todas las preguntas y todo lo que se pueda, se pueden hacer y para eso estamos, para eso es el momento de debate y de discusión, pero nada más yo hago un llamado a que sea respetuoso, quiero decir que se integra a esta sesión el Regidor JESÚS IVÁN ACEVEDO SAUCEDA." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "Alcaldesa, únicamente quiero hacer un comentario, yo creo que no es necesario que nos quiera amenazar con el uso de la fuerza, toda vez que las sesiones de cabildo, están hechas o está autorizado que pueda asistir la ciudadanía en ese sentido se está autorizado el uso de la fuerza por si hay algún descontrol dentro de las sesiones cuando está presente o cuando hay gente, pero nunca para usarla contra los Regidores, el uso de la fuerza no es para contra los Regidores, es para mantener el orden cuando las sesiones hay ciudadanos y que se llegue a alterar no para uso contra los Regidores, yo le pido que no nos esté amenazando con el uso de la fuerza." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "El orden se debe mantener con quien sea, ciudadano, no porque sea Regidor o Regidora una persona va hacer lo que quiera, va a golpear a otro, tenemos que estar tranquilos, esperando que nos corresponda el uso de la voz, nos puede gustar, nos puede no gustar lo que se dice, nos puede gustar o no gustar el debate, nos puede gustar o no como queda la conformación de la votación final, sin embargo son los argumentos los que nos deben llevar a la discusión y la discusión también tiene un término, no se puede estar dándole vueltas a lo mismo cuando ya la mayoría está en una situación que ya desea participar que ya continuemos, aquí ciertamente todos tenemos un mismo voto, pero también es cierto que así como dice un Regidor que tiene el apoyo de 3 mil personas, bueno yo le digo que tengo el apoyo de 33 mil personas; entonces creo que es muy importante mencionar esto porque esta situación implica que podamos debatir, discutir sin alterarnos, yo no me voy a cansar de ser paciente, siempre lo voy a ser pero es mi obligación mantener el orden y no es ninguna amenaza, nada más es recordar que es algo que está dentro de la ley, dentro de nuestros reglamentos y que por eso seguramente fue que un grupo de Regidores me lo manifestó." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: "Buenos días a todos compañeros, para hacer algunas precisiones, quien ha faltado al respeto y ha provocado a los Regidores es usted señora Alcaldesa, en la sesión pasada el Regidor Arriaga se refirió a mí en un asunto personal, sin embargo usted nunca salió a calmarlo, siempre ha incitado usted a la violencia o ya se le olvido que su casa fue balaceada o ya se le olvido que ha dos Regidoras le han matado a sus hijos ¿Quién provoca la violencia realmente? ¿Cuál fue el origen de esas agresiones? ¿Dónde está el origen? Porque luego se refieren a mi persona porque me pongo bravo porque no se me responde, porque no se me aclaran mis dudas, porque no ponen en los informes los resultados de esta administración, porque pone un retén en el que no estamos de acuerdo como se opera y que los recursos que se obtienen de ahí, son usados para otros fines no para lo que están diseñados, a eso me refiero, cuando uno no tiene respeto por parte de las demás gentes, eso es lo que provoca que a veces haya una respuesta equivocada y en eso no voy a discutir, sin embargo el hecho de que usted se ufane de tener mayoría no quiere decir que sea legal lo que está obteniendo, el ejemplo más claro es en la votación que se dio para destituir al Contralor que yo no tengo ningún interés en que se quede o que se vaya, pero en esa votación hubo 8 votos, usted permitió que se violentara

Col 11.15

C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

la votación poniendo a 9 donde el otro Regidor que voto, que dice que voto pero que no voto pues ya no vino, pero además, para que la votación hubiera sido valida se requerían 10 votos, como que vuelve a pasar aquello de que no les alcanzan los votos, hacen la transa pero luego no les alcanzan los votos, ni con la tranza ¿Quién es el violento aquí? ¿Quién es el violento? Nos exponen a toda la ciudadanía con armas de fuego, con ejecuciones, con levantones, con desaparecidos que nos informan que se pusieron 12 mil 640 luminarias, cuando la realidad les da un golpe en la cara con la verdad ¿Qué más violencia quieren? Pedimos que se aclaren esas situaciones y lo que recibimos como respuesta son señalamientos personales, pero ojala que fueran verdades, son mentiras, pero si a esas vamos cuantas atrocidades no se cuentan de ustedes pero son asuntos personales que nada más le competen a ustedes mismos responder, no a mí, ni señalarlos si quiera, porque una vez que no tienen argumentos se van a los señalamientos personales, sin embargo aquí estamos dando la cara, sin miedo, no tengo miedo que me amenacen con la policía, yo no tengo miedo de eso Alcaldesa, yo creo que usted nos debería de dar cuentas con muchos argumentos de toda la violencia que está sucediendo en la ciudad y de la que usted forma parte de esa violencia o va decir que son mentiras o va decir que no tiene culpa, yo creo que eso lo va tener que dilucidar la misma ciudadanía un gobierno que lejos de proponer y realizar obras, a puras mentiras se la llevan, la única obra importante es hora de que no la terminan y no se nos informa, no nos han dicho cuanto ha costado, se acuerdan de la obra que se autorizaron recursos del boulevard García López ¿Dónde quedaron? ¿Dónde está la obra? ¿Por eso se molestan? ¿Por qué se les pide este informe? Nos mandan los informes, por eso no traigo nada porque no trae nada es pura basura la que nos presentan, no trae ningún número, no trae nada con que hacer referencia para poder hacer un análisis inteligente de su administración que tanto gusto y alegría le causa y eso le molesta y por eso me va traer la policía, tráigala, la reto a que me la traiga, yo creo que cuando las personas quieren hacer las cosas las hacen no andan amenazando, de nueva cuenta se vuelve a equivocar haciendo uso de sus facultades, para extralimitarse de sus atribuciones, siendo un Alcalde arbitraria, mentirosa y se lo estoy demostrando con los mismos informes que usted nos ha presentado, no son cosa que este inventando, están probadas a eso le llama que está haciendo lo correcto, que tiene 30 mil votos, los 30 mil votos que tuvo señora Alcalde, no le autoriza en lo más mínimo a venir a defalcicar a la ciudadanía a ofenderla, pero todavía sobaja a los Regidores cuando en el pasado se quejaban de sus arbitrariedades y ahora les aplauden como focas, eso es lo terrible, eso estamos cansados, eso es lo que no queremos, Regidores que sin el más mínimo recato fuera de sus facultades y de sus atribuciones vienen y acusan a otros compañeros Regidores de cuestiones personales, cuando vergüenza deberían de tener de los señalamientos que se les hacen en la calle y de lo que en su pasado si hicieron, incluso por alterar dentro de sus responsabilidades temas tan serios como el abuso de niños y que están documentados por la prensa, ni siquiera es algo que a mí me interese, a eso me refiero, eso es la violencia señora Alcalde, así que le pido por favor que pida una disculpa y que retire todos esos señalamientos de que va a traer la fuerza pública aquí." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Ciertamente un carro de mi propiedad fue balaceado, si lo recuerdo perfectamente y fui víctima de eso, pero también recuerdo los videos en donde se agrade al Regidor Pintor de una manera ominosa y también recuerdo como en las sesiones de cabildo se han levantado a querer golpear a un funcionario a otro Regidor y eso, yo creo que eso es lo que queremos evitar, el decirme mentirosa, el señalarme, etcétera, pues yo creo que eso es lo que estamos tratando de evitar de irnos a lo personal aquí estamos para debatir ideas de la conducción del gobierno municipal, ideas con argumentos, o sea aquí no se vale decir que se hacen mal las cosas, cuando tenemos un 8.2 de calificación del ISAF y cuando la administración anterior tuvo 5, no se vale decir que estamos mal, cuando estamos trabajando arduamente por sacar adelante, temas de seguridad, temas de infraestructura y la avenida 6 no es la única obra, tenemos más de 80 obras que se han hecho y que se ha trabajado en ese sentido; entonces

CC/11/17

yo creo que hay que hablar con la realidad y no con asuntos personales, estoy totalmente de acuerdo en eso y les hago un llamado a que continuemos con la sesión y que continuemos discutiendo ideas, no en lo personal, no diciendo mentirosa, no yendo a la parte personal." - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor ESTANISLAO PINEDA GALINDO comentó: "Alcaldesa compañeros Regidores, buenos días a todos antes de pasar a la votación de la dispensa del acta anterior, de la acta de la sesión 63, quiero expresar al margen del punto número 3 de la sesión anterior del dictamen de la comisión de hacienda, sobre los bienes inmuebles del municipio a veces por razones de no poner o de no hacer el debido análisis a veces se aprueba a la ligera y no se da a conocer a la sociedad, a la opinión pública, a los contribuyentes más que nada, que los incrementos de prediales no es como lo maneja la prensa, no es como lo dice la prensa, la tasa de impuestos no se incrementa desde 2015, la tabla de valores no se incrementa desde el 2017, Tesorería está haciendo un buen trabajo sobre la nueva tabla de valoración para aquellos que han ampliado, que han construido o que se tienen que actualizar y hacer sus pagos correspondientes, el caso mío, si yo hago una ampliación de mi casa hacia adentro y no voy y hago el pago correspondiente, el permiso correspondiente, obviamente que cuando pasen a hacer una revaloración de la ampliación de la construcción, obviamente que va incrementar el valor catastral y aquí lo establece la ley, aquí tengo el documento, dice muy claro en el artículo 27 de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior Y Control Gubernamental, en el artículo 27 habla que establece las obligaciones de los entes públicos en materia de registro patrimonial y en el caso de los bienes inmuebles se establezca un valor superior al catastral que le corresponda; entonces está muy claro yo considero, que no hay incremento para las clases populares, para las colonias donde por la situación de la crisis, la pandemia no se les incrementa el valor del catastro, no hay incremento, hay incremento para los que tienen grandes terrenos, grandes viviendas, es obvio hay que grabar a quien más tiene y hay que apoyar a los que menos tienen." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Precisamente Regidor ese es el espíritu, por eso no hemos aumentado el predial, ni los valores catastrales y no lo vamos a hacer, en toda la administración, no nada más este año si no en toda la administración." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Buen día de nuevo, Alcaldesa dos cosas, yo mencione que yo tuve 3400 y usted me dice que tuvo treinta y tantos mil, los tuvó, si ahorita vemos, yo le garantizo que yo tengo arriba de 6 mil, de gente, ciudadanos que me felicitan y usted no llega a 5 mil ahorita, por el repudio que le tienen; entonces hay que ubicarnos y usted no los tuvo, los tuvo la ola o el tsunami de AMLO, ahorita a nivel nacional, ya vimos Hidalgo y Coahuila, por otra parte usted menciona y pone la agresión del compañero Sergio Carlos, que tampoco estoy de acuerdo, pero cuando se burlan de uno, el compañero Pintor se burló esa vez de él mintiendo y otra vez se volvió a burlar, no de el ahora nada más, se burló de todos, de todos nosotros, decir que había votado de una forma cuando están los videos muy claros, por eso me queda claro que por vergüenza no ha venido, me queda claro que merece eso y más una persona que se burla y no nada más de los Regidores, del cabildo, se burla de todos los ciudadanos que vieron como voto y cambia su voto, pero ya estamos con los procedimientos legales, porque ese tipo de situaciones no se deben de permitir al igual que la alteración del acta, por otra parte compañeros, el tema que toca ahorita el compañero Estanislao, no nos equivoquemos, otra vez repito, decía doña cachucha Maytorena mi bisabuela, una verdad a medias es una mentira completa y me lee la ley catastral, pero no me lee la ley catastral que lo obliga a un comité de evaluación y tiene sentido, Catastro tiene un análisis completo de valores y esta con informes, con notarios, con corredores de bienes raíces con asociaciones para ir viendo los comportamientos de los valores y si es cierto que si cualquier ciudadano amplía la obra de su casa, en los metros cuadrados, claro que debe de llegar un incremento, pero no es el caso de Guaymas compañero Estanislao, a muchos ciudadanos les subieron por pistolas de la Tesorera en



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

confabulación con Santiago Luna y con el Director de Catastro que es gente de ellos y está muy claro tan así es que ya está en tribunales, que no engañen a la ciudadanía de Robin Hood, vamos sobre los ricos y protejamos a los pobres, no está protegiendo a los pobres, a muchos ciudadanos de escasos recursos les vienen subiendo, a los grandes ricos para su información compañero Estanislao en oficina se arreglan las diferencias y si no veamos la aceptación de dación de pago de un terreno que todavía no sabemos ni donde está, no se confunda compañero Estanislao a los grandes ricos les hacen el favor, a los pobres esta administración les encaja la uña en no haciéndoles ningún descuento que tiene derecho, porque si un ciudadano que no tiene conocimiento va a pagar, no son para decirle tienes derecho a este descuento, no, no nos confundamos compañero Estanislao la realidad es otra, la realidad de los impuestos prediales en Guaymas es que se viene manejando a arbitrio discriminatorio de Catastro con sus valores y de Tesorería con sus cobros, no nos equivoquemos y usted acaba de decir el punto ese número 3, de una sesión de una lectura que no se quiere dar, aquí está muy claro, no existe un soporte legal para ni incrementar los valores catastrales ni los valores de los inmuebles del municipio, mientras que no exista un comité de valuación como marca la ley catastral, porque ninguno de ustedes y me jacto que puedo ser el que tengo más experiencia en los valores catastrales de los que estamos aquí, por ejemplo en el boulevard Benito Juárez, ahora lo están haciendo trisas permitido por la autoridad para instalarle a los negocios el gas natural, que bueno que viene el progreso, pero más sin embargo el único dañado es la ciudadanía porque cada losa pequeña que no tiene pasadores o juntas en concreto tiende a botarse, obvio entre más permitan ir cortando el boulevard Benito Juárez, nuestros pocos bulevares que teníamos transitables lo vienen haciendo pedazos y es evidente que los valores catastrales de un lugar por donde pasa una tubería de gas decremantan ¿Por qué? Porque se reduce la posibilidad de poner muchos giros por la ley de protección civil; entonces ¿Quién sabe eso? Los expertos, y sin embargo ustedes aprobaron el incremento a los valores de los inmuebles del municipio, pero van agarrados porque la ley dice que deben ir acorde con los valores catastrales y si le sube al del municipio le están subiendo al del pueblo común y corriente al ciudadano que paga con todo su esfuerzo; entonces no nos confundamos compañero Estanislao, si va decir y se va avocar a la ley catastral, avoquémonos donde establece muy claro que requiere un comité que debe de estar integrado por notarios, por valuadores, por bienes raíces, por diferentes arquitectos e ingenieros y todo ¿Por qué? ¿Por que quien sabe cuánto vale la construcción? Pues la escuela de Ingenieros y Arquitectos nos puede dar muchos ejemplos ¿Quién sabe cómo se comportan los valores? La asociación de bienes inmuebles, corredores de bienes raíces, ellos sabe a como se vende o como se quedan parados los terrenos porque ya no valen, ahorita el caso de la Serdán, no vale, vale más el boulevard Diana Laura que la Serdán ¿Por qué? La ley de oferta y demanda ¿Por qué? Por las sinergias y el comercio y eso es lo que no entienden ustedes que aprueban y por eso se requiere el soporte del Consejo de Valuación que marca la Ley de Catastro; entonces compañeros no nos engañemos, Alcaldesa se lo vuelvo a decir, usted dice y dijo ahorita, le estoy hablando, cuando me pueda atender le sigo continuando, ya cuando la mayoría ya está deliberado, mientras que un Regidor siga preguntando información para poder seguir debatiendo y deliberando no se puede parar, la única que tiene tiempos y límites son los dictámenes, de ahí en fuera no tiene ningún otro tiempos y límites, si no lo entiende creo que ya es demasiado tiempo de usted en ese puesto para que lo debería de entender, no se trata de su capricho y su voluntad y usted diga cuando ya y cuando no, si una vez deliberado el punto con la información que uno solicita y por ejemplo ahorita espero que el Síndico venga con suficiente información, porque ahora resulta que me ponen otros valores que tenemos información de distintos valores, mínimo catastral en Guaymas, espero que me contesten cuando yo pregunto; porque entonces no se puede deliberar, para ustedes es muy fácil decir si, levanto la mano ¿Y la información para que es? La información es para tomar decisiones, le voy a agradecer Alcaldesa no nos engañe, haga

Callon

A.V.

una encuesta a ver cuántos votos le quedan de esos 30 mil o 33 mil y se va sorprender porque la ciudadanía esta como los gatitos, tardo en abrir los ojos pero ya los abrieron." - - - -
- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "No se tiene que hacer ninguna encuesta, quien tiene que determinarlo es la autoridad electoral en el tiempo que corresponde, eso es lo que es muy importante mencionar no siempre estamos en campaña, no siempre estamos en ese debate de campaña, ahorita estamos en debate de gobierno municipal, somos gobierno municipal y no somos candidatos, usted hizo referencia que tuvo 3 mil votos yo nada más le digo que tuve 33 mil votos y eso es lo que me respalda, ahora el asunto del trabajo aquí es debatir los argumentos y la información del gobierno municipal, no personal, no yéndonos al insulto y a la agresión, por eso digo que es con hechos con información oficial, contundente como el 8.2 que tuvimos del ISAF o por ejemplo que el anterior Contralor Municipal perdió un amparo esa es la información importante que se debe decir y está abierto el debate y la discusión pero también hay tiempos y estamos y precisamente eso es lo que les quería decir que hay tiempos para todo y todos lo sabemos." -

- - - En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "Alcaldesa usted ahorita menciona un tema muy importante, la calificación que le dio el ISAF, cabe mencionar que no coincido en esa calificación, no sé en base a qué, pero mencionó que la anterior administración tuvo una calificación de 5, yo pregunto ¿Qué ha hecho esta administración en contra de la administración anterior? Ni siquiera se pudo llamar a comparecer a ex funcionarios ¿Qué ha hecho o que piensa hacer todavía esta administración en contra de la administración anterior? Esa es una pregunta, la otra Alcaldesa yo no creo que ahorita tenga el respaldo de 33 mil ciudadanos y en relación a lo que comento el Regidor Estanislao, le quiero decir Regidor que analice, que no lea lo que le pidan que diga, porque en su dicho defiende una cosa, pero en sus hechos defiende otra, yo le pregunto ¿Cómo considera o como es su análisis en relación que un predio en el fraccionamiento Ocotillo II, lo subieron el 45% el valor en las tablas de valores en un predio del Ayuntamiento? Quiere decir que los terrenos que están a un lado, terrenos particulares los van a ajustar al mismo valor, el 45% de incremento en un predio en Ocotillo II ¿eso no es dañar a la gente más vulnerable? Y ahí está en el informe si gusta verlo, ahí está lo debe tener; entonces analice, no lea nada más lo que le pidan que lea, hay que ser congruente en el dicho y en el hecho, en los hechos autoriza y vota a favor todo lo malo y las ilegalidades que se han presentado aquí y su dicho es otro; entonces hay que ser un poquito más congruentes Regidor." - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Vuelvo a hacer un llamado a que haya agresión, dices que el Regidor lee lo que le dicen o sea; entonces a ti también se te podría decir eso; eso es lo que yo digo, no nos vayamos a lo personal, digamos y discutamos en general, tú también dices que no estás de acuerdo en la votación, es una votación que se hizo en un momento determinado en una campaña, hay que considerar los números oficiales de las instancias correspondientes o sea, yo no me puse los votos para nada, fue una instancia que lo hizo, una instancia oficial y también lo del ISAF es una calificación que se puso, en cuanto a los procesos que se llevan al interior del Contraloría pues yo no voy a ventilar públicamente lo que se está haciendo ahí, como se hace ni nada, ese es un trabajo que se hace y que debe de hacerse con mucha secrecía." - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY comentó: "Buenos días a todos, solamente para pedir a esta asamblea, para pedir a la moderadora de esta sesión que nos avoquemos a los temas para los cuales fuimos convocado, todos tenemos el derecho de externar argumentos, de manifestar opiniones con base a esto, no hemos podido avanzar, no se ha podido avanzar en esta sesión y en otras por lo mismo y aquí no estoy pidiendo que se coarte la manifestación de ideas de nadie, pero hay un formato, hay un formato que debemos de seguir, hay un formato que debemos de respetar, todos tienen el derecho, todos los que aquí estamos, pero para eso se hace esto y si alguien tiene un tema pues hay que seguir el formato, solo eso, tomo la palabra para pedir por favor que nos avoquemos al orden del día, el único tema que pudiera verse fuera de esto sería el tema del rebrote de la

Collins

a.v.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

pandemia es el único que pudiera, los demás se pueden encaminar o se pueden formatear a que se analicen todas las opiniones, todos los argumentos pero en el formato que está establecido por la ley, pido por favor que nos avoquemos al orden del día." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "Yo quisiera saber en qué momento fui irrespetuoso, grosero con el maestro, únicamente le dije que no leyera lo que le digan que lea, en ningún momento siento que fui irrespetuoso ni que le falte al respeto y usted dijo que yo dije que no estoy de acuerdo con la votación, con la elección, en ningún momento dije eso, dije que yo creo que en la actualidad no cuenta con esos 33 mil votos, porque no me gusta que pongan palabras en mi boca que yo no dije, usted acaba de mencionar que yo dije que no estoy de acuerdo con la votación, no fue así, únicamente dije que en mi punto de vista no la siguen respaldando esos 33 mil votos, eso fue lo que dije." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ESTANISLAO PINEDA GALINDO comentó: "Compañero Cardoso con el respeto que se merece, mis principios, mis convicciones, mi toma de decisiones las hago yo, yo no vengo manipulado, ni sometido por Presidencia, ni nadie, es un punto de vista que inclusive lo hice la margen antes de que se apruebe la dispensa del acta, yo puedo ser autoridad y tengo que ir a investigar a las dependencias que yo quiera y lo hice de una manera propia a Tesorería, porque quería fundamentar lo que en ese día se aprobó y por eso dije que al margen, ya está aprobado; entonces no soy comparsa de nadie, yo tomo mis decisiones y vámonos respetando." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: "De nuevo buenos días a todos, estoy de acuerdo en parte con lo que comenta el Regidor Pineda, en lo que no se está aumentando la base en lo que se graba el impuesto, el porcentaje, hasta ahí estoy de acuerdo, en lo que estoy rotundamente en desacuerdo, es que se diga que no va haber aumento, yo creo que esa es una mentirota y eso hay que decirlo, es una gran mentira, creo que cuando a uno lo forman como profesionista, lo primero en lo que se enfocan los maestros, es precisamente en ser correcto cuando hace uso de la voz o de sus derechos individuales y claro que es una gran mentira, porque aludiendo a lo que comentaba el Regidor Uribe, mientras no esté conformado ese comité de evaluación municipal para poder modificar los valores catastrales, el valor de los predios en otras palabras, el monto con el que se aplica el porcentaje, ese ya está fijado por la ley, eso sí sería una torpeza que se modificara, porque entonces si tendríamos doble aumento y es correcto si un predio sufre una modificación tiene que modificarse el valor, pero también lo modifica el valor lo que lo rodea, servicios públicos." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: Compañero Regidor si gusta lo ponemos en el orden del día de ese punto." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: "No porque estoy haciendo uso de la voz y voy a hacer un comentario muy específico de lo que comento el Regidor José Carlos y en ese sentido tenemos menos servicios públicos, menos seguridad, no se han construido vialidades y el crecimiento poblacional ha ido en aumento ¿Qué quiere decir esto? Coincido plenamente con lo que han comentado, tanto el Regidor Cardoso como Uribe, en que una propiedad no es nada más el predio, es lo que lo rodea, como se va incrementando, que bueno que mi propiedad valga mas, quien no va estar de acuerdo en pagar porque su propiedad vale más, todo mundo estaría de acuerdo, lo que no estamos de acuerdo es que las propiedades han disminuido su valor y también deberían disminuir los valores del pago del predial en esa proporción, pero eso lo va decidir un comité y si ponemos un comité ciudadano, claro que va valorar todo eso y decir lo que tiene que decir, porque ahí vamos a estar representados todos los intereses, desde cómo se mueve la compra venta de x predio, cualquier bien inmueble, yo estoy de acuerdo con lo que dice el Regidor José Carlos, nada más que hay un pequeño detalle Regidor, usted a votado todas las ilegalidades y una de ellas es el no generar dentro de nuestra orden del día asuntos generales, precisamente para evitar todas estas intervenciones inadecuadas como le llaman ustedes, yo creo que ya estamos bastante crecidos como para queremos engañar unos a

Collins

a.u.

otros mientras las ilegalidades sigan siendo el pan de cada sesión vamos a estar nosotros interviniendo y no vamos a llevar el orden porque nunca nos van a dar la oportunidad de estar asumiendo nuestro rol de Regidores, porque a modo el orden del día se pone al contenido de alguien, precisamente para callar las voces de las minorías, pero las minorías somos los que tenemos más razón que las mayorías y a mí me sorprende porque la mayoría de nosotros hemos sido maestros en algún parte de nuestra vida y si ahí prevalecieran las mayorías muy bien nos hubieran echado para afuera de los salones de clases los alumnos, porque las minorías no siempre tienen la razón, ustedes podrán ser mayoría pero no tienen la razón, ni están del lado de la ley, eso son dos cosas que deben entender y ojala que sus asesores les digan y les expliquen perfectamente, porque en las votaciones y en el apabullamiento que nos hacen a la minoría, provocan el caos y la violencia, es como decir Guaymas es violento porque hay violencia, los violentos son otros, son muy específicos y ya sabemos quiénes son, por cierto en la última semana Alcaldesa hubo algunas quejas en las diferentes radios precisamente de los retenes de alcoholimetría y vuelvo a decirle mientras no se aplique correctamente lo que marcan los reglamentos y las leyes para poner un retén de ese tipo van a existir irregularidades y revisando los informes que nos presentó tampoco viene ningún informe financiero que se hace con las multas." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Estaba esperando que precisamente de los compañeros privilegiados tocaran el tema, por eso no lo había tocado Alcaldesa, ya ahorita el compañero Estanislao toco un tema importante, vamos a las dependencias y nos informan, que privilegiado compañero Estanislao que a usted si le informan, a nosotros no, el Secretario si se le puede llamar Secretario porque nada más se dedica a violar la ley, aquí está 13 de octubre recibido 3 solicitudes que tiene 4 días para entregar, he ido 2 veces y su equipo de órgano de gobierno, ni siquiera da la cara y te dicen no y no se trata de que quiera o no quiera yo le digo a los compañeros Regidores, compañero Estanislao usted habla muy bonito que lo atienden y aquí está a nosotros no nos atienden; entonces como piden respeto compañero Valdez Campoy usted habla de un orden del día, el orden del día para su información compañero por ley y reglamento se debería de aprobar antes del inicio de la sesión, así lo marca la ley y el reglamento y usted lo viola y lo permite, entonces ¿Dónde está avocarse al orden del día cuando no se aprueba? Recuerde cuando usted señala con un dedo, 3 lo están señalando a usted; entonces yo pregunto a los compañeros Regidores, solicitado como pide la Alcaldesa, ahí están las instancias, aquí esta solicitado ¿y que pasa? Pues es la famosa sesión ilegal, inmoral, corrupta y fuera de matemáticas porque los números no dieron y no me quieren dar respuesta cuando por ley se tiene que dar, cuando por ley me tiene que notificar en horarios hábiles tampoco lo hacen, cuando por ley usted nos debe de contestar cuando se le hacen preguntas para deliberar y no lo hace Alcaldesa, yo creo compañeros que el estar permitiendo que ha uno de nosotros no nos entreguen respuesta de algo solicitado con fundamento, pues yo creo que deberían todos de reclamar y es lo que no entiendo; entonces yo pregunto Alcaldesa, es la pregunta específica le podría dar instrucciones al Secretario del Ayuntamiento que conteste estas solicitudes, aquí en cabildo decirle, si quiere contestar lo que quiera pero tiene la obligación de contestar, he ido dos veces, uno con medios de prensa ahí están los videos, otro fui solo, le podría dar las instrucciones porque a mí al compañero Estanislao si le dan todo, por eso alguien le dice ahorita y le menciona que no lea lo que le pasan, pues es claro a él le dan toda la información a mí no, abría forma de que le pida al Secretario para llevar la fiesta en paz que nos entregue o voy a tener que utilizar la forma intrínseca-extrínseca para lograr las cosas, porque no hay necesidad de cambiar intrínseca-extrínseca de un termo para lograr las cosas, entre gente civilizada dentro del marco de derecho pues me lo deberían de contestar o ¿Que paso con el titular de transparencia? Pues se tuvo que ir porque no se prestó a tanta porquería o el primer Contralor ¿Que paso? También y el Contralor que señalo actos de corrupción usted dice Alcaldesa erróneamente, perdió un amparo, no, todavía está en procedimiento, no cante victoria Alcaldesa y si lo que usted no entiende es que están



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

permitiendo a MORENA hacer todas las porquerías que están haciendo porque va por un proceso electoral, me extraña si usted cree que la ciudadanía piensa que ese 8.2 o le recuerdo al padre Nacho, el padre Nacho Pérez que fue su maestro también, pedía marquetas de camarón o pedía muebles antiguos para para pasarnos a los alumnos no sé qué paso con ISAF, porque parece que también le ofrecieron camarones, entonces así cualquiera puede tener calificaciones muy bonitas y si eso hacia un sacerdote imagínese a lo mejor de ahí se le pego a usted un poquito lo que traemos en Guaymas." -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 63 de carácter Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2020; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 14 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del acta de sesión número 63 de carácter Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2020. -----

--- Contándose con 3 votos en contra de los C.C. Regidores OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN y ERNESTO URIBE CORONA; así como 2 abstenciones de los C.C. Regidores JUANA MONTES SALAZAR y JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Compañeros nada más para recordarles en esa sesión de cabildo de que se va aprobar esa acta, se aprobó burda, corrupta e inhumanamente una votación que no dio, una votación que viene en esta que se va votar ahorita están autorizando la anterior y se va autorizar que se aprobó un acta de la sesión anterior donde viene un acto por demás inmoral, ilegal, entonces nomas les recuerdo que lo que van a volver a aprobar es el contenido y uno de los contenidos es la aprobación del acta de sesión sesenta y dos y entonces les vuelvo a repetir ahora resulta que ocho es igual a diez, perdón Peña Nieto me equivoque cinco es igual a uno como decía Peña Nieto, aquí ocho es igual a diez, nueve es empate y resulta que puedo votar doblemente cuando no hay empate, nomas para recordarles lo que van a aprobar ahorita compañeros, van a aprobar eso, compañero Estanislao usted sabe, compañero Pintor como voto no podemos seguir aprobando este tipo de actos les encargo, conciencia Guaymenses, gracias." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: "Efectivamente Regidor Uribe, desgraciadamente puede más la ambición que la razón y van a votar de nuevo y voy a estar muy pendiente aquí del Profesor José Carlos para ver la moralidad con que lo va hacer, igual con todos los Regidores, yo creo que el hablar y hacer son cosas diferentes y el hacer es más poderoso que el hablar, aquí la ciudadanía está esperando que realmente los Regidores hagan lo correcto y hacer lo correcto a veces cuesta y duele, pero hacer lo correcto da una satisfacción personal única, es andar con la vista, la cabeza en alto circulando por toda la ciudad, no se espanten después si por ahí les echan un gritito, pero la verdad no nos hagamos se requerían diez votos para hacer una aprobación de un acuerdo en esa sesión de cabildo, cantaron nueve, después dijeron que empate cosa que jamás sucedió, pero la realidad fueron ocho, entonces al tener ocho o nueve estaba rechazada una propuesta y no estoy en defensa del acto, estoy en defensa de lo que sucedió no de lo que queremos que suceda, nos hace falta mucho la lluvia pero no está lloviendo y no por votación vamos hacer que llueva, gracias." -----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el acta de sesión número 63 de carácter Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2020, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 11 votos de los presentes el acta de sesión número 63 de carácter Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2020; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- Contándose con 3 votos en contra de los C.C. Regidores OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN y ERNESTO URIBE CORONA; así como 5 abstenciones de los C.C. Regidores JUANA MONTES SALAZAR, JUANA MONTES

Collis

SALAZAR, JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO e
IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA. -----

--- En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a informe mensual
que rinde la C. Presidenta Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2020. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "En
términos del artículo 65, Fracción VIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la
Ciudadana Presidenta Municipal rinde a este H. Ayuntamiento, informe de actividades de la
administración del mes de septiembre de 2020, dicha información se entregó anexa al citatorio
motivo de la presente sesión, lo que se asentará en el acta levantada con motivo de la
misma." -----

--- Asimismo se manda agregar al apéndice que se formará como legajos al libro de actas
para que forme parte integrante de la misma, en términos del artículo 42, fracción VII del
Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del
Municipio de Guaymas, Sonora. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Buenos días de
nuevo, los informes los venimos pidiendo hace mucho y se viene solicitando los números
financieros y usted como Alcaldesa, que es la que viene promoviendo y aprobando y
autorizando los retenes de una forma ilegal no volvemos a tener números, la ciudadanía a
través de los que me contactan quieren saber, que usted de un informe, porque usted es la
que está autorizando todo eso ¿De cuántos conductores punibles se detienen por semana y
cuanto recauda el erario? ¿Cuántos pesos y centavos entran y a donde se canaliza ese
dinero? Otra vez Alcaldesa le estoy preguntando; entonces yo quisiera que usted hiciera el
favor en este informe de explicarnos ¿Qué está pasando? Y sobre todo Alcaldesa, si vamos a
estar así para que llevamos sesiones de cabildo, estamos deliberando, estamos pidiendo
respeto, sobre todo Alcaldesa que fue la causa de la ilegalidad de la 62, los señalamientos
que hizo un Contralor en funciones de corrupción y lo menos que esperamos en este mes es
que nos calle la boca a todos los Guaymenses, se la calle al Contralor todavía, porque para
mí es Contralor todavía, diciendo hay tantos conductores punibles detenidos, tantos vehículos
detenidos y tanto ha ingresado y se han reducido los accidentes en este porcentaje, porque
no cuadran los números Alcaldesa, yo le estoy pidiendo que por favor para poder seguir
deliberando como le explique hace rato pues necesito esa información, porque como el
Secretario del Ayuntamiento no me notifica, no me traslada la documentación pues aquí lo
preguntamos, si no me contesta los tres escritos que le presente, por la ley de Herodes o la
caja china, no sé cuál de las dos o a lo mejor mareado en un ladrillo, pero yo creo que usted
Alcaldesa como parte de este cabildo nos tiene que contestar ¿Cuántos conductores
punibles? ¿Cuánto es la multa que marca la ley y el reglamento? Y esos conductores punibles
por una multa nos debe de dar un tanto y ese tanto a donde se destinó, eso es lo que quiero
que me conteste por favor Alcaldesa para antes de pasar al siguiente punto yo requiero, si no
le voy a seguir preguntando dentro de este punto de su informe cuantas veces sea necesario."

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "Es por
demás estar señalando, e insistiendo que los informes mensuales no informan nada,
Alcaldesa usted ha venido diciendo que se ha tenido en esta administración un manejo
impecable de las finanzas y es algo que a su dicho es algo que llevo a la calificación de 8.2
por parte del ISAF, yo quiero preguntarle, porqué en su informe de Presidencia, en el cual
Presidencia maneja un presupuesto de aproximadamente 20 millones al año ¿Por qué nunca
nos ha presentado un informe financiero? Si las finanzas se han manejado de manera
impecable ¿Por qué ninguna dependencia maneja un informe financiero claro? Desmenuzar
los informes no dice nada, de entrada es desmenuzar algo que no dice nada, habla de una
narración de hechos, de que fui, estuve, me reuní, pero eso realmente no tiene fondo, no es
trascendente, lo importante es donde está el dinero Alcaldesa, usted maneja un presupuesto
de alrededor 20 millones en Presidencia pero nunca ha presentado un informe financiero de



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

esa dependencia, ni de ninguna otra, si hay un manejo impecable de finanzas yo quisiera que estuviera plasmado en los informes y nunca ha estado desde que iniciamos la administración.”

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: “Nada más quiero decir que no se maneja la información de manera tendenciosa, el presupuesto de Presidencia incluye comunicación, incluye imagen, incluye otras dependencias y es muy amplio en ese sentido, para que no piensen que en Presidencia nos gastamos ese dinero, la otra cuestión es que todos los informes financieros con detalle, se presentan desde Tesorería, esto que se presenta aquí, nos marca la ley que es un informe de actividades, por eso yo les he dicho en muchas ocasiones que en todas las dependencias se diga lo que se está haciendo y Tesorería es la que rinde las cuentas, los números y todo, la inquietud que tienen por la cuestión de los filtros y todo eso, es una inquietud valida pero está dentro de los informes de Tesorería.” - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: “Buenos días compañeros todos, gracias por la información Presidente, nada más que desde que comenzaron a darse los informes de actividades como usted lo señala, pues le voy a decir honestamente, en lo personal creo que no es de un interés de estas sesiones de cabildo donde estuvo usted, porque nos damos cuenta a través de los medios de comunicación todo lo que se ha hecho, nos inviten o no nos inviten participemos o no participemos, lo que nos interesa es hacer un análisis de la aplicación de los recursos, recuerde que son recursos públicos y que no podemos hacer como si fuera un negocio personal, son recursos públicos y necesita informarnos, estamos pidiendo esa información, es claro que cuando alguien se resiste a otorgar esa información es porque algo oculta, desgraciadamente han sido muchas las veces que lo he señalado que no nos interesa, que si se tomó una foto, que si no se tomó, que si vino la Gobernadora o no, queremos saber el costo de cada una de esas actividades, pero plasmada de una forma sistemática para que podamos compararlo de un mes tras otro, recuerde que algunos no tenemos una formación meramente económica o financiera, otros si la tenemos, otros podemos pedir asesoría, pero cuando se quieren hacer las cosas se hacen, precisamente para dejar de tener dudas y de pasar de las sospechas a los hechos, yo creo que si mostrara usted los números, no estaríamos perdiendo el tiempo como se dice o invirtiendo tiempo en lo que no es correcto, necesitamos esa información, no es de que si usted nos la quiere dar, es su obligación proporcionarla y que bueno que nos aclara que se están haciendo uso correcto de los recursos, pero en mi caso yo quiero ver dónde están esos recursos, porque ya comenzamos a sospechar de que 800 millones de pesos en un año y no tener obras suficientes, porque ahora me salen que tienen 80 obras y ¿Dónde están? No me lo diga, no diga 80, 100, 200 obras quiero saber ¿Dónde está ese dinero? ¿Cómo se está aplicando? ¿Quién cobra? ¿A quién se le asigno esas obras? La información relevante, yo creo que si tuviera las obras no anduviera tratando de callarlos con amenazas, nos vuelven a amenazar y si algo soy necio, no me voy a dejar, discúlpeme no me voy a dejar, a mí no me da miedo ni temor el que salga aquí y sea detenido, deténgame, la reto a que me detenga, pero yo quiero los números, quiero saber dónde se aplicaron esos recursos, son recursos públicos, vuelvo a insistir ¿Quién es el violento? ¿Quién es el violento? ¿Quién causa la violencia? ¿Dónde están esos recursos es lo que queremos saber nada más? Que nos informen, para eso tiene todo su cuerpo de Tesorería, de finanzas, todo el aparato gubernamental que tiene, precisamente para que presente esos informes, pero mientras no se presenten ya es asunto de cada Regidor, pero en mi caso quiero saber si es tan amable de proporcionar en este momento que tanto recurso ha recaudado el retén de San Carlos, nada más le estoy pidiendo eso y en que se ha gastado, porque usted nos va informar y nosotros como Regidores ¿Qué cree que tenemos que hacer? Dar seguimiento a esa información para lógicamente darle claridad a esos recursos, no usted la que lo va decir, lo van a decir los hechos, lo que realmente está sucediendo, usted informo 12,640 luminarias instaladas, hasta la fecha no hemos sabido donde están instaladas, es nada más un punto y no nos ha respondido, hoy en la prensa personaje muy distinguido de la sociedad, sobre todo de la

Colles

8.21

comunicación le da un repaso de moralidad respecto a este tema, y no veo yo que se inmute en querer resolver o intentarnos aclarar donde están esos recursos, porque a los informes que ha dado, ya deberíamos tener una ciudad más iluminada que Las Vegas, en la realidad, dista mucho y usted me podrá presumir que 8.2, no voy a discutir eso, porque son boberías, no fue el ISAF el que le puso 8.2, e ISAF le puso 6, poquito mas de 6, 8.2 se lo dio la Comisión de Fiscalización del Congreso que la conforman 4 Diputados del PT, 2 de MORENA y 1 independiente, no sé quién será ahí, pero lo hicieron por cuestiones políticas, pero yo invitaría a los diputados a que me acompañaran a ver la ciudad y lo haríamos a pie, a ver si es cierto que se anima, porque usted habla de seguridad, habla de alumbrado, habla de bacheo, de todo, una dulzura que vivimos, quiero ver a ver si se anima a dar una vuelta a pie por Ocotillo, allá por todo Guaymas Norte, parece zona de guerra ciudadana, es realmente vergonzoso ver cómo está la ciudad y que cada día nos estemos burlando de la ciudadanía diciéndole que todo está correcto, que todo se ha aplicado, yo estoy de acuerdo, son muchos los problemas que tiene la ciudad, pero a ningún lado vamos a llegar si estamos nada más burlándonos de la ciudadanía." -----

CGI 1115

----- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Ya me comento que eso viene en los números de Tesorería, pero lo venimos pidiendo y la Tesorera no nos los da, es un renglón tan importante de un ingreso extraordinario, tan importante para el municipio y a la vez tan dañino para los ciudadanos, ciudadanos que cometen el error y ellos tienen que pagar las consecuencias de ir en condición punible, pero muchos de ellos no, hubo multas que hay reporteros que lo saben qué porque el carro olía a alcohol, aunque el conductor venía bueno y sano; entonces mi pregunta es ¿Cuánto ingreso? O va estar como la compañera Susana que dijo que le iba hacer la valona a un funcionario, yo creo que aquí es muy claro, siendo un renglón y un tema tan escabroso, tan delicado, yo creo que la Tesorera o Presidenta virtual tiene la obligación de presentarnos y enseñarnos los números ¿Cuántos vehículos y cuantos conductores se detienen en los diferentes filtros? Yo difiero del compañero Sergio Carlos, del de San Carlos, en todos los filtros, porque la infracción no es nada pequeña, estamos hablando de 12 mil pesos, que aproximadamente son alrededor de 600 dólares, ya ni en muchos países donde el salario mínimo por hora anda en 300 pesos la hora, cuando aquí en México muchos no lo ganan en el día; entonces pero ok, el ciudadano cometió el error porque no tenemos los números, yo pido a este cabildo que se someta a votación y exigirle a la Tesorera que nos rinda en cada sesión, sea ordinaria o extraordinaria los números de los retenes ¿Por qué que hacen? Nos lo revuelven con una bola de multas insignificantes, multas pequeñas y ahí nos vamos a la ley del iceberg, a mí me interesa saber las multas cuantiosas no las multas pequeñas, nos dicen es que hubo mil multas para confundirnos en el promedio, la ciudadanía quiere saber ¿Cuántas multas, cuantos vehículos y que costo se le cobro a la ciudadanía y donde esta ese dinero? Es lo que quiere saber la ciudadanía Alcaldesa ¿Cómo le podemos hacer? Y es la pregunta Alcaldesa y quiero que me la conteste para lograr, porque no me ha contestado si le va pedir al Secretario que conteste los oficios y si quiere que avance la sesión en armonía, palabra tan hermosa, pues creo que me tiene que contestar como Regidor que soy y como autoridad que estoy en este momento le estoy haciendo una pregunta a un funcionario, me tiene que contestar cuando me van a contestar y lo mismo creo que debemos de someter a voto que la Tesorera nos esté rindiendo pesos y centavos de ese renglón tan importante, tan jugoso que se ha prestado a que en vez de 12 mil sea 4 mil sin ningún recibo y no lo digo yo lo dicen los ciudadanos, entonces me gustaría Alcaldesa para no tener que volver a pedir el uso de la voz y el uso de la voz sobre el mismo tema y luego usted diga ya está suficientemente debatido, no, yo requiero saber si usted dice que le corresponde a la Tesorera adelante, pero usted es la Alcaldesa y el ciudadano quiere saber el ingreso, como le hacemos Alcaldesa me podría contestar por favor ¿Cuándo me va contestar el Secretario? Y me podría contestar ¿Cuándo podemos tener los números de la Tesorera en el puro renglón de vehículos detenidos e ingresos a las arcas? Me podría contestar eso por favor." -----

u.v.

14



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Es increíble que defiendan a las personas que van al volante, que vayan tomadas, eso lo hemos dicho en muchas ocasiones y es una cosa increíble de pensar de que cuando no hay argumentos, pues se tienen que ir a ese tipo de cosas, vamos a proteger a la ciudadanía todas las veces que se pueda, siempre que esté en nuestras manos y vamos a hacer los filtros para detener a las personas y que puedan llegar a esos lugares, no es como lo he dicho en otras ocasiones, no es malo tomar, está permitida la cerveza y cualquier tipo de alcohol, lo que no se permite es que vayan al volante tomados, es algo que está en la ley y para eso nosotros hacemos para detener a las personas y ayudarles que lleguen con bien a sus casas, con sus familias, que no se expongan ellos mismos, que no expongan a las personas que van con ellos en los carros o a otras personas con las que podría tener un accidente o cualquier cosa por el estilo es increíble que se siga diciendo eso y que se trate de tergiversar, las multas que se hacen pues precisamente es para buscar inhibir, esa es una de las formas, la otra forma es constantemente estarle diciendo a la gente que no tome cuando vaya al volante y el informe de las multas por supuesto que está a disposición, no lo tengo a la mano, no tengo esa información, pero recuerden que Tesorería cada trimestre envía esta información a este honorable cabildo de todo lo que corresponde, de toda la información, no solamente de alcoholimetría sino de todos los aspectos del gobierno municipal para que se sepa, para que se tenga la información y por eso tenemos una puntuación de 8.2 que efectivamente se hace a través del ISAF que lo califica el Congreso del Estado y es donde están integrantes de Diputados y Diputadas de diferentes fracciones parlamentarias de todos los partidos políticos y están ahí con su representación, esa es la información que les quiero decir que gracias a la defensa que hicimos nosotros, del trabajo que tenemos en Guaymas, se va hacer una modificación a la ley para que haya una información directa a los municipios y tengamos un espacio para debatir y contrarrestar cuando no estemos de acuerdo con la calificación que se nos entrega, esa es la información que les tengo y que no se pretenda tergiversar de que estamos tratando de guardar nada ¿Cuál sería la intención de guardar información respecto a multas? Pues ninguna, yo creo que cada quien debe de pagar lo que le corresponde, las contribuciones, los impuestos, los prediales, como les corresponde, en el momento que les corresponde, esa es la cuestión, andarse amparando para no pagar y todo eso pues yo creo que habla no de la defensa de la Tesorería Municipal y que haya mejores servicios públicos, no hay servicios públicos como todos quisiéramos precisamente porque hay gente que no quiere pagar sus contribuciones, que se ampara para no pagar sus contribuciones, que busca todos los caminos y recovecos de la ley habidos y por haber, para no pagar sus contribuciones; entonces quieren tener palacios en una ciudad donde no pagan sus contribuciones, eso no puede ser, hago un llamado a que este honorable cabildo, pues no este defendiendo y no demos una mala señal a nuestros jóvenes, a las personas que manejan tomando, para que vean claramente que nuestra intención no es esa, al contrario es protegerles, es inhibir que haya accidentes, es inhibir que haya eventos de alto impacto, accidentes y que la gente no vaya tomando cuando va al volante."-----

col(11)

--- En uso de la voz el c. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "en relación a lo que comentaba de la información financiera y en alusión a un comentario que hizo la Tesorera en la transmisión de esta sesión por internet, que dice textualmente, Regidor Cardoso los informes financieros se presentan cada trimestre que incluyen los anexos de gastos por capítulo así como por dependencia, yo les voy a leer el artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal tiene la siguientes obligaciones, fracción VIII.- Rendir mensualmente al Ayuntamiento un informe del estado de la administración en todos sus aspectos, aquí no dice excepto aspectos financieros; entonces hago este comentario por alusión a lo que usted dijo Alcaldesa que los informes financieros los tiene Tesorería y en alusión al comentario que hizo durante la transmisión de esta sesión la Tesorera, que dice que está en los trimestrales, aquí la ley es muy clara, dice en todos sus aspectos, no dice exceptuando los informes financieros; entonces yo creo que en los informes

mensuales debe estar los informes financieros de cada dependencia, como se ha ejercido el gasto y no nada más en los trimestrales." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Alcaldesa, si no me dirijo a usted puede estar volteando a otra parte, pero si me dirijo a usted, yo no entiendo cómo piensa usted a esta altura que la ciudadanía le puede dar atole con el dedo, en ningún momento yo dije que indebidamente toman y manejan, en ningún momento estamos defendiendo, ni estamos permitiendo o diciendo que sea correcto que esté tomando, no, en ningún momento lo estamos diciendo, ni siquiera excusar, aquí estamos hablando que una forma de los ingresos del municipio, son las multas y las multas tienen que ser cuantificadas, como dice el compañero Cardoso ahora resulta que es trimestral y es mensual, ahora resulta que no le corresponde a usted y ahí está muy claro, donde dice el artículo que menciono el compañero Cardoso, donde debe informar sobre todo y todo es también lo financiero y es mensual, y ahora resulta que quiere desviar la atención, usted me dice cuándo, tengo todo el tiempo, después no se moleste porque se alarga la sesión y resulta ahora que quiere desviar la atención diciendo que el Regidor que señala que no se están haciendo transparentes todo informe financiero está a favor de que la gente tome y maneje, no y se lo comente la sesión pasada que me sacaron un meme con dos cervezas en mi casa, soy del que pongo el ejemplo en mi casa lo hago cuando se me da la gana, pero eso Alcaldesa, yo no entiendo porque quiere y se lo dije al principio, no salga con respuestas como la iniciativa Mérida y todo, usted quiere volver a engañar a la ciudadanía, ya no la engaña, ya la gente se lo repito, ya abrió los ojos y le vuelvo a decir Alcaldesa, usted vuelve a tocar prediales y otra cosa, como si Dios le hablara y se lo repito, fijese cosa curiosa, en mi caso al que usted hace alusión de forma indirecta o intrínseca, extrínseca como quiera llamarle, yo no me estoy amparando para no pagar, por el contrario estoy solicitando, solicite desde el primer día que me mandaran mis estados de cuenta, los cuales no los tengo todavía, fijese como quiere usted engañar a la ciudadanía, para cubrir todo el estado deplorable que se encuentra la ciudadanía, en una ciudad por demás acabada en sus servicios y todavía habla de prediales con calles echas pedazos y sin iluminación, entonces Alcaldesa que quede bien claro a la ciudadanía, el que comete la tontería por no decir otra palabra, porque aquí sí sería grosero de manejar en estado punible que asuma las consecuencias y que pague, lo que queremos es que ese dinero ingrese al municipio y que no sea como lo de Catastro los prediales que a la fecha usted no nos ha dicho ¿Dónde está el terreno de veintitantos millones de pesos? No nos los han señalado, ni el Síndico, ahorita me dicen cuándo, ya que termine de leer, a cual más, las dos autoridades Presidente y Síndico interrumpiendo la sesión de cabildo y hablan de educación y hablan de respeto y hablan de no violencia, le manifiesto Alcaldesa que la violencia se expresa de diferentes formas y lo que usted está haciendo aparte de denigrante y corriente es violencia, no engañe a la ciudadanía, demuestre los números y si 50 conductores por semana cometen eso, multe a los 50, pero que el dinero ingrese al municipio, no a unas cuantas bolsas de quien sabe quién y cómo no engañe a la ciudadanía queriendo señalar, yo le puedo decir y se lo repito, vamos pasando los exámenes de confiabilidad del C3 a ver quién resulta y como resultamos usted y yo, vamos poniendo transparencia, vamos demostrando todas las irregularidades que hay, porque esta administración, su común denominador se llama corrupción, inmoralidad, ilegalidad, el que quiera poner en el orden que quiera poner y le exijo como Regidor que los estados financieros, se presenten como marca la ley y los reglamentos mensualmente, no de lo que usted quiere y como usted quiere, ya basta que siga burlándose de la ciudadanía." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: "Gracias Alcalde, nada más para hacer algunas precisiones, por supuesto que cada vez que se le piden cuentas, se sale por el cerco plagado de orificios y ahora nos acusa que nosotros estamos defendiendo a los conductores punibles, en ningún momento y lo hemos repetido cada vez que hago intervención de este tema, estamos de acuerdo con los filtros, con lo que no estamos de acuerdo es en la transparencia que se hace de los recursos, es lo que nos

C611.15

A.V



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

interesa, pero más que los recursos, es darle la legalidad al proceso, hay que recordar que cuando se pone un filtro se violenta la constitución, pero como el filtro obedece a un fin supremo, superior, que es el de preservar la vida, por eso se ponen también trabas o requisitos, para que puedan ponerse, porque haciendo alusión a un filtro, pues me van a poner un filtro afuera de mi casa para que no venga a la sesión, me van a decir que no traigo la camisa guinda, en fin, eso es inválido y lo mismo sucede en un filtro, en un filtro debe estar autoridades y una serie de personalidades, precisamente para garantizar el objetivo por el que se pone exclusivamente ese filtro, no se va a decir, ándale te agarre con otra mujer, ándale te agarre vestido de gay, ándale te agarre con colores inapropiados, eso no puede pasar lo que queremos es que el filtro, este exclusivamente para lo que es puesto, pero además de los recursos que se obtienen a través de las multas, se transparenten, no son de usted Alcaldes, son recursos públicos le vuelvo a hacer la aclaración no es su negocio persona, ya estamos como los bandidos de río frío, asaltando cuanto se nos atraviese, una novela de mil ochocientos treinta y tantos todavía tiene vigencia en la actualidad, es por demás no poder hacer entender a alguien que tiene que darnos esa información, miren para poder dar cumplimiento a todos estos requerimientos usted debería tener sentados aquí a todos los funcionarios para que nos explicaran cada vez que hiciéramos un tipo de pregunta, yo estoy de acuerdo en que usted no tiene toda la información, estoy de acuerdo, puedo comprenderla, lo que si no entiendo es porque no tiene aquí a los funcionarios para que nos aclaren esas dudas con toda la información en mano, con todo su equipo, hay mucha tecnología para poder tener toda esa información en el momento, pero como lo he dicho, la mala educación siempre por delante ofendiendo la inteligencia y luego tratando de desvirtuar el derecho que tenemos los Regidores de pedir esta información, no es si quiere ciudadana Presidenta es su obligación darnos esta información, queremos ver los números en este momento, si es tan amable por favor de proporcionarnos la información financiera de esos filtros, eso es lo único que queremos en este momento, después voy hacer uso de la voz para pedir otra información, también le aclaro porque esta ufandose de que tiene 8.2, le voy a leer aquí algunas observaciones que le hizo el ISAF, para que se dé cuenta que no fue nada más algo que quiso usted decir; Instituto Municipal Indigenista, impuestos evadidos, porque luego habla de evasión, al SAT se le evadieron 138 mil 639 pesos y al IMSS e INFONAVIT se le evadieron 128 mil 801 pesos, también viene la Promotora Inmobiliaria, también viene el de Instituto Municipal de Cultura y Arte evadieron 746 mil 253 pesos, la Promotora Inmobiliaria 736 mil 659 pesos; no solamente para ahí esto, fijese nomas los actos de corrupción que se están presentando en el Instituto de Festividades, no elaboro programa anual para el desarrollo del turismo y la cultura, pero voy a volver de nuevo a los informes, la Promotora Inmobiliaria ¿Qué tan grave es esto? Porque a veces no entendemos de la gravedad, dice no emite comprobantes fiscales digitales o sea facturas ¿Pueden entender esto? ¿Qué necesitamos hacer los Regidores que nos oponemos a esta administración para que puedan entender la gravedad de lo que estamos hablando, estamos hablando de que son unos rateros, comprobantes fiscales digitales no los dan por los ingresos captados por ventas de terrenos y tampoco por nomina, pagan la nómina a como quieren, yo me puedo imaginar, tienen aviadores, venden terrenos y no los declaran, yo no lo estoy diciendo es el informe del ISAF, ¿Creen ustedes en su sano juicio que alguien va subsanar esto? Esto es para cárcel, no proporciona servicios de seguridad social a sus empleados, veras si un empresario no le da seguridad social a sus empleados ¿Qué le pasa Olmedo? Tu que fuiste secretario en la junta, todo lo retroactivo y ahora me salen con que aumentaron la calificación, lo hizo la comisión pero no la realidad, mientras no entendamos la realidad yo le puedo dar un diploma, pero el diploma no subsana el daño que se está haciendo, tendremos que comenzar a respetarnos porque inmediatamente viene la agresión al intelecto de decir oye tengo 8.2 ¿Y? ¿Cuál es el problema que tenga 8.2? Si lo que te está diciendo la autoridad está señalado ¿Cuántos de ustedes están señalados por el ISAF por nepotismo? Tampoco lo han subsanado, la misma Tesorera está señalada en este informe, el mismo Contralor que fue suspendido también

Cell's

estaba señalado, fíjense por lo que debieron de haberlo suspendido no lo suspenden, lo suspenden por otras acciones, pero volvemos a lo mismo, como no tienen argumentos inmediatamente acuden a la descalificación personal hacia los Regidores que hacemos este señalamiento y aquí lo curioso es que los señalamientos los hace una autoridad y ojala que el ISAF esté poniendo atención de lo que está pasando, porque realmente es terrible lo que está sucediendo hoy, que queramos aprobar algo, nada más es el informe afortunadamente no hay nada que aprobar para usted, pero sigue con la necedad de no informarnos, no sé en qué idioma tendremos que hacer, que estrategia tendremos que hacerlo Regidores, porque los toman ya como ignorantes porque todo aprueban, todo dejan pasar y quiero decir una cosa, cuanta solicitud de información que solicite institucionalmente en las dependencias, fue un rotundo no, no, no y no y vamos a ver quién se cansa primero." -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto referente a informe correspondiente al mes de septiembre de 2020 que rinden las siguientes paramunicipales: - - -

- ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL MUNICIPAL.
- CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA
- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS
- INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS.
- INSTITUTO MUNICIPAL INDIGENISTA.
- INSTITUTO MUNICIPAL DE PESCA, ACUACULTURA Y MARICULTURA
- PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.
- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS cometo: "En relación a este punto las paramunicipales antes mencionadas hicieron llegar a Secretaria del Ayuntamiento el informe correspondiente al mes de septiembre del presente año, este informe se les entregó anexo al citatorio motivo de la presente sesión, lo que se asentará en el acta levantada con motivo de la misma." -----

- - - Asimismo se manda agregar al apéndice que se formará como legajos al libro de actas para que forme parte integrante de la misma, en términos del artículo 42, fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Antes quisiera puntualizar un detalle de los filtros que ha causado tanta polémica y que yo insisto que no tenemos por qué defender a las personas que van al volante y van tomando sin embargo les quiero manifestar que tienen como un mes con esta discusión, con este debate, creo que se ha visto que ha bajado los eventos de alto impacto, creo que se ha visto el trabajo que se ha hecho en ese sentido y cuando se dice que a una persona se le quito dinero y no hay boleta pues entonces no hubo una multa, ahí hubo una extorsión, a la ciudadanía no le gustan las extorsiones, a la policía tampoco y la policía está trabajando con apego a cómo debe de ser, la policía está trabajando como corresponde en su trabajo y no solamente es la policía municipal la que está ahí, están del orden federal, del orden estatal, están las policías ahí y también les quiero decir que en algunos fines de semana ha estado derechos humanos, ha estado la OCV o sea han estado ahí gentes externas al gobierno municipal, como también están otro tipo de policías que no solamente son las municipales, para precisamente resguardar a la persona que va ahí, lo que queremos es evitar que haya accidentes, que han bajado los accidentes y también los eventos de alto impacto, nosotros queremos prevenir y estamos trabajando en ese sentido y creo que los resultados se están dando, creo que los resultados van muy bien, pues seguimos en ese sentido, vamos a seguir en esa estrategia mientras la mesa de seguridad así lo mencione, la mesa de seguridad estatal así lo determine y el gobierno federal así lo determine porque es un manejo que se da institucional y que se hace en ese sentido, en coordinación con otros órganos de gobierno." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Dos situaciones compañeros, Alcaldesa, Síndico, en cuanto a lo que toca, se lo voy a repetir mil veces, no

Colinas

a.v.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

estamos en contra de que se detenga aun posible asesino que va manejando en estado punible, pero yo pregunto ¿Y qué paso con el médico legista del accidente, que paso con el otro médico legista del muchachito? ¿Qué paso? ¿De qué me sirve que estén bajando? Que de datos tan bonitos y algo donde esta tan agraviada la sociedad siga todavía impune; entonces yo creo que, usted habla que han estado una serie de ciudadanos, queremos que estén los que la ley marca, queremos que los que toman la prueba, estén debidamente certificados, porque una prueba mal tomada de una persona no calificada, el resultado es elevadísimo que salga mal y salga en contra del ciudadano, no estamos protegiendo a ningún conductor punible; segundo los informes otra vez no sabemos en qué idioma pedirlo, la ciudadanía que usted tanto le dice Alcaldesa de que hay que pagar impuestos y todo aquel que paga quiere saber a dónde van sus recursos ¿Cómo se esta gastando? ¿Cómo se está invirtiendo? ¿Qué resultado tiene? Resulta que todos los informes y la cuestión financiera ¿Dónde está? Bien gracias, entonces de que nos sirven informes si no traen el renglón financiero, pregunto Alcaldesa ¿Qué podemos hacer para que los informes tengan informes financieros de cada dependencia? Y después salimos que el ISAF señala que no se cubrieron las cuotas del seguro o que no se cubrió a Hacienda, etc., etc., si tuviéramos los informes con los datos financieros no tenemos que esperar a que el ISAF señale, y que pida que se resarza los daños, el error; entonces yo le pido Alcaldesa como se lo venimos pidiendo que queremos informes financieros de cada dependencia, no son autónomas, no son negocios particulares, no es el antro que metió 20 gentes le cobro a cada quien 100 pesos y no tiene que rendirle cuentas más que a Hacienda, aquí le tenemos que rendir cuenta a las diferentes autoridades y a la ciudadanía, no es un negocio particular Alcaldesa, no sé porque no lo puede entender eso, se lo repito los informes son carentes de información al no traer los números financieros." -----

--- En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto relativo a informe trimestral que rinde el C. Síndico del Ayuntamiento (jurídico y representaciones legales) correspondiente al periodo julio-septiembre del año 2020. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comento: "Con relación a este punto, les comento que personal de Secretaría del Ayuntamiento, les hizo llegar en tiempo y forma la documentación que integra el informe del C. Martín Adán Ruelas Velderráin, en su carácter de Síndico Municipal, mismo informe que comprende de julio a septiembre de 2020, el cual se formula en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; mismo que se hará constar en acta, aquí el Síndico desea hacer una participación, pero antes quiero mencionar que el Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, se retiró de la sesión porque se siente indispuesto." -----

--- En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "Buenos días a todos y a todas los Regidores; Honorable Ayuntamiento de Guaymas, sesión de cabildo, palacio municipal presente. El suscrito en mi carácter de Síndico del Ayuntamiento de Guaymas Sonora cumpliendo con lo mandatado en la fracción II del artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, rindo informe de actividad jurídica desarrollada en los meses de julio, agosto y septiembre del año 2020, en razón de que el artículo antes mencionado menciona como una de mis obligaciones el informar trimestralmente a cabildo de las representaciones legales que el Ayuntamiento haya efectuado así como asuntos donde el Ayuntamiento tenga interés jurídico y haya intervenido; cabe precisar que la Dirección de Asuntos Jurídicos es el área de Presidencia Municipal que coadyuva con Sindicatura Municipal en la defensa y vigilancia de los intereses jurídicos del Ayuntamiento. Así como en análisis de juicios, procedimientos y revisiones, teniendo como base el marco jurídico municipal como funciones principales el lograr resolver toda controversia legal que se presente y así mismo atender y dar seguimiento a los juicios en los que el H. Ayuntamiento sea parte; asuntos de índole administrativo, laboral, penal, civil, mercantil, agrario y amparo, entre otros, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 155 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal

Callis

Directa del Municipio de Guaymas, Sonora; les hare una breve reseña de lo que viene en el informe, asuntos de daños fueron 16, 8 postes de alumbrado público, 3 muros de contención, luces de semáforo, una base de concreto de semáforo, robo de malla ciclónica; convenios de pago de reparación de daños que fueron 10, Despacho de Seguridad Pública Municipal, un procedimiento administrativo culminado satisfactoriamente, querellas ante el MP, un daño a planta de ornato, notificaciones del juicio civil fueron 18, actuaciones en juicio del servicio civil fue 1, solicitudes de informe de sueldo, giradas a Oficialía Mayor 5, notificaciones en juicios de amparo 16, informes previos 1, informes justificados 2, informes de autoridad en juicio de amparo 3, cumplimiento a requerimiento en juicio de amparo 2, notificaciones en juicios civiles y mercantiles 3, actuaciones en juicios civiles y mercantiles se presentaron 5, atención a citatorio de Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora, notificaciones de multa del Tribunal de Justicia Administrativa; atención y seguimiento a solicitudes de diversas autoridades 1, del ISAF y Fiscalía Anticorrupción se suscribieron convenios para la entrega de finiquitos por defunción y baja ante la Junta de conciliación y Arbitraje de Guaymas Sonora. Es la reseña de lo que viene en el informe." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Según los informes no se votan, pero bueno haber señor Sindico, hace ratito comentaba de la Tesorera cuando nos quieren diluir el número en multas, el número de multas cuantiosas que son las de alcoholímetro lo mismo pasa con usted Sindico yo pregunto hay temas y hay un tema muy importante todavía, mucho más importante que lo que es rutinario; primero usted hablo muy bonito de quien es la Dirección Jurídica y cuál es su función y yo pregunto y lo vengo preguntando el perfil de la titular de la Dirección Jurídica va acorde para defender al municipio cabalmente, el perfil de la Directora o representante de esa dependencia tiene las tablas y la experiencia para defender y vuelvo a preguntar ¿Que paso con BANSI? Digo, se tienen que decir las cosas y luego se molestan cuando decimos que leen la cosas que le dicen ; entonces o el licenciado Olivas de Hermosillo que fue el que recomendó a la titular porque yo no entiendo que tiene que ver criminología con derecho administrativo, con derecho de amparo, yo no entiendo el tema tan importante de BANSI que estamos hablando de millones y millones de pesos de los Guaymenses, un juicio que nos dieron la razón y lo tienen abandonado nomas promoviéndolo para quitarse de responsabilidad legal pero no, de señalamiento de la sociedad. Un juicio que se debería estar peleando para mostrar el cochinerito muy parecido a la sesión 62 que los votos fueron un sentido y la aprobación de ese crédito no tiene sustento; entonces ciudadano Sindico, nos gustaría aquí los ciudadanos que están escuchando el programa, la sesión, nos diga ¿Qué paso con BANSI? ¿Cuál es la experiencia que tiene la titular? Usted como representante jurídico debe tener los mejores elementos porque no me diga que Maciel va poder asesorar, los mejores elementos para salvaguardar los intereses y la mejor defensa, porque recordemos a la ciudadanía que cada defensa perdida, sobre todo laboral nos cuesta mucho dinero y ese dinero se transmite, se trasluce y se cambia a no obra; entonces nos pudiera decir, contestar si es usted tan amable ¿Que título tiene, si ya está titular, que especialidad tiene la titular en la Dirección Jurídica que Usted tanto menciona ahorita? ¿Y que está pasando con las demandas laborales y que está pasando con el tema BANSI? Si le voy agradecer en parte es su informe como parte de este Honorable Cabildo que nos conteste si es tan amable." -----

--- En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERAÍN comentó: "Para darle contestación Regidor, primeramente le quiero comentar que con el tema BANSI y les quiero comentar a todos los Regidores que el juicio de BANSI está activo actualmente, de hecho ya salieron unos acuerdos en la ciudad de México en los tribunales donde ya están los emplazamientos para los exhortos, para las personas involucradas, es un tema que ya están analizando los abogados y el juicio está activo. Con respecto a la Directora Jurídica es una facultad de la Presidenta proponer y que se apruebe por cabildo y ella está cumpliendo sus funciones el cual ella me presenta todas las otras demandas y mis abogados son los que la revisan y me dan su punto de vista y yo ya sea que las firme o no vamos o

Cellius

B.V.



haga revisiones y cambios. Y quiero comentarles que no hemos tenido con demandas laborales de 300 que recibimos, llevamos 150 que se han resuelto ya sea por finiquitos, convenio o se han perdido gracias." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: "Nada más para recordarles de nuevo que Sindicatura tiene un presupuesto, queremos también ver cómo va el avance del gasto, la aplicación de esos recursos y el Regidor Uribe pidió el título que tiene la titular de la dependencia, la que se hace el señalamiento y que tu tan amablemente y con un quiebre de cintura peloteas la bola nada más, así y así hacia otro lado y que no se nos va dar la respuesta cuando es una obligación tuya respondernos, no estamos pidiendo nada que no sea legal, como seguimos pue ¿Cómo podemos hacer entender que tienen una responsabilidad de responder a los cuestionamientos o preguntas, dudas o sugerencias que hagamos los Regidores? Este es nuestro papel y si con esto me van a poner ahí un policía ahí afuera para detenerme pues que lo pongan porque voy a seguir haciendo uso de este derecho que tengo y del que también soy corresponsable porque al aceptar un cargo de Regidor, sé que represento a una parte de la población en un porcentaje mínimo si quieren pero que tenemos que hacer un papel digno y de nuevo una vez que no se tiene argumento, se dice y se nos pone en nuestra boca que estamos apoyando tal o cual actitud delictiva, que fácil es hablar cuando es mucho más fácil aclarar. Tan fácil es aclarar porque tienen números miren compañeros, no sé si recuerdan 2 graves accidentes que sucedieron y que conmovieron a la sociedad en estos últimos meses, la muerte de un muchachito y las lesiones muy graves que sufrió una enfermera a bordo de un taxi, sin embargo ahí Alcalde quiero comentarle que quienes estuvieron involucrados en estos lamentables accidentes no fueron las personas las que sufrieron el accidente si no, los cuerpos policiales, médicos legistas, jueces calificadores que alteraron los hechos y que hasta la fecha van a decir que están en los juicios, está bien vamos a creer pero resulta que los que estuvieron involucrados fueron personal de esta administración y que como Regidores estamos pidiendo información que no se nos ha proporcionado y que creó que fue parte del problema porque fue removido el anterior Contralor, bueno también no crean que estaba muy de acuerdo con su presencia ahí, nada más que pasa un detalle él señaló a tres jueces y resulta que lo único que hicieron fue ponerlos en diferentes áreas, con qué facilidad se violenta la ley y cuando se les señala, el que señala es tratado como delincuente, cuando deberían, no premiarlo, pero si tenerle respeto por hacer los señalamientos, yo creo que tendrían que comparecer quienes aceptaron a esos tres jueces calificadores, después fueron removidos según parece que tampoco ha sido muy clara y que se revolvieron como gato boca arriba, gatos agredidos para no removerlos hasta que ya de plano no pudieron pero bueno, sigo esperando el informe financiero, datos sobre los retenes de alcoholimetría, los financieros, no estoy hablando de si son objetivos, no objetivos si son legales, ilegales, ya dijimos que estamos en favor de la legalidad, nada más que también los recursos que se obtienen a través de ellos son recursos públicos y queremos esos informes, pero igual señor Síndico queremos también cuando se le haga una pregunta conteste directamente, no se le ésta pidiendo nada que no sepa, ni que no sea su obligación proporcionar esa información, porque pareciera ser que se confabulan y va haber Regidores, que le van aplaudir, que lo van a defender, que me van a ofender, que van a sacar cuestiones personales, como si no tuvieran una cola mucha más grande y más gorda que la que yo tengo y se ufanan porque se salen del tema con una facilidad tremenda, se le pidió y se lo vuelvo a pedir ¿Qué título profesional tiene la titular de Asuntos Jurídicos? Es todo lo que queremos saber, gracias." -----

collis

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Ciudadano Síndico estoy de acuerdo que es facultad de la Alcaldesa o la Alcalde nombrar al titular, pero si a usted le ponen a una persona y usted va a confiar porque el único responsable de Asuntos Jurídicos es usted, debe saber quién es, si usted va al seguro social o al ISSSTE o al ISSSTESON con un médico que le pone la institución, usted va averiguar en manos de quien ésta poniendo su confianza, su salud. Aquí es lo mismito ciudadano Síndico, la ciudadanía

quiere saber y estoy preguntando ¿Que título profesional tiene y que especialidad dentro de ese título y si va acorde a la función que desempeña? No si la ciudadanía, si la Alcaldesa lo nombra, claro que sabemos que es facultad, pero usted debe de estar al tanto en manos de quien está para estar firmando o no ¿Porque no lo contesta? Eso es tan sencillo porque evadir con una respuesta que insulta la inteligencia de nuestra figura de Regidor. Yo la invito a que nos diga por favor, si esta titulada la titular, vaya la redundancia de la Dirección Jurídica y que título tiene, que especialidad y si va acorde a la función pública. ¿Porque no nos puede dar usted, si es el que más la debe de tratar? Porque usted es el que, el único responsable y con todos los poderes jurídicos del Ayuntamiento; entonces me pudiera hacer ese favor de contestar esa pregunta si es tan amable? Es que si estoy haciendo la pregunta, usted vuelve a decir y hablar, entonces vuelve la situación, yo creo que merecemos respeto a una pregunta que se le ésta haciendo en una sesión de cabildo, creo que tiene que contestar. No se le está insultando, se le ésta pidiendo amablemente, los que insultan son ustedes Alcaldesa al luego querer cambiar." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "No estoy insultando, estoy preguntando, si está suficientemente agotado el punto, si continuamos o hay alguna otra participación." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "No porque una vez que me conteste va a estar suficientemente agotado, es un informe del Síndico y tengo derecho como Regidor a saber la pregunta que se le ésta haciendo aquí, estaría suficientemente agotado, mientras no y seguiré preguntando y pidiendo el uso de la voz." ---

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Si es un informe que ésta haciendo el Síndico y las participaciones tienen que ir encaminadas al contenido de lo que está ofreciendo el Síndico en su informe. Síndico ¿Quiere la palabra o no quiere? Considera el Síndico que está agotado el punto." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Con todo el debido respeto Alcaldesa es una sesión ordinaria, si fuera extraordinaria le doy el beneficio de la duda, en una sesión ordinaria no puede abstenerse, entonces eso significa que es cierto que es una pasante que no ésta titulada. Entonces yo pregunto, igual que el de Contraloría me gustaría que el que esta, está usurpando funciones, también, también, igual que el de Control Urbano, no se le hace un insulto a tanto profesionalista que tiene derecho a ejercer, que no nos pueda contestar, usted dice es un informe y en el informe vienen las preguntas y por eso tiene que contestarme, porque usted sabe perfectamente que Síndico que ni cumple con el perfil y a lo mejor es cierto que ni titulada esta; entonces yo pregunto ¿En manos que quien esta Dirección Jurídica? ¿Por qué no contestar? Dice el dicho, el que nada debe, nada teme ¿Por qué tanta vuelta Alcaldesa a una pregunta? Que a un Regidor, imagínese si en cabildo no me contestan imagínese un funcionario que ésta lleno de caldo flaco que es el Secretario. No me ha contestado y ¿Por qué no me contesta? Porque los Regidores lo permiten, el otro día me encontré al hermano de una de las Regidoras, lo salude, nos conocemos de toda la vida y le dije, que lamentable como están actuando y que lamentable para cada uno de ustedes que no puedan exigirle al Síndico porque pareciera que todo recae en la colonia Antena o Hidalgo como se le llame, toda su vida en eso recae y no recae en las preguntas que le estoy haciendo en una sesión, que ni siquiera usted Alcaldesa se ha comprometido y usted Síndico le pido que exija al Secretario del Ayuntamiento que conteste los oficios también, usted como representante jurídico, no se trata de que quieran o no quieran es una obligación, ahorita me está preguntando el abogado ¿Y te entregaron la sesión de cabildo? No, un abogado prestigiado de Guaymas que nos está ayudando para presentar las denuncias contra las encargadas que cambiaron el acta, de plano quieren seguir ocultando todo, porque no hacen más fácil contesta y sigue la sesión, de plano Síndico su interés es en otras cosas que no sea la ciudadanía ¿O sabe perfectamente que lo que va responder no es conveniente? Y a lo mejor pierde más callado que contestando, ya basta Síndico que sea monigote de la Alcaldesa y conteste lo que quiere y no de la cara a los ciudadanos, son dos puestos distintos



el de usted y el de la Alcaldesa, ya basta que no nos esté contestando y cuando se le pregunta decentemente."-----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Cuidado con tus palabras nada más."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Monigote no es una ofensa cuando la persona está demostrando lo contrario, aquí está demostrando que todo le está preguntando, digo de plano quiere también tapar eso, aquí estamos preguntando una situación ¿Qué título tiene? Si esta titulada ¿Qué especialidad tiene la titular de la Dirección Jurídica? ¿Por qué no nos lo contesta? Esa es la pregunta ¿Qué está ocultando Síndico?"---

--- En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERAÍN comentó: "Regidor le voy a contestar, primeramente te quiero comentar que hay que tenernos respeto para empezar, yo siempre te he respetado, aquí yo no soy monigote de nadie, ni de la Presidenta, yo estoy aquí para cumplir funciones que me encomendó la ley, estoy cumpliendo un informe que tengo que presentar porque es mi obligación, sobre eso estoy hablando si quieres saber algo más, haz un escrito y te lo contestare por escrito."-----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Yo voy a mencionar también que la Dirección Jurídica es una dirección robusta, que tiene una persona profesional, que esta titulada, que tiene todo como debe de ser, que está en orden y que es una persona que ha ganado juicios, que tiene controversias constitucionales y que tiene el respaldo del Síndico además que está haciendo su trabajo y el Síndico tiene también su propio equipo de jurídico y ahí se revisan, por eso es que hemos logrado avanzar, por hemos logrado, por ejemplo el asunto tan controvertido que fue en un principio de la administración, que nos heredaron unos casos de 42 empleados que estaban supuestamente sindicalizados y se comprobó que no estaban sindicalizados, por eso se ha ganado los juicios y demás que hemos tenido, no hemos perdido nada estamos haciendo el trabajo como corresponde y la Dirección Jurídica está encabezada por una persona brillante, una persona trabajadora que constantemente va a la Suprema Corte, va a los tribunales, trabaja arduamente, es una muchacha joven y que presenta resultados en ese sentido, por eso nuestro gobierno tiene un espacio donde la parte legal está muy bien fortalecida tiene un espacio donde todo lo que se trabaja nosotros lo hemos ganado, eso lo digo con todas sus letras porque así hay que hacerlo, reconocerlo, creo que está habiendo aquí una violencia y un hostigamiento constante, cuando no es a un grupo de empleadas es a otra y es a otro y otro constantemente, yo quiero decir como sucedió la sesión pasada que a un personal de Secretaría del Ayuntamiento se les estaba hostigando constantemente, por eso digo que no podemos estar en la violencia, lo que se determina en Secretaría del Ayuntamiento hay un responsable y no es el personal, su responsable es el titular que en este caso es el Secretario del Ayuntamiento y lo que se hace en la Dirección Jurídica hay una responsable que soy yo y hay un responsable que el Síndico entonces vamos a avanzar en este sentido, les pido que no caigamos en provocaciones, que no permitamos que esto se quede en los dimes y diretes vamos hablar de los contenidos del informe vamos hablar con argumentos que eso es lo sustancial y eso es lo primordial, eso es lo más importante por lo que tenemos que estar discutiendo."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "Ahorita tocando el tema de la Dirección Jurídica y en base a lo que usted nos menciona Alcaldesa, pues la verdad me da gusto que sea una persona que ha dado frutos y en su momento como tal, como lo menciona, pues habría que felicitarla, si es como lo que usted dice; entonces yo no veo cual es el problema de decir cuál es su profesión, si ha rendido frutos, si ha estado en la Suprema Corte de Justicia como usted lo dice."-----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Es abogada."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "¿Es licenciada en derecho? Es todo lo que tenía que decir."-----

Ca/11 y
[Firmas manuscritas]

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Ciudadano Síndico fijese lo que son las incongruencias usted habla de respeto, como le comento el compañero Cardoso ¿Por qué no contesto tan sencillo esa pregunta? Tiene que llegar uno a acorralar y volver a preguntar y preguntar, segundo usted me dice como siempre lo dice solicítelo por escrito, no señor, el informe es cuantitativo, no limitativo y uno como Regidor tiene el derecho de ampliarlo y de preguntar, no es lo que usted quiera decir nada más Ciudadano Síndico, es lo que el Regidor, no estoy pintado ni soy monigote de nadie para que no me puedan dar información y tercero lo pide por escrito, le estoy diciendo que exija al Secretario del Ayuntamiento que me conteste en esto, lo bueno que ahorita la Alcaldesa ya lo metió en el barco donde los responsables de la porquería de la modificación de acta son ustedes 3, así lo dijo la Alcaldesa, el responsable es el Secretario del Ayuntamiento, yo lo valoro y el Síndico; entonces que bueno porque hay varios abogados que están interesados en destapar esta cloaca que hay, fijese ciudadanos que no están cobrando, abogados porque ya dijeron basta; entonces yo les digo una cosa, aquí se puede reír Secretario, aquí esta yo estoy solicitando esto, yo pregunto Síndico ¿Cuándo va usted como jurídico, como representante legal, que la dependencia conteste conforme a derecho? No me pida por escrito, si usted no está haciendo cumplir las demás dependencias, primero deme el ejemplo, primero que me contesten, como muchas otras impugnaciones que ahí están guardadas pensando que nunca va a pasar nada, hay que ser congruente, hay que ser responsable y no lo estoy ofendiendo, usted decidió llegar al clímax de la situación de algo que pudo haber contestado, yo le aseguro que me gustaría ver ese título de esa titular, me gustaría ver si efectivamente va a la Suprema Corte como lo mencionan, como el plan Mérida o el plan Escobedo que piensan que nos dan atole con el dedo, nacimos muchos de los Regidores, a lo mejor nacimos de noche, mas no anoche, ni siquiera tienen capacidad para hacer las cosas bien hechas y lo demuestran la falta de estados financieros que los manejan como si fueran dueños absolutos de los dineros de los Guaymenses." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: "Como podrán darse cuenta pasaron de la falta de argumentos a descalificarnos y luego amenazarnos, porque son sus amenazas señora Presidenta que triste es ver al no tener argumentos, pasan a este tipo de situaciones, nos amenazaron al principio de la sesión y ahorita también volver a hacer hincapié en esto, decir que se sienten agredidos ¿Agredidos de qué? Si estamos solicitando la información, estamos en nuestro papel de Regidores representando a la comunidad, a sus votantes, a los nuestros a todos, a los intereses de la comunidad y yo siempre he creído que cuando se dan muchas explicaciones es porque ya no se tiene capacidad, siempre hay pretextos para no cumplir, fijense una cosa tan sencilla, queremos saber el título que tiene la que dirige los destinos jurídicos del Ayuntamiento, porque en su tiempo y también aquí se presentó, yo me quedé sorprendido cuando dijeron que los tres jueces calificadores no tenían título y también los defendieron, también los manipulan ¿Quiénes son los monigotes? Su misma Presidenta se los dice Regidores, tengo unos monigotes aquí que todo me van a aprobar, pero cuando se descubre la verdad comienza la agresión y las amenazas y ya se lo dije vamos a ver quién se cansa primero, a final de cuentas están declarando culpabilidad, no veo aquí una forma inteligente de conducirse, si no con tristeza, que tipo de líderes tenemos en Guaymas, que clase de personalidades, que decepcionante." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Buenos días compañeros, Alcaldesa para solicitarle por favor que nos avoquemos al artículo 57 y le demos procedimiento por favor a la sesión que estamos llevando a cabo." -----

--- En cumplimiento Del Punto Seis del Orden del Día, asunto referente al análisis de la solicitud del H. Congreso del Estado, a efecto de aprobar en su caso la Ley Número 169, que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora. -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "En este punto la presente iniciativa de reforma busca garantizar el libre acceso de las personas a las playas ubicadas a lo largo y ancho del territorio Sonorense, por lo que se estaría dando un gran paso para atender la problemática que tiene que ver con los derechos de los ciudadanos para transitar libremente por nuestras playas, esto es un asunto que ha estado históricamente solicitado por la ciudadanía y que hoy nuestro Síndico Municipal, va hacer uso de la palabra para hacer una explicación en ese sentido." -----

--- En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "El día 29 de septiembre de 2020, el ciudadano Luis Armando Colosio Muñoz Diputado Presidente de la Comisión envió un documento para que lo bajáramos aquí a cabildo, el cual dice lo siguiente: C. Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, Presente.- Por medio de la presente comunico a usted que en sesión celebrada el día de hoy, este Poder Legislativo aprobó la Ley Número 169 que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de establecer, en nuestro máximo ordenamiento local, la obligación de las autoridades municipales de garantizar el acceso libre a los bienes de uso común, la vía pública y en condiciones dignas para todo tipo de usuarios; como es de su conocimiento el artículo 163 de la Constitución Política del Estado establece que las reformas a dicha Constitución deben ser aprobadas por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos tercera partes de sus integrantes y por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado para que puedan cobrar vigencia. En ese sentido, conforme lo dispone el citado numeral y el artículo 152 de la Ley Orgánica del Congreso, anexo al presente nos permitimos remitirle la modificación descrita, identificada como Ley Número 77, que adiciona el artículo 20-A a la Constitución Política del Estado de Sonora, para que, en todo caso, nos manifieste el sentido del voto que ese Ayuntamiento acuerde respecto de la reforma señalada. Sin otro particular por el momento, quedamos de usted, reiterándole la seguridad de nuestra más alta consideración y respeto. Atentamente Luis Armando Colosio Muñoz, Diputado Presidente y les quiero hacer una breve reseña de la iniciativa de la reforma, es una iniciativa de ley que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 136 de la Constitución Política con el fin de establecer en nuestro máximo ordenamiento local, la obligación de las autoridades municipales de garantizar el acceso libre a los bienes de uso común y son bienes de uso común el artículo 7 las playas marítimas, entendiéndose por tales las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujos hasta los límites de mayor flujo anuales; artículo 8.- todos los habitantes de la República pueden usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos, por lo que le pido a este Honorable cabildo que se someta a votación Presidenta." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Esta es una solicitud que muchos ciudadanos, muchas ciudadanas hemos acariciado durante mucho tiempo porque en nuestro puerto vemos que las playas se han ido cerrando poco a poco, que se ha estado coartando la libertad de llegar hasta las playas en muchas ocasiones; entonces esta propuesta, llevaría a que cualquier persona pueda ir en cualquier momento a cualquiera de las playas." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Lamentablemente por una incapacidad del Secretario que no tengo documentación, la iniciativa suena muy interesante y es algo que se viene peleando y es un clamor de todos los ciudadanos, aquí nada más lo que desconozco del alcance y si lo sabe uno de ustedes, una cosa es transitar por playas, que también en muchas hasta las prohíben y otra es el acceso, pero aquí por ejemplo el mismo gobierno, en el caso de Miramar, pone el ejemplo de poner un acceso por fuera y sin embargo en mi gran infancia íbamos seguido a esas playas y entre casa y casa había un pasillo; entonces mi pregunta es nada mas ¿De qué forma o quien va establecer a quien le corresponde la servidumbre de paso? A lo mejor el compañero Cardoso sabe perfectamente a lo que me refiero de servidumbre de paso, porque a lo mejor, la servidumbre

Coliris

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



de paso va estar a cada 100 metros y en esos 100 metros hay dos colindantes y por cuestión política voy a afectar al que me conviene o por cuestión de intereses, por lo que usted quiera ¿Quién va a ser el colindante que va tener que otorgar la servidumbre? ¿O si cada predio va estar obligado a otorgar una servidumbre? ¿O después de cuantos metros de frente está obligado a otorgar servidumbre? Un terreno que tenga 10 metros de frente pues si le quitan una servidumbre que mínimo es de 6 metros o 3 hay unas, pues ya le dieron en la torre al terreno, resulta que el de un lado mide 100 metros de frente y no se la piden a él, nada mas eso me gustaría, felicito la iniciativa del Congreso, felicito los avances que se están dando y en virtud como no tengo yo más información al respecto, mi voto será en abstención, porque desconozco los alcances de esa servidumbre, que son elementales, porque no sé cómo las van a manejar y veamos el caso de Miramar otra vez, esta propiedad de la familia Luebbert, dueños de medios y a un lado estaba la propiedad de alguien que no tiene medios, le van a pedir la servidumbre a los dos o al que tiene medios no se lo van a pedir, esas son mis incógnitas ¿Cómo está el reglamento de esa ley? ¿Quién lo va establecer? ¿A quién se le va ejercer? En cuanto a las servidumbres, en cuanto a que las playas sean libremente transitables, felicidades." -----

--- Acto seguido, la c. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de la reforma anterior, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----


--- **ACUERDO 3-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 15 votos de los presentes la dispensa de la lectura de la Ley Número 169, que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma que se inserta íntegramente. -----

--- Contándose con un voto en contra del C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA; así como 2 abstenciones de los C. C. Regidores SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN y OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO. -----

Callini

2020
LEONA VICARIO
LA MUJER TRABAJADORA



DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL
SECCIÓN: COORDINACIÓN JURÍDICA
OFICIO NO.: SM/J/311/2020
ASUNTO: SE REMITE OFICIO CONGRESO

"2020: AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

H. Guaymas de Zaragoza, Sonora, 13 de octubre de 2020

PROF. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Guaymas, Sonora
Presente.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo, a su vez, vengo a bien remitir a usted copia simple de Oficio 5771-1/20 emitido por el Congreso del Estado de Sonora, con sus respectivos anexos, en relación a aprobación de la Ley No. 169 que reforma y adiciona el artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora, lo anterior con el propósito de atender la solicitud hecha por el legislativo estatal. Por lo anterior, solicito que en el Orden del Día de Sesión de Cabildo próxima a celebrar, se incluya someter a consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Ley No. 169 del Congreso del Estado de Sonora.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección.

C. MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAIN
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora

c.c.p. LIC. SARA VALLE DESSENS, Presidenta Municipal. Para su superior conocimiento.
c.c.p. LIC. LAURA ELENA CORTÉZ RAMÍREZ, Encargada de Oficialía de Partes. Para su conocimiento.
c.c.p. ARCHIVO
MARVEBS/mgp

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SARA VALLE DESSENS
RECIBIDO
13 OCT. 2020

GUAYMAS
1924-2021

SINDICATURA MUNICIPAL | Avenida Sordani No. 3161 entre Coltes, No. 32 y 35 Col. Centro, P.O. Box 10000



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO
SECRETARIA
5771-1/20
NUM.

"2020: Año del turismo"

C. SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS, SONORA.
PRESENTE.-

Por medio de la presente comunico a Usted que en sesión celebrada el día de hoy, este Poder Legislativo aprobó la Ley Número 169, que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de establecer, en nuestro máximo ordenamiento local, la obligación de las autoridades municipales de garantizar el acceso libre a los bienes de uso común desde la vía pública y en condiciones dignas para todo tipo de usuarios.

Como es de su conocimiento, el artículo 163 de la Constitución Política del Estado establece que las reformas a dicha Constitución deben ser aprobadas por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes y por la mayoría de los ayuntamientos del Estado para que puedan cobrar vigencia. En ese sentido, conforme lo dispone el citado numeral y el artículo 152 de la Ley Orgánica del Congreso, anexo al presente nos permitimos remitirle la modificación descrita, identificada como Ley Número 77, que adiciona el artículo 20-A a la Constitución Política del Estado de Sonora, para que, en todo caso, nos manifieste el sentido del voto que ese Ayuntamiento acuerde respecto de la reforma señalada.

Sin otro particular por el momento, quedamos de Usted, reiterándole la seguridad de nuestra más alta consideración y respeto.

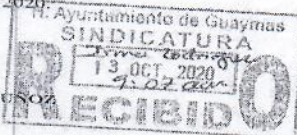
ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, 29 de septiembre de 2020.

C. LUIS ARMANDO COLOSIO MUÑOZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA
DIPUTADA SECRETARIA

C. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA



APROBADO Y COMUNICARSE

HERMOSILLO, SONORA, 29 de septiembre de 2020

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
JESÚS ALONSO MONTES PINA
NORBERTO ORTEGA TORRES
HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO
GRICELDA LORENA SOTO ALMADA
JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO
MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ
JORGE VILLAESCUSA AGUAYO
MIA MAGDALENA URIBE PEÑA
NITZIA CORINA GRADÍAS AHUMADA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Segunda Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen por la Presidencia de este Poder Legislativo, escrito de la Diputada María Dolores Del Río Sánchez, mediante el cual presenta ante esta Soberanía, INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, con el objeto de establecer, en nuestro máximo ordenamiento local, la obligación de las autoridades municipales de garantizar el acceso libre a los bienes de uso común desde la vía pública y en condiciones dignas para todo tipo de usuarios.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

CG 11/3

27

PARTE EXPOSITIVA:

La iniciativa que nos ocupa, se presentó el día 12 de septiembre de 2019, misma que sustentó en los siguientes argumentos:

"El estado de Sonora, posee un litoral marítimo que suma mil doscientos kilómetros con el Golfo de California, también llamado Mar de Cortés, esta región tiene una riqueza infinita en sus litorales e islas, espacios donde se genera la vida que mantiene parte del golfo, además de sus ricos esteros que en los esteros y humedales reciben la vida cíclicamente para mantener una valiosa aportación a la economía ribereña.

Este extenso litoral en Sonora está compartida en diez municipios: San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Caborca, Pítipito, Hermosillo, Guaymas, Cajeme, Bacim, Etchojoa y Huatabampo, dentro de los cuales la desincorporación de terrenos federales, el cambio de destino del agostadero a ejido o predio turístico, las carreteras, comunicaciones y el crecimiento de los mercados cercanos, ha convertido al litoral en un potencial recurso turístico que ya está dando frutos y pruebas de éxito.

Para efectos de regular bienes de la nación y el uso común de los mismos, de fecha 20 de mayo de 2004, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente señala:

Artículo 7.- Son bienes de uso común:

IV.- Las playas marítimas, entendiéndose por tales las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor refugio hasta los límites de mayor flujo anuales;

V.- La zona federal marítimo terrestre;

VI.- Los puertos, bahías, radas y ensenadas;

VII.- Los diques, muelles, escolleras, malecones y demás obras de los puertos, cuando sean de uso público;

VIII.- Los cauces de las corrientes y los vasos de los lagos, lagunas y esteros de propiedad nacional;

2

Cultura

IX.- Las riberas y zonas federales de las corrientes;

Artículo 8.- Todos los habitantes de la República pueden usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos.

Por tanto, ante este contexto real y legal, existen circunstancias de hecho que, contrariamente a los preceptos legales anteriores, desafortunadamente en Sonora, se generan condiciones de exclusividad para el aprovechamiento de las playas y otros bienes de uso común, que excluyen de su disfrute a la mayoría de la población.

A través de la iniciativa de reforma y adición de una fracción al artículo 136 de la Constitución Local, que tiene por objeto establecer el derecho de toda persona a acceder y disfrutar de las playas y bienes inmuebles de uso común, imponiendo la obligación de las autoridades municipales de preservar y mejorar dichos espacios.

En el Honorable Congreso de la Unión, se han presentado iniciativas tendientes a cubrir las lagunas legales que permiten un aprovechamiento indebido de las playas que son bienes de uso común, pero paralelamente las autoridades federales, estatales y municipales deben urgentemente establecer sanciones ejemplares a quienes impidan o limiten el acceso o el disfrute de dichos espacios, y garantizar la accesibilidad desde la vía pública a los inmuebles de propiedad nacional.

Movimiento Ciudadano, considera que urgen realizar las adecuaciones de ley que facilite a los ciudadanos la denuncia de cualquier acto, proyecto, decisión o circunstancia que restrinja o limite el acceso público a los bienes de uso común, incluso las autoridades de los tres niveles deben propiciar con los propietarios de terrenos colindantes con playas de mar, ríos o lagos, facilitar gratuitamente el acceso a éstos, para fines turísticos y de pesca, cuando no existan otras vías o caminos públicos al efecto.

La molestia de sonorenses, comacianales y extranjeros que visitan nuestras playas es ya generalizada y grave esta situación, claro ejemplo son por nombrar algunas de ellas, las restricciones a las playas de Los Algodones en San Carlos Nuevo Guaymas, de Kino Nuevo, Las Conchas en Puerto Peñasco, y Península de San Jorge en Caborca, entre otras.

La aspiración de tener playas libres está relacionada con el ejercicio de los derechos de accesibilidad, disfrute, resguardo, mejoramiento, participación y reivindicación de todos los beneficios relacionados con la propiedad pública y el efectivo uso común de las playas, riberas y litorales.

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
a.v.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA HERMOSEILLO

Por lo tanto, es necesario establecer mecanismos legales y administrativos de protección y defensa, asequibles a todo público, para la denuncia de cualquier impedimento o tentativa de limitación del disfrute de playas públicas en Sonora, que impidan ilegal y discrecionalmente su uso y disfrute.

El artículo 17 del Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, establece que los propietarios de los terrenos colindantes con la ZOFEMAT deberán permitir el libre acceso a dichos bienes de propiedad nacional, sin embargo, nunca señala las distancias mínimas entre un acceso y otro, a pesar de que por criterio de la autoridad se establece que deberá existir un acceso cada 500 metros.

Artículo 17.- Los propietarios de los terrenos colindantes con la zona federal marítima terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, deberán permitir, cuando no existan vías públicas u otros accesos para ello, el libre acceso a dichos bienes de propiedad nacional, por lugares que para tal efecto convenga la Secretaría con los propietarios, teniendo derecho al pago de la compensación que fije la Secretaría con base en la justipreciación que formule la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

En caso de negativa por parte del propietario colindante, la Secretaría solicitará la intervención de la Procuraduría General de la República, para que por su conducto, se inicie el juicio respectivo tendiente a obtener la declaratoria de servidumbre de paso.

Como consecuencia lógica de los dispositivos constitucionales y legales, aquí propuestos, será necesario en un segundo momento efectuar las pertinentes reformas a la legislación secundaria del Estado, para establecer los procedimientos por los que los ciudadanos pueden informarse, participar, oponerse o denunciar cualquier afectación al derecho de accesibilidad y disfrute de las playas y bienes de uso común, y de estos derechos, determinar las sanciones susceptibles de aplicación a quienes concilquen conductas también relacionadas con la acción urbanística y la utilización del suelo, como las que en virtud de ese tipo de acciones ocasionan daños graves a la ecología y, por ende, implican afectaciones de difícil reparación al derecho de todos los seres humanos a gozar de un medio ambiente sano.

Así, de manera enunciativa, se puede anticipar la consideración de que el régimen de sanciones deberá incluir en su catálogo de puniciones que constan en la clausura parcial o total de bienes inmuebles o explotaciones mercantiles, la democión de obras civiles, el retiro definitivo de títulos de concesión o explotación del suelo, y la



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA HERMOSEILLO

imposición de multas hasta por el importe de veinte mil veces el importe de la Unidad de Medida y Actualización vigente, publicada por el INEGI.

La iniciativa propuesta establece la obligación de las autoridades municipales de garantizar el acceso libre a los bienes de uso común desde la vía pública, y en condiciones dignas para todo tipo de usuarios.

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación.

Collins

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- En primera instancia, tenemos que toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes, según lo previsto por el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Partiendo de esta premisa constitucional, no debe haber restricción alguna para acceder o transitar sobre cualquier espacio público, como lo son las playas mexicanas y, en nuestro caso particular, nuestras playas sonorenses, aún y cuando es recurrente la interrogante de si las playas mexicanas son públicas o privadas.

Al respecto, podemos referir lo que establece el artículo 7º del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que es del tenor siguiente:

"ARTÍCULO 7o.- Las playas y la zona federal marítimo terrestre podrán disfrutarse y gozarse por toda persona sin más limitaciones y restricciones que las siguientes:

6

Collins

I. La Secretaría dispondrá las áreas, horarios y condiciones en que no podrán utilizarse vehículos y demás actividades que pongan en peligro la integridad física de los usuarios de las playas, de conformidad con los programas maestros de control;

II. Se prohíbe la construcción e instalación de elementos y obras que impidan el libre tránsito por dichos bienes, con excepción de aquellas que apruebe la Secretaría atendiendo las normas de desarrollo urbano, arquitectónicas y las previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y

III. Se prohíbe la realización de actos o hechos que contaminen las áreas públicas de que trata el presente capítulo."

No obstante lo anterior, resulta muy común que, como ciudadanos, frecuentemente desconozcamos nuestros derechos, lo que incrementa las posibilidades para que estos sean violentados. Como un ejemplo clásico de ello, y que encuadra a la perfección con el tema que nos ocupa, es cuando se nos prohíbe el acceso a una playa, argumentando que se trata de una playa privada; sin embargo, como ya hemos visto, esto no debería ser así, pues como mexicanos tenemos el derecho, y deberíamos ejercerlo sin ningún problema, de trasladarnos libremente sobre las playas mexicanas.

Ahora bien, es de conocimiento público que ya existe un dictamen aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, con el objeto de garantizar que los mexicanos tengan un libre acceso y tránsito en las playas de México, estableciendo en dicha reforma, incluso, sanciones económicas para los propietarios o concesionarios de los terrenos cercanos a las playas que impidan el acceso de la gente a las playas, previendo en caso de reincidencia por parte de los concesionarios, la revocación de la concesión correspondiente.

7

a.v.

[Handwritten signature]

a

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
HERMOJILLO

Sobre la reforma antes mencionada, cabe mencionar que la misma fue aprobada por la Cámara de Diputados Federal y remitida a su colegisladora Cámara de Senadores para la aprobación correspondiente, así es que, actualmente se está a la espera del resolutivo que al efecto omita esta última y la cumplimiento del trámite legal necesario para su entrada en vigor.

En la especie, la iniciativa que en materia del presente dictamen, busca de igual manera, garantizar el libre acceso de las personas a las playas ubicadas a lo largo y ancho del territorio sonorense, por lo que no se contraponen con los términos establecidos en la reforma a la norma federal antes referida, por el contrario, la robustece y se anticipa a lo que seguramente corresponderá realizar a esta Soberanía en el quehacer parlamentario, en materia de actualización del marco jurídico local, que permita darle coherencia y armonización con la normatividad federal en comento.

Con base en todo lo anterior, esta Comisión de dictamen legislativo se muestra de acuerdo con la aprobación del presente dictamen, en los precisos términos que son planteados por la Diputada que inicia, en virtud de que, a través de la reforma a la Constitución Política Local planteadas, se estaría dando un gran paso en aras de atender una añeja problemática que tiene que ver directamente con los derechos de los ciudadanos para transitar libremente por nuestras playas, proporcionando potestad jurídica a las autoridades municipales para reconocer, promover, proteger y garantizar el multi referido derecho, lo cual redundará en beneficio directo de todos aquellos que visiten nuestras playas, riberas y malecones, así como aquellos bienes inmuebles de dominio público de uso común.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
HERMOJILLO

LEY

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XLV y se adiciona una fracción XLVI al artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 136.- ...

I a la XLIV.- ...

XLV.- Las autoridades municipales reconocerán, promoverán, protegerán y garantizarán el derecho de toda persona a acceder y disfrutar del patrimonio de uso público, conformado por todos los bienes inmuebles de dominio público que bajo cualquier título legal estén afectos al uso común, y en especial las playas, riberas y malecones, sin más limitaciones que las dictadas por el interés público. Los propietarios de los terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, deberán permitir, cuando no existan vías públicas u otros accesos para ello, el libre acceso a dichos bienes de propiedad nacional por lo menos cada 300 metros.

Las leyes estatales y los reglamentos municipales relacionadas con el establecimiento ilegal de barreras u obstáculos que limiten el derecho de acceder y disfrutar de manera digna de las playas y litorales situados en el territorio de esta entidad federativa, impondrán las restricciones a la acción urbanística y fijarán las condiciones a la utilización del suelo que sean necesarias para hacer efectivo este derecho, y establecerán mecanismos idóneos para denunciar, sancionar y obtener la justa reivindicación, ante cualquier circunstancia, acción o decisión que cause su conculcación o menoscabo.

La administración pública adoptará las medidas pertinentes para que los bienes del patrimonio de uso público sean accesibles desde la vía pública, y suministrarán la infraestructura y los medios que aseguren su conservación y el óptimo aprovechamiento de los elementos naturales, sociales o culturales que les confiera valor histórico, ecológico o estético.

XLVI.- Las demás que las Leyes Federales o el Estado les otorguen.

TRANSITORIOS

Collin

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y en caso de resultar aprobada la presente Ley por las dos terceras partes de los ayuntamientos de los municipios del Estado, la remitan al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones reglamentarias previstas en el artículo 136 fracción XLV de la Constitución Política del Estado de Sonora, para la efectiva aplicación de esta Ley, deberán emitirse por las autoridades municipales dentro de un plazo no mayor a 180 días, contado a partir del día en que entre en vigor el presente ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL II CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 20 de abril de 2020.

C. DIP. JESÚS ALONSO MONTES PIÑA

C. DIP. NORBERTO BELLEGA TORRES

Collon

C. DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

C. DIP. GRICELDA LORENA SOTO ALMADA

C. DIP. JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO

C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

C. DIP. JORGE VILLASCHINA AGUAYO

C. DIP. MARÍA MAGDALENA URIBE PEÑA

C. DIP. NITZIA CORINA GRADÍAS AHUMADA

1
a.v.
got

o

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Pleno la reforma identificada como Ley Número 169, que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 17 votos de los presentes la propuesta antes expuesta, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** Se aprueba la Ley Número 169, que reforma y adiciona diversas disposiciones al artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora. Comuníquese lo anterior al Congreso del Estado de Sonora para los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Contándose con una abstención del C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA.-----

- - - En cumplimiento Del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto relativo a turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal iniciativa de Reglamento de Registro, Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles, presentada por el C. Síndico Municipal, Martín Adán Ruelas Velderráin.-----

- - - En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN comentó: *"Regidoras y Regidores me toco participar otra vez en este punto, ejerciendo la facultad que al Síndico Municipal confiere la fracción II, del artículo 71 y el 345, ambos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para elaborar y presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos de policía y gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general; por este conducto le hago llegar anteproyecto o iniciativa de Reglamento de Registro, Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles Patrimonio del Municipio de Guaymas, Sonora. A efectos de que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 165, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Guaymas, Sonora, en la próxima sesión de cabildo a celebrar, incluya en el orden del día como puntos de acuerdo a tratar: Entrega al Ayuntamiento de iniciativa formulada por el C. Síndico Municipal y turnar iniciativa de Reglamento de Registro, Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, de considerarlo necesario, acordar para que trabajen unida la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su revisión consulta, dictamen y demás efectos precisados en el artículo 165, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio, el artículo 165 se refiere al procedimiento al que deberá sujetarse el Ayuntamiento para la aprobación de bandos de policía y gobierno y en su fracción II.- Entrega de la iniciativa o proyecto al Ayuntamiento y turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal para su revisión."*-----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: *"Quiero entender que se va dar de baja para regularizar un predio, este es para citar a la siguiente sesión y reglamentarlo."*-----

- - - En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN comentó: *"Es para turnar a la comisión y que ellos lo revisen."*-----

- - - En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: *"Se va turnar a la comisión de gobernación ¿Y se va autorizar que trabajen las comisiones juntas gobernación y hacienda?"*-----

- - - En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN comentó: *"En caso necesario para que trabaje unida con la comisión de hacienda."*-----

- - - En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: *"Para saber si es necesario o no porque no se autoriza de una vez el actuar de las comisiones juntas, porque lo tiene que autorizar el cabildo para que puedan sesionar juntas las dos comisiones, hay que autorizar por cabildo ¿Porque no hacerlo de una vez? Y así nos evitamos otra sesión para ir adelantando el tema y que se turne a la comisión de gobernación y poder trabajar juntos y sacarlo más rápido."*-----

Gallina

- - - En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "Me parece perfecto Regidor, lo podemos de una vez anexar aquí al punto de acuerdo de una vez."-----

- - - Se hace constar que se integra de nuevo el Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO.-----

- - - En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: "Nada más para decirle al Regidor Cardoso que apruebo su petición, creo que es muy inteligente su parte y así nos ahorraríamos mucho tiempo y darle celeridad a una buena propuesta."-----



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DEPENDENCIA: **Sindicatura**
SECCIÓN: **Jurídica**
OFICIO NO.: **SM-J- 227/2020**
ASUNTO: **Iniciativa de Reglamento de bienes muebles**

"2020: AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"
H. Guaymas de Zaragoza, Sonora, a 25 de agosto de 2020

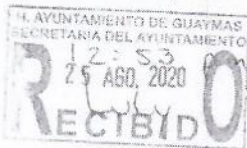
C. Prof. Manuel Arturo Lomeli Cervantes
Secretaria del Ayuntamiento.
Presente.-

Ejerciendo la facultad que al Síndico Municipal confiere la fracción II, del artículo 71, y el 345, ambos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para elaborar y presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos de policía y gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general; por este conducto le hago llegar anteproyecto o iniciativa de "Reglamento de registro, afectación, baja y destino final de bienes muebles patrimonio del municipio de Guaymas, Sonora". A efectos de que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 165, del Reglamento Interior del ayuntamiento y de la administración pública del municipio de Guaymas, Sonora, en la próxima Sesión de Cabildo a celebrar, incluya en el orden del día como puntos de acuerdo a tratar:

- Entrega al Ayuntamiento de iniciativa formulada por el C. Síndico Municipal y;
- Turnar iniciativa de Reglamento de registro, afectación, baja y destino final de bienes muebles a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal (de considerarlo necesario, acordar para que trabaje unida a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su revisión, consulta, dictamen y demás efectos precisados en el artículo 165, del Reglamento Interior del ayuntamiento y de la administración pública del municipio.

Lo anterior, ante la falta de una normatividad en el municipio de Guaymas, Sonora, que tenga por objeto establecer las normas, bases, lineamientos, criterios y procedimientos generales que deben aplicar para la administración, uso, resguardo, conservación, baja y destino final de los bienes muebles patrimonio del municipio de Guaymas, Sonora, los servidores públicos de todas las áreas y dependencias de la administración pública municipal, incluidas las entidades paramunicipales. Siendo necesario que Cabildo en Pleno ejerza la potestad de expedir las normas y disposiciones justas, uniformes y atinentes, para incrementar la productividad y resultados del gobierno municipal, en cuanto a proteger el patrimonio mueble del Municipio de Guaymas, Sonora, al establecer su régimen jurídico, regular los actos de dominio, destino y control de los bienes muebles integrados el patrimonio municipal. A lo cual se sujetará el Municipio, por medio de sus unidades administrativas, así como las entidades paramunicipales, para la conservación, protección, mejoramiento y más adecuado aprovechamiento de los bienes muebles de dominio público o privado municipal.

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
Sufragio efectivo. No reelección.

C. Martín Adán Ruelas Velderrain
Síndico del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora



ccp: .. C. Lic. Sara Valle Dessens.- Presidenta Municipal.- Palacio.- Para superior conocimiento
MARVEBSIgabylP
Expediente/minutario.-

GUAYMAS
2018-2021

SINDICATURA MUNICIPAL | Avenida Serdán No. 150 entre Calles No. 22 y 23 Col. Centro, Palacio Municipal
Guaymas Sonora | C.P. 85400 | 222 20 49 | www.guaymas.gob.mx

8072
Anteproyecto de Reglamento de registro, afectación, baja y destino final de bienes muebles patrimonio del municipio de Guaymas, Sonora. Iniciativa del C. Martín Adán Ruelas Velderrain, Síndico del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.



REGLAMENTO DE REGISTRO, AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, son de orden público y observancia general; lo expide el Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, para ser aplicado en su jurisdicción territorial, con fundamento en la fracción II del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción IV del artículo 136, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; inciso B) fracción I del artículo 61, y Título Séptimo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

Artículo 2.- El presente Reglamento obliga a los servidores públicos de todas las áreas y dependencias de la administración pública municipal, incluidas las entidades paramunicipales y fideicomisos que bajo cualquier forma o concepto se generen, a cumplir con lo establecido en el mismo, según su competencia en la administración, uso, resguardo, conservación, baja y destino final de los bienes muebles patrimonio del municipio de Guaymas, Sonora y tiene como objeto establecer las normas, bases, lineamientos, criterios y procedimientos generales que deben aplicar para tal efecto.

Las entidades paramunicipales están facultadas para disponer de los bienes y derechos de su patrimonio según la normatividad que los rige, salvo aquellos que estén clasificados como bienes de dominio público, los cuales requieren su desincorporación, conforme lo establece la ley y el presente reglamento; debiendo estas presentar, en todos los casos, un informe a Sindicatura Municipal y al Ayuntamiento.

Artículo 3.- En todo lo no previsto en el presente reglamento se aplicará precedentemente lo que señale la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Ley del Procedimiento Administrativo, el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles y el Código Fiscal, del Estado de Sonora o en su caso las leyes y reglamentos federales y locales de carácter administrativo que se relacionen con la materia y; para la debida comprensión, interpretación y aplicación del mismo se inscribe el siguiente glosario:

- I. Ayuntamiento: H. Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora;
- II. Ley: Ley de Gobierno y Administración municipal del Estado de Sonora;
- III. Reglamento: El presente instrumento normativo;
- IV. Sindicatura.- La Sindicatura Municipal de Guaymas, Sonora;

Collis

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

IV. Síndico: El Síndico o Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora;

V. Presidente: Presidente o Presidenta del Municipio de Guaymas, Sonora;

VI. Secretaría: La Secretaría del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora;

VII. Oficialía Mayor: La Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora;

VIII. Contraloría: El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora;

IX. Áreas: Las que conforman la estructura orgánica del Municipio;

X. Dependencias.- Las áreas de la Administración Pública Municipal Directa, incluyendo la Oficina de Regidores (área administrativa de apoyo a los Regidores y Regidoras del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora);

XI. Bienes Muebles: Aquellos que pueden trasladarse de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia, ya sea que se muevan por sí mismos, o por efecto de una fuerza exterior y que no sean considerados por disposición legal como inmuebles.;

XII. Inventario: Registro documental de los bienes propios relacionados en una lista ordenada en la que se inscriben y describen cada uno de los bienes muebles propiedad del Municipio de Guaymas, Sonora;

XIII. Resguardo: Es el acuerdo de la Oficialía Mayor por medio del cual se asignan Bienes Municipales muebles a las áreas, Dependencias y Sindicatura; donde se relaciona el equipo y/o bienes asignados para el desempeño de las funciones del personal o de un área del Municipio, consignando el nombre, puesto y firma del servidor público responsable del uso y conservación de los bienes muebles a su cargo y en el cual se registra el costo del bien al momento de ser asignado;

XIV. Resguardante: Servidor público o persona que acepta formalmente por escrito responsabilizarse del uso y cuidado de los bienes asignados para el desempeño de sus funciones o los de su área;

XV. Usuario: Persona física que usa regularmente un bien mueble propiedad del Municipio;

XVI. Reasignación: Acto por medio del cual un bien considerado como no útil para determinada área del Ayuntamiento es asignado a otra área a efecto de ser reaprovechado;

XVII. Afectación: Acto por medio del cual se modifica la situación legal y física que guarda un bien mueble;

Collos

a.v.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

XVIII. Diagnóstico: Determinación del valor en dinero de los bienes susceptibles de baja, mediante la aplicación de un análisis que se realiza al bien para conocer la situación y las condiciones físicas y operativas en que se encuentra, llevado a cabo por un técnico o especialista, según la naturaleza del bien;

XIX. Solicitud de baja: Es el documento que suscriben el resguardante y el Titular de cada una de las áreas en el que se reportan las condiciones materiales y el estado físico de conservación del bien resguardado, así como las razones por las cuales solicita su baja;

XX. Dictamen de No utilidad: es el documento elaborado por la Oficialía Mayor en el cual se exponen los motivos y fundamentos de la baja de bienes, y se propone el destino final de los mismos;

XXI. Destino final: Es el acto jurídico que realiza la Oficialía Mayor y Sindicatura una vez autorizado por el Pleno del Ayuntamiento, por el cual se extinguen o transfieren los derechos de propiedad y posesión de los bienes muebles que se pretenda dar de baja, mediante la enajenación, donación, destrucción u otorgamiento en dación de pago de los bienes no útiles;

XXII. Baja: La desincorporación contable y patrimonial, una vez autorizado por el Pleno del Ayuntamiento, que realiza la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal a iniciativa de las diferentes áreas a las que estén asignados aquellos bienes muebles cuya utilidad para el desarrollo de las funciones y actividades de las áreas se considere que ha concluido;

XXIII.- Municipio: El municipio de Guaymas, Sonora;

XXIV.- Catálogo de Adquisiciones Bienes Muebles y Servicios: Será el expedido por la Tesorería Municipal, esto, con el fin de poder clasificar el bien mueble que se trate ya sea instrumental o de consumo.

XXV.- Tesorería: La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora;

Unidad de Medida y Actualización (UMA).- El valor monetario diario que fija anualmente la autoridad federal competente, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para los efectos de este reglamento, se entiende como la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en ley, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de ellas.

Artículo 4.- El presente Reglamento no será aplicable a los bienes muebles de consumo, entendiéndose por éstos aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza la administración pública municipal del Municipio, tienen un desgaste total o parcial, no siendo susceptibles de ser inventariados individualmente, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

Artículo 5.- Los bienes muebles del municipio, son inembargables e imprescriptibles, no pueden ser objeto de embargo, afectación de dominio,

37

Cellios

acción reivindicatoria o de posesión, ni siquiera de carácter provisional. Respecto de ellos se podrán ejercer los actos de dominio que conforme a su objeto y a las leyes que lo rijan sean procedentes.

Toda enajenación que celebre el Ayuntamiento respecto de bienes propiedad del municipio, deberá satisfacer los requisitos que para tal efecto señala el Título Séptimo, Capítulo IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como los de este Reglamento.

Es obligación de los servidores públicos firmar los inventarios de los bienes muebles que se encuentren a su cargo, uso o disposición, mediante el formato de resguardo, siendo responsabilidad del resguardante procurar el buen uso, funcionamiento y conservación del bien, en términos de lo establecido por la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora, salvo en el caso de que el bien mueble haya sido otorgado a tercero en comodato, arrendamiento, usufructo o que por cualquier otro medio legal ya no tenga la posesión del mismo; debiendo hacer del conocimiento de su superior jerárquico y de la Oficialía Mayor y Sindicatura cualquier incidencia relacionada con el citado bien.

Artículo 6.- La Oficialía Mayor, como dependencia de la administración pública municipal directa del Ayuntamiento, tendrá a su cargo el control, registro e inventario de los bienes muebles propiedad del municipio. Siendo el órgano responsable directamente de la aplicación del presente Reglamento, la cual organizará los dispositivos adecuados para la administración de los bienes muebles, así como la substanciación de los procedimientos para la baja y destino final de éstos, siendo la facultada para asesorar en lo conducente a las demás áreas de la administración pública municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la intervención que la ley, este y otros ordenamientos jurídicos le confieren a Sindicatura, Tesorería o a la Contraloría.

Los bienes muebles patrimonio del municipio solo podrán ser enajenados previo acuerdo del Ayuntamiento en pleno, quien deberá resolver si ya no resultan necesarios para el cumplimiento del objeto del Municipio; asimismo, por conducto de la Oficialía Mayor, llevará a cabo los procedimientos que se deban seguir atendiendo según el marco jurídico que le sea aplicable.

Para el cumplimiento de tal encargo, la mencionada dependencia tendrá plenas facultades para implementar sistemas de control y de consulta que permita lograr el máximo de eficiencia y transparencia en relación al uso y manejo de los bienes muebles referidos. No obstante lo anterior, la Oficialía Mayor deberá participar previamente al Síndico y al Contralor Municipal acerca de los proyectos para la referida sistematización. Estos funcionarios deberán emitir su parecer acerca de los proyectos en un plazo no mayor a cinco días hábiles y, en caso de no hacerlo, se tendrá como emitido en sentido afirmativo y de conformidad.

Los sistemas en referencia deberán diseñarse de modo tal que permita y facilite la consulta acerca de la descripción del bien mueble, su número económico o de identificación, la dependencia y área de adscripción, la



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

persona responsable de su uso o resguardo y todos los demás datos que transparenten la utilización formal y material de dicho bien.

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, para el control, registro e inventario de los bienes muebles deberá observarse lo siguiente:

- I. En todas las adquisiciones de bienes muebles que realice el Ayuntamiento la dependencia adquirente deberá enviar inmediatamente la documentación de soporte de la adquisición a Oficialía Mayor, donde se iniciará el trámite de alta dentro del inventario respectivo. La entrega física de los referidos bienes deberá realizarse en presencia de personal de Oficialía Mayor, quienes procederán al registro del bien y a asignarle número de inventario para posteriormente, a partir de la información que proporcione la dependencia, elaborar el resguardo respectivo.
- II. Cuando las adquisiciones sean de vehículos automotrices estos deberán ser entregados físicamente junto con su documentación a Oficialía Mayor quien, además del trámite mencionado en la fracción anterior, procederá a realizar el relativo a placas de circulación y de expedición de pólizas de seguros respectivas, para después entregarlos a la dependencia a la cual estarán asignados.
- III. Oficialía Mayor entregará anualmente a las dependencias el inventario de los bienes muebles que éstas tengan asignados, en el cual se establecerá la descripción del bien, el número de inventario, la ubicación y la unidad a la cual está adscrita y el nombre de la persona que tenga su resguardo.
- IV. Será responsabilidad de las dependencias, en específico del Director Administrativo o encargado de las funciones administrativas de cada una de ellas, informar a Oficialía Mayor los cambios de ubicación o resguardo, así como de siniestros o cualquier otra circunstancia que modifique la condición o fin original del bien o bienes adscritos a sus unidades administrativas. Dicho informe deberá efectuarse al momento en que ocurra dicha eventualidad.
- V. Las transferencias de bienes muebles de una dependencia a otra se harán previo aviso a Oficialía Mayor, para que ésta a su vez lleve a cabo los registros correspondientes en el sistema de inventarios.
- VI. Los titulares de las dependencias proporcionarán todas las facilidades necesarias a fin de que Oficialía Mayor pueda cumplir con su obligación de control de los bienes muebles que se encuentran registrados dentro del inventario correspondiente.
- VII. El personal de Oficialía Mayor podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes en las dependencias, así como solicitar de los funcionarios y empleados de las mismas, y de los particulares en su caso, todos los datos e informes relacionados con las operaciones y actos que afecten al inventario.
- VIII. La Oficialía Mayor deberá al menos una vez al año levantar un inventario físico del total de los bienes registrados en cada dependencia. El

CE/11/15

resultado de éste se comunicará a las dependencias que correspondan para su validación o aclaraciones. En caso de que la información que arroje el inventario demuestre faltantes que no puedan ser explicados y documentados por la dependencia responsable, la Oficialía Mayor procederá a informar a Contraloría Municipal para el análisis del caso.

Artículo 7.- El uso y supervisión directa de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento estará a cargo y bajo responsabilidad de los titulares de las dependencias a las que se encuentren asignados, mismos que podrán delegarse a los Directores o encargados Administrativos; sin embargo, sin perjuicio de las facultades y obligaciones que sobre el particular tengan Sindicatura y Contraloría Municipal, será competencia de Oficialía Mayor la planeación, organización, dirección y control de los mismos y vigilar que su uso sea siempre el adecuado y de acuerdo a las necesidades del servicio, dentro de lo que marca la ley.

Oficialía Mayor estará facultada en cualquier momento para, a través de circulares, dictar lineamientos y políticas de uso de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento, tomando en cuenta las necesidades de todas las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, debiendo decidir en último análisis conjunto entre las involucradas sobre la transferencia y reasignación de bienes entre ellas, cuando así lo ameriten las necesidades de éstas.

La Contraloría será el órgano facultado para supervisar el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, así como para ejercer las acciones o imponer las sanciones que en su caso correspondan.

Colina

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Artículo 8.- Los bienes muebles del municipio tienen el carácter de:

- I. Bienes muebles no fungibles;
- II. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles propiedad del municipio; y
- III. Bienes muebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Municipio.

Artículo 9.- Los bienes muebles se clasifican:

A.- Por su naturaleza en:

- I. Bienes Instrumentales: Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las funciones y actividades que realizan las distintas áreas, que tienen una vida útil prolongada y que pueden inventariarse y resguardarse individualmente, por lo que deben ser incorporados al patrimonio municipal; y





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

II. Bienes de consumo: son aquellos que por su utilización en el desarrollo de las funciones y actividades que realizan las distintas áreas, tienen un desgaste total o parcial, con un periodo de vida corto, no siendo susceptibles de ser inventariados individualmente dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

B.- Por sus condiciones físicas en:

I. Bienes Útiles: Bienes muebles que todavía permiten su uso y operación con seguridad;

II. Bienes no Útiles: los que por su estado físico o cualidades técnicas ya no resulten funcionales para el servicio al cual se destinaron; los que aún funcionando, ya no se requieran para el servicio al cual se destinaron, los que son desechos y no es posible su aprovechamiento, y aquellos que sea inconveniente seguirlos utilizando;

III. Bien Desgastado: Los que por su uso ya no presenta las medidas mínimas de seguridad para su operación;

IV. Bienes Incosteables: Los deteriorados o descompuestos y que su rehabilitación es mayor o casi igual que su valor de reposición o que su mantenimiento es muy alto;

V. Bienes Destruídos: los que se encuentran en condiciones físicas prácticamente deplorables y que ya no es posible su rehabilitación.

C.- Por su situación legal:

I. Bien Extraviado: El que el resguardante o usuario desconoce su ubicación por extravío, y cuya causa puede ser imputable a él;

II. Bien robado: el que le fueron robados o sustraídos al resguardante o usuario con o sin violencia;

III. Bien siniestrado: el que sufrió un deterioro a causa de un accidente y que puede ser reclamada su indemnización a la compañía de seguros o a terceros;

IV. Por cualquier otra causal, previo acuerdo del Ayuntamiento.

En los tres primeros casos de éste último apartado, deberán comunicarlo de inmediato por escrito a la Oficialía Mayor y Sindicatura; levantar el acta circunstanciada citando las condiciones de la situación legal que corresponda; en su caso, el resguardante deberá acudir al Ministerio Público para levantar el acta de hechos según proceda, remitiéndola a la Oficialía Mayor con copia a la Contraloría para los trámites correspondientes.

Las últimas cuatro clasificaciones enumeradas de estos bienes, necesariamente deben darse de baja, por lo que el usuario tendrá que ponerlos a disposición, según corresponda, de la Oficialía Mayor para los trámites procedentes.

Artículo 10.- Los bienes muebles que ya no sean útiles para destinarlos al servicio de las áreas o para el ejercicio de una función pública podrán ser objeto por parte del Ayuntamiento de los siguientes actos:

I. Dación en pago: cesión de los derechos de un bien por parte del Municipio a cuenta de la adquisición de otro;

II. Enajenación por donación a favor del Estado, órganos constitucionales autónomos federales o estatales, o municipales, así como de entidades públicas, federales, estatales y municipales que los requieran para la realización de programas sociales o educativos, para la prestación de servicios públicos o para promover acciones de interés general o beneficio colectivo;

III. Enajenación por donación a favor de personas de derecho privado para que realicen actividades educativas, de asistencia social, beneficencia pública o de investigación científica, sin ánimo de lucro, así como a favor de organizaciones sindicales constituidas y reconocidas por la legislación laboral, ejidos o comunidades agrarias exclusivamente para el cumplimiento de sus fines;

IV. Enajenación por compraventa, cesión de derechos a título oneroso de un bien a favor de un tercero;

V. Destrucción o desechamiento;

VI. Los demás actos de carácter oneroso que se justifiquen en términos de este Reglamento o de las disposiciones legales aplicables.

No se podrán donar bienes instrumentales a favor de los trabajadores del Municipio o de sus familiares.

¿???????

Sin perjuicio de lo establecido en normatividad civil y/o cualquier otra relativa a la función gubernamental de este Ayuntamiento y/o su administración, los bienes muebles tratados en este capítulo podrán ser objeto de cualquiera de los siguientes actos de aplicación:

I. Arrendamiento,

II. Comodato, y

III. Cualquier otro acto donde se comprometa únicamente el derecho de posesión y nunca el de propiedad.

- Para llevar a cabo cualquiera de los actos de aplicación mencionados en el artículo inmediato anterior, será necesario que se justifique ante el Ayuntamiento la razón del impedimento o inconveniencia para destinar



dichos bienes al servicio de las dependencias y entidades de la administración municipal.

- El Ayuntamiento autorizará por mayoría simple la celebración del acto de aplicación, excepto en el caso de que el acto de aplicación que se pretenda celebrar rebase el período constitucional del Ayuntamiento en turno, hipótesis en la que habrá de estarse al artículo 201 de la Ley municipal.

- En los casos de comodato o cualquier otro acto de aplicación, será una exigencia para el Ayuntamiento determinar el plazo de vigencia del acto correspondiente, así como las causales que darán fin al mismo.

Sólo en casos extraordinarios debidamente justificados podrá pactarse un período mayor al de su período constitucional, pero una vez configurada la hipótesis, deberán aplicarse las mismas exigencias establecidas en el artículo inmediato anterior.

- Los compromisos que surjan conforme a los actos de aplicación a que se refiere este Capítulo, deberán siempre constar por escrito en los correspondientes convenios o contratos, debiéndose llevar el registro y resguardo de cada uno de éstos por parte de la Oficialía Mayor.

Artículo 11.- Los ingresos que por concepto de enajenación onerosa reciba el Municipio, ingresarán a la cuenta de bancos de la misma, y podrán ser ejercidos como una ampliación al presupuesto original aprobado.

Artículo 12.- Con el objeto de llevar a cabo una adecuada administración de los bienes muebles, la Oficialía Mayor y en lo concerniente Tesorería Municipal deberá:

I. Llevar un registro oportuno y actualizado de los movimientos de los bienes muebles propiedad o al servicio del Municipio, a través de inventario cuyas cifras deberán estar cotejadas con las del sistema contable;

II. Elaborar los formatos de resguardo según corresponda;

III. Levantar el inventario de los bienes del Municipio y mantenerlo actualizado, y comunicar oportunamente sobre el movimiento de los mismos a la Sindicatura y al Ayuntamiento;

IV. Detectar la ausencia de bienes muebles;

V. Revisar que exista relación y congruencia exacta entre lo requisitado, recibido, facturado y registrado;

VI. Determinar el estado de conservación de los bienes muebles;

VII. Enajenar, destruir o desechar bienes muebles, previo cumplimiento de los requisitos y trámites correspondientes, una vez aprobado por el Ayuntamiento en Pleno;

Collins

VIII. Registrar las transferencias solicitadas o realizadas por necesidades del servicio sobre bienes muebles;

IX. Conocer y resolver con respecto a la baja de los bienes muebles, en función de la operatividad de éstos, de la obsolescencia y del costo beneficio;

X. Analizar, evaluar y determinar la viabilidad de reasignación de bienes muebles propuestos para baja por parte de las áreas;

XI. Detectar bienes muebles no clasificados como tales;

XII. Proporcionar en tiempo y forma el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los bienes muebles; y

XIII. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, en base a las atribuciones conferidas en el mismo y otras disposiciones aplicables.

Artículo 13.- Cualquier adquisición de bienes muebles que realice el Municipio deberá incorporarse como parte del patrimonio municipal y quedarán registrados en el sistema contable y de inventarios que correspondan.

Artículo 14.- Los inventarios se registrarán por escrito, señalándose cuando menos la descripción general y características especiales o particulares de los bienes muebles, y sus señas comerciales de identificación como del material de que está elaborado, número de serie, modelo, marca, condiciones físicas, de ser bienes muebles sobre los cuales la Administración Pública obligue a su inscripción ante las instancias administrativas que correspondan, se indicarán además, los datos necesarios que identifiquen el cumplimiento de dicha obligación.

Artículo 15.- De cada uno de los bienes muebles, la Oficialía Mayor llevará un registro y control, en el que se anotará cuando menos, la información descrita en los artículos anteriores el estado físico de conservación (nuevo, bueno, regular y malo) que guarden su utilidad y función, así como las observaciones que en forma escrita formulen las diferentes áreas a las que estén asignados.

Todos los bienes muebles deberán usarse por el personal adscrito a las áreas del Municipio y su uso será exclusivamente para desempeñar actividades propias de sus funciones, quedando estrictamente prohibido utilizar los bienes muebles del municipio en actividades de carácter particular o para otros fines distintos al cual fue asignado, dentro o fuera de horarios y lugares de trabajo.

Artículo 16.- Por cada bien mueble deberá existir el resguardo correspondiente, mismo que debe elaborar la Oficialía Mayor en un período no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción del bien mueble, a excepción de los bienes de consumo. En caso que un bien mueble esté resguardado por determinada persona y sea utilizado por otra, ambos fungirán como responsables de cualquier situación que pudiese presentarse sobre el uso del bien mueble en cuestión.



Tratándose de artículos complementarios o aditamentos de bienes muebles y que por su valor o vida probable de uso esté sujeto, por su propia naturaleza, a deterioro, o desplazo por nuevas tecnologías, la Oficialía Mayor llevará su control únicamente mediante resguardos internos, es decir, no son susceptibles de inventariarse.

El resguardo será elaborado por la Oficialía Mayor y deberá ser firmado por el resguardante debiendo contener, al menos, la siguiente información:

- I. Fecha de elaboración del resguardo;
- II. Número de folio;
- III. Nombre y firma del resguardante;
- IV. Área de adscripción;
- V. Puesto del resguardante;
- VI. El número de inventario;
- VII. Descripción pormenorizada del bien mueble (marca, modelo, tipo, número de serie);
- VIII. Valor histórico de adquisición;
- IX. La leyenda: "Me comprometo hacer buen uso y cuidar el mobiliario y equipo que tengo bajo mi resguardo y responsabilidad. En caso de separación del trabajo, licencia o cambio de adscripción, me comprometo a hacer entrega de estos bienes a mi cargo". "El servidor público a cuyo resguardo queda el (los) bien (es) antes descrito (s) ha sido enterado de la obligación que asume conforme a los artículos 40 fracción V, y 42 fracción VI inciso c) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora, y artículos 9 y 17 de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Sonora."
- X. Nombre y firma del titular de la Oficialía Mayor.

Cuando se destine por tiempo determinado un bien mueble que se encuentra resguardado por otra persona, podrá elaborarse un resguardo provisional mientras se encuentre en uso de la otra persona, y cancelar el mismo al momento de la devolución del bien.

Artículo 17.- Las responsabilidades que adquieren el resguardante y el usuario de un bien mueble son:

- I. Hacer buen uso de este;
- II. Solicitar en tiempo y forma el mantenimiento preventivo y correctivo;
- III. Utilizarlo única y exclusivamente para funciones operativas del Municipio;
- IV. Evitar transferencias o cambios con otros usuarios y, en su caso, notificarlas por escrito a la Oficialía Mayor; y
- V. Responder a cualquier situación sobre el uso, conservación y mantenimiento del bien mueble, en apego al presente Reglamento.

Es obligación del resguardante, al recibir su resguardo devolverlo a la Oficialía Mayor con su firma u observaciones, si las hubiera, en un plazo no mayor de cinco días hábiles; en caso de no hacerlo, se entiende aceptado el mismo.

6/11/07

Artículo 18.- El inventario a que se refiere el artículo 14 de este Reglamento, deberá mantenerse actualizado por la Oficialía Mayor, debiendo revisarse cuando menos dos veces al año con el propósito de tener la información correcta sobre el estado de conservación que guardan los bienes muebles que integran el patrimonio del municipio; asimismo, se llevará el control de los inventarios en forma documental y electrónica y los números de inventario deberán de coincidir con los que aparezcan etiquetados o adheridos a los propios bienes muebles.

Para tal efecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría y Sindicatura, la Oficialía Mayor realizará levantamientos físicos de los bienes muebles y es obligación de los titulares de las áreas proporcionar la información y facilidades que se requieran.

CAPÍTULO TERCERO

Sección I DACIÓN EN PAGO DE BIENES MUEBLES

Artículo 19.- El trámite de la dación en pago inicia con el reporte por escrito de un bien en uso que resulta incosteable continuar con su mantenimiento. Tratándose de vehículos, la Oficialía Mayor podrá solicitar a la agencia de automóviles de la marca respectiva el valor de compra o aceptación, según la Guía EBC del mes que corresponda (libro azul oficial del mercado automotriz); además, solicitará el diagnóstico correspondiente con la finalidad de comparar y tener una base para fincar la operación.

Colusa
Cuando el Municipio decida la compra de un bien, por el cual dará en pago otro bien, la Oficialía Mayor solicitará al proveedor que en la cotización se incluya el importe al que será recibido este último, anexando el diagnóstico según corresponda.

Artículo 20.- Una vez analizadas las condiciones de la cotización y de la nueva adquisición, la Oficialía Mayor integrará el expediente del bien susceptible de baja y presentará por conducto de Sindicatura al Ayuntamiento en Pleno la posible operación de compra-venta para su aprobación.

Una vez formalizada la operación a favor del proveedor, por concepto de dación en pago, la Oficialía Mayor entregará el bien y la factura original que lo enajena con el endoso correspondiente procediendo a:

- a) Cancelar registros relativos al bien dado de baja en inventario; y
- b) Dar de alta el bien o bienes ingresados en esta operación.
- c).- Comunicarlo a Tesorería para tales efectos y registros contables correspondientes

_____ ¿???????

G.V.

G.V.



Sección II

DE LA BAJA Y DESTINO FINAL DE LOS BIENES

Artículo 21.- El trámite de baja de los bienes muebles inicia con la recepción que hace la Oficialía Mayor de la solicitud de baja debidamente requisitada y formulada por el área que corresponda, realizando las anotaciones a los registros que correspondan.

En la implementación de cada proceso de baja se deberá contar con la participación de la Contraloría y Sindicatura, para su análisis y opinión.

Artículo 22.- La Oficialía Mayor al término de diez días hábiles, resolverá si procede o no la solicitud de baja, y lo hará del conocimiento del área implicada, para que se proceda a desafectar dicho bien mueble llevándose a cabo la integración de manera individual del expediente que contendrá dicha documentación.

En todos los casos la Oficialía Mayor presentará por conducto de Sindicatura al Ayuntamiento en Pleno la Solicitud de Baja y Destino Final debidamente integrada y justificada, para su análisis y aprobación.

El Ayuntamiento, en atención a la opinión y Dictamen de No utilidad presentado, resolverá lo conducente para el destino final de los bienes muebles cuya baja es procedente.

El bien mueble propuesto para baja será trasladado a la Oficialía Mayor para su resguardo y custodia entre tanto se determina su destino final.

Artículo 23.- Se autorizará la baja en forma inmediata y sin informe previo de las áreas, cuando la propia Oficialía Mayor a su juicio, considere que un bien mueble debido a sus condiciones físicas, características técnicas particulares, grado de obsolescencia y/o estado de conservación ya no resulten útiles o funcionales, en cuyo caso la Oficialía Mayor remitirá el Dictamen de No Utilidad al área a la que esté adscrito el bien mueble, para que se proceda conforme al artículo anterior del presente Reglamento.

Artículo 24.- Necesariamente procederá la baja de bienes muebles cuando se ajusten a las condiciones físicas enumeradas en el artículo 9 apartado B fracciones II a la V¹ y a la situación legal señalada en apartado C del mismo artículo.

¹ **Artículo 9.-** Los bienes muebles se clasifican:

A.- Por su naturaleza en:

I. Bienes Instrumentales: Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las funciones y actividades que realizan las distintas áreas, que tienen una vida útil prolongada y que pueden inventariarse y resguardarse individualmente, por lo que deben ser incorporados al patrimonio municipal; y

II. Bienes de consumo: son aquellos que por su utilización en el desarrollo de las funciones y actividades que realizan las distintas áreas, tienen un desgaste total o parcial, con un periodo de vida corto, no siendo susceptibles de ser inventariados individualmente dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

B.- Por sus condiciones físicas en:

I. Bienes Útiles: Bienes muebles que todavía permiten su uso y operación con seguridad;

47

En el caso de que la desaparición, robo, accidente o siniestro de un bien mueble del Municipio, constituya delito o responsabilidad oficial administrativa, será obligación de la persona a cuyo cargo tenga el resguardo del bien y de su superior jerárquico, hacerlo del conocimiento de Sindicatura y de la Oficialía Mayor, así como de la Contraloría y, en su caso, de la Fiscalía General de Justicia del Estado para las investigaciones correspondientes.

Autorizada la baja del bien mueble con las características señaladas en el primer párrafo de este artículo, o en los casos de accidente o siniestro del bien que se considere pérdida total, salvo los casos en que exista contrato con empresas aseguradoras legalmente constituidas, en cuya hipótesis se estará a lo que dispongan los contratos y la ley que rige la materia de seguros, la Oficialía Mayor procederá en su caso, a la determinación de la propuesta de su destino final, el que podrá consistir en enajenación gratuita u onerosa, dación en pago o desechamiento o destrucción.

Artículo 25.- Cuando por las condiciones en que se encuentran los bienes muebles, algunas de sus partes pudieran ser reaprovechadas, la Oficialía Mayor podrá autorizar la baja del bien mueble de que se trate y se elaborará un registro de las partes que se reaprovechen.

Si la parte o partes que se puedan utilizar no son reaprovechadas de inmediato, deberán ingresarse a la Oficialía Mayor haciéndose el registro correspondiente.

Artículo 26.- Ninguno de los bienes muebles podrá ser desmembrado, desarticulado o desbaratado sin la autorización de la Oficialía Mayor, previa solicitud. Por lo que queda estrictamente prohibido a los resguardantes,

Collin

II. Bienes no Útiles: los que por su estado físico o cualidades técnicas ya no resulten funcionales para el servicio al cual se destinaron; los que aún funcionando, ya no se requieran para el servicio al cual se destinaron, los que son desechos y no es posible su aprovechamiento, y aquellos que sea inconveniente seguirlos utilizando;

III. Bien Desgastado: Los que por su uso ya no presenta las medidas mínimas de seguridad para su operación;

IV. Bienes Incosteables: Los deteriorados o descompuestos y que su rehabilitación es mayor o casi igual que su valor de reposición o que su mantenimiento es muy alto;

V. Bienes Destruídos: los que se encuentran en condiciones físicas prácticamente deplorables y que ya no es posible su rehabilitación.

C.- Por su situación legal:

I. Bien Extraviado: El que el resguardante o usuario desconoce su ubicación por extravío, y cuya causa puede ser imputable a él;

II. Bien robado: el que le fueron robados o sustraídos al resguardante o usuario con o sin violencia;

III. Bien siniestrado: el que sufrió un deterioro a causa de un accidente y que puede ser reclamada su indemnización a la compañía de seguros o a terceros;

IV. Por cualquier otra causal, previo acuerdo del Ayuntamiento.

En los tres primeros casos de éste último apartado, deberán comunicarlo de inmediato por escrito a la Oficialía Mayor y Sindicatura; levantar el acta circunstanciada citando las condiciones de la situación legal que corresponda; en su caso, el resguardante deberá acudir al Ministerio Público para levantar el acta de hechos según proceda, remitiéndola a la Oficialía Mayor con copia a la Contraloría para los trámites correspondientes.

Las últimas cuatro clasificaciones enumeradas de estos bienes, necesariamente deben darse de baja, por lo que el usuario tendrá que ponerlos a disposición, según corresponda, de la Oficialía Mayor para los trámites procedentes.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

titulares de área o a alguna otra persona no autorizada, realizar dichas acciones.

Artículo 27.- En el caso que proceda y se autorice a la Oficialía Mayor, a realizar reemplazo de alguna parte-sección de un bien, deberá incorporar la parte reemplazada al bien mueble del cual se esté tomando el reemplazo.

Artículo 28.- Toda área que cuente con un espacio para la custodia de bienes muebles deberá implementar forzosamente un sistema que permita el manejo ágil, eficiente y controlado de los mismos.

Artículo 29.- La Oficialía Mayor conservará en forma sistemática y ordenada los expedientes y documentación relativa a la baja de cada uno de los bienes muebles y éstos se integrarán, en su caso, con la siguiente documentación:

- I. Solicitud de Baja de bienes muebles;
- II. Dictamen de No Utilidad, con copia del Diagnóstico según su naturaleza.
- III. Acta de entrega y/o destrucción de bienes;
- IV. Copia (s) de acta (s) administrativa (s) o ministerial (es) levantada (s);
- V. Fijaciones fotográficas en las que se pueda apreciar el daño o deterioro con el pie de foto que indique la afectación;
- VI. Copia de los resguardos cancelados;
- VII. Cancelación de registro, acta (póliza) del sistema contable y de inventarios;
- VIII. Copia (s) de la factura (s) correspondiente (s).

La Oficialía Mayor será la responsable de la entrega del bien o bienes que se enajenen una vez liquidado el importe de los mismos, en un período de cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente.

Para la entrega de bienes resultado de cualquier procedimiento de baja y destino final, invariablemente deberá formalizarse mediante acta de entrega-recepción con la intervención de la Contraloría.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

Artículo 30.- Los bienes muebles al servicio del Municipio se podrán enajenar mediante los siguientes procedimientos:

- I. Licitación Pública,
- II. Enajenación por donación;

III. Por invitación, y

IV. Adjudicación directa.

Sección I

LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 31.- Todas las enajenaciones por compraventa de bienes muebles serán al contado. La enajenación por compraventa de bienes muebles se realizará a través de licitación pública, en la que el valor base será determinado mediante el Diagnóstico según corresponda, excepto cuando en otras leyes se prevea diferente procedimiento, cuyo valor exceda el equivalente a mil quinientos veces el UMA vigente.

Artículo 32.- La convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en alguno de los diarios de mayor circulación en el Estado, cuando menos quince días antes de la fecha prevista para la celebración de la licitación pública; y deberá ser emitida determinando las mejores condiciones de precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, señalando que el bien mueble no se encuentra incorporado al régimen de dominio público.

En su caso, referirá el acuerdo de aprobación de Baja y Destino Final que se hubiese emitido en donde se señalan las razones por las que el bien mueble no resulta ya útil para destinarlo al ejercicio de una función pública.

Artículo 33.- Si realizada la licitación pública no se hubiesen satisfecho los términos y condiciones previstos en la convocatoria, la Oficialía Mayor podrá optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

I. Celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base. De no venderse el mueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el sesenta por ciento del valor base.

II. Adjudicar el mueble a la persona que llegare a cubrir el valor base;

III. Adjudicar el mueble, en caso de haberse efectuado la tercera licitación pública sin venderse el bien y no existir propuesta para cubrir el valor base, a la persona que cubra el valor legal de la última licitación que se hubiere realizado; y

IV. Agotadas las etapas señaladas en las fracciones anteriores, sin que se hubiera logrado la enajenación del bien, podrá enajenarse el mismo de manera directa a quien lo solicite siempre que se cubra cuando menos el cincuenta por ciento del valor base.

Artículo 34.- Los supuestos a que se refiere el artículo anterior están sujetos a que el Diagnóstico conforme al que se determinó el valor base se encuentre vigente. Si así no fuera, se ordenará un nuevo Diagnóstico y conforme a éste, se procederá de acuerdo al artículo anterior. La vigencia de



los diagnósticos será de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 35.- Queda estrictamente prohibido adquirir bienes muebles objeto de una licitación por sí o por medio de interpósita persona, al personal de el Municipio; la licitación efectuada con infracción a este precepto será nula y los infractores serán sancionados conforme a las disposiciones aplicables.

En el caso de las enajenaciones onerosas se estará a lo dispuesto en este (sic) misma Sección en materia de licitación pública en todas sus etapas.

Artículo 36.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende como enajenación onerosa la transmisión de la propiedad de los bienes muebles del Municipio a cambio de un beneficio económico.

En los contratos de enajenación gratuita u onerosa que se celebren, deberá establecerse el plazo para que los beneficiarios los retiren de las instalaciones del Municipio, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión del contrato sin responsabilidad para este.

La Contraloría y Sindicatura intervendrán en todos los procedimientos a que se hace referencia en este Capítulo.

Sección II

ENAJENACIÓN POR DONACIÓN

Artículo 37.- Se entenderá por donación el acuerdo de voluntades en virtud del cual una persona, denominada donante, le transfiere a otra, llamada donatario, en forma gratuita parte o la totalidad de un bien.

La Oficialía Mayor gestionará la práctica del Diagnóstico del bien o bienes muebles susceptibles de donar, elaborando el Dictamen de No Utilidad debidamente fundado y motivado, remitiéndolo a la consideración del Pleno; aprobado por éste, se procederá a formalizar la donación mediante la celebración del contrato respectivo y entrega del bien o bienes muebles al donatario.

Artículo 38.- La enajenación por donación a título gratuito de muebles, a que se refieren las fracciones II y III del artículo 10 de este Reglamento, sólo procederá mediante la presentación de proyectos que señalen el uso principal del mueble y los plazos para iniciar su utilización, el cual no podrá ser mayor a dos meses. En el caso de incumplimiento de los proyectos o del plazo citado, tanto el bien donado como sus mejoras revertirán a favor del patrimonio del Municipio.

Artículo 39.- En los contratos de donación respecto de bienes muebles se estipulará cláusula de rescisión en caso de incumplimiento, por causas imputables al donatario, a las obligaciones pactadas o a los fines previstos, quedando a favor del Municipio las mejoras, adaptaciones o reparaciones que el donatario hubiese hecho al bien mueble. Será imprescriptible el ejercicio de la acción rescisoria por parte del Municipio.

Sección III

POR INVITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

Artículo 40.- La Oficialía Mayor, previa autorización del Ayuntamiento en Pleno, podrá optar por enajenar bienes sin sujetarse a la licitación pública, celebrando el procedimiento mediante adjudicación por invitación directa a cuando menos tres postores, sin dejar de acreditar las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren obtener las mejores condiciones para el Municipio, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Cuando el importe de la operación de que se trate no exceda el equivalente a mil quinientos veces el UMA vigente, la Oficialía Mayor podrá efectuar la venta de bienes muebles a través de los siguientes procedimientos conforme al monto del Diagnóstico:

Adjudicación directa UMAS;	De uno a quinientos
Invitación a cuando menos tres postores	De quinientos uno a mil quinientos UMAS.

II. Cuando ocurran circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, por invitación a cuando menos tres postores;

III. En caso de que por cualquier motivo peligre la seguridad de las personas, la seguridad de las instalaciones o la continuidad de las labores de la Administración del Municipio, por invitación a cuando menos tres postores.

Este procedimiento se iniciará con la invitación por escrito que realice la Oficialía Mayor a cuando menos tres proveedores interesados en adquirir bienes, que resulten idóneos de acuerdo al objeto de la contratación.

Artículo 41.- En las invitaciones se acompañará la información pertinente sujetándose a lo siguiente:

I. Se indicará como mínimo la cantidad y descripción de los bienes a enajenar, precio mínimo, garantía, plazo, condiciones de pago y la fecha para comunicación del fallo y lugar para el retiro de los bienes;

II. Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes a enajenar, así como a la complejidad para elaborar las ofertas.

Artículo 42.- La invitación será declarada desierta en los supuestos siguientes:

I. Cuando no se presenten cuando menos dos propuestas solventes;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

II. Cuando ninguna de la propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la invitación;

III. En caso de que los precios propuestos no fueren aceptables o por razones de interés general.

Una vez declarada desierta la invitación se informará al Ayuntamiento en Pleno, donde se resolverá la adjudicación directa del contrato en coordinación con la Oficialía Mayor y la Contraloría.

Artículo 43.- La adjudicación directa es el procedimiento a través del cual el Municipio adjudica de manera expedita un contrato a un adquirente, sin dejar de acreditar las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren obtener las mejores condiciones para el Municipio, siempre y cuando se dé cualquiera de los casos siguientes:

I. Cuando se haya declarado desierta una invitación;

II. Cuando no se formalice un contrato por causas imputables al adquirente, éste se adjudicará al licitante que hubiere presentado la segunda mejor oferta, siempre y cuando su oferta no sea inferior al precio base de venta;

III. Cuando ocurran circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor;

IV. En caso de que cualquier motivo peligre la seguridad de las personas, la seguridad de las instalaciones o la continuidad de las labores de la administración del Municipio.

En todos los casos la Oficialía Mayor deberá informar al Ayuntamiento en Pleno sobre las operaciones realizadas.

Co (11/11)

CAPÍTULO QUINTO

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 44.- Los contratos serán adjudicados a las personas que entre los oferentes reúnan los requisitos solicitados en las bases o invitación correspondiente, garanticen el cumplimiento de las obligaciones establecidas y satisfagan los aspectos de oportunidad y hayan presentado la oferta más conveniente al Municipio.

El contrato se formalizará a través del documento en el que se hará constar el acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente elegido mediante cualquiera de los procedimientos de adjudicación.

Artículo 45.- Los contratos adjudicados mediante los procedimientos de licitación pública, invitación y adjudicación directa, deberán formalizarse en un plazo mínimo de cuatro días hábiles y máximo de siete días hábiles contados a partir del día en que se emita el fallo, salvo aquellos casos en que se presente una inconformidad por parte de alguno de los licitantes.

53

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

CAPÍTULO SEXTO

DE LA DESTRUCCIÓN O DESECHAMIENTO

Artículo 46.- La destrucción de bienes aplica como un último recurso para dar de baja un bien después de haber agotado todos los procedimientos de enajenación e incluso la donación.

Artículo 47.- En los casos en que los bienes muebles, dado su estado físico o cualidades, ya no reporten ninguna utilidad, ni puedan ser usados de forma alguna al servicio del Municipio, así como aquellos que constituyan chatarra o se hubieren extraviado, robado, accidentado, siniestrado o destruido, se procederá a su baja, previa solicitud que se efectúe a la Oficialía Mayor en la que se hagan constar estas circunstancias.

En el supuesto de que los bienes muebles no sean susceptibles de ser enajenados o dados en pago y que por su naturaleza o el estado físico en que se encuentren, peligre o se altere la salubridad, la seguridad o el medio ambiente, la Oficialía Mayor deberá hacer del conocimiento del (Ayuntamiento en Pleno, con el propósito de que se proceda a su retiro y consecuente depósito en los rellenos sanitarios o lugares específicos para su destrucción, dándoles el tratamiento de desecho, en cumplimiento de las leyes aplicables en la materia.

Artículo 48.- Con la aprobación del Ayuntamiento en Pleno, la Oficialía Mayor procederá a fijar la fecha y hora en que se desarrollará el evento de destrucción, e invitará a un representante del Ayuntamiento, notificará a Sindicatura y a las autoridades correspondientes según sea el caso, levantando el acta como constancia acompañada de un reporte fotográfico, con la intervención de dos testigos y de la Contraloría.

Collos

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA CANCELACIÓN DE LOS REGISTROS

Artículo 49.- Una vez aplicado el procedimiento de destino final se procederá inmediatamente a la cancelación de los registros en el sistema contable y de inventario correspondiente, así como al ajuste contable que corresponda.

Artículo 50.- Tratándose de vehículos automotores, antes de proceder a su cancelación la Oficialía Mayor se cerciorará que hayan sido agotados, todos y cada uno de los trámites necesarios para la transferencia de los derechos de dominio y uso sobre los bienes muebles de que se trate.

Artículo 51.- Respecto de los bienes muebles que sufran extravío o robo, la Oficialía Mayor determinará la cancelación de los registros correspondientes no sin antes integrar, de manera fundada y motivada, el expediente de baja, previa aprobación del Ayuntamiento en Pleno.

CAPÍTULO OCTAVO

a.v.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DE LAS GARANTÍAS Y PENAS CONVENCIONALES

Artículo 52.- Para salvaguardar los intereses del Municipio y para garantizar su oferta a los interesados que participen en licitaciones o invitaciones, deberán presentar cheque de caja a favor del Municipio, por un monto equivalente al cinco por ciento del total de la oferta.

La Oficialía Mayor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los adquirentes derivadas de los contratos que se celebren, podrá solicitar presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada por las leyes mexicanas, por un monto equivalente al diez por ciento del total de la oferta.

Artículo 53.- Los licitantes que participen en los actos y procedimientos regulados por este Reglamento, podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría cuando consideren que estos se han contravenido en su perjuicio. La inconformidad será presentada dentro de los tres días hábiles a aquel en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste. Transcurrido este plazo, precluye el derecho de los interesados para inconformarse.

Artículo 54.- El incumplimiento a las obligaciones de pago en monto y oportunidad, en que recaiga el postor adjudicado traerá en su perjuicio la pérdida de los derechos de beneficiario, habilitando a la Oficialía Mayor para ejercer la garantía que se haya fijado en el procedimiento respectivo señalado en este Reglamento.

Artículo 55.- La inobservancia del presente Reglamento, será sancionada conforme a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO NOVENO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 56.- Cuando un servidor público extravíe un bien, la Oficialía Mayor, a través de la Contraloría, atendiendo las circunstancias, podrá dispensar el fincamiento de las responsabilidades en que incurra, siempre que el responsable resarza el daño ocasionado, mediante la reposición del bien con uno igual o de características similares al extraviado, o haga el pago del mismo al valor que rija en ese momento en el mercado para un bien igual o equivalente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Los procedimientos de baja de bienes muebles cuyo destino final se encuentre en proceso o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme se establece en este Reglamento.

Callins

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial del Estado y en la página de Internet del Municipio.



- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración que las propuestas antes expuestas: llegándose al siguiente punto de acuerdo:

- - - **ACUERDO 5.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 18 votos de los presentes la propuesta del C. Síndico Municipal en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.**- Se autoriza turnar a la Comisión de gobernación y Reglamentación Municipal iniciativa de Reglamento de Registro, Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles Patrimonio del Municipio de Guaymas, Sonora. - - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza a las Comisiones de Gobernación y Reglamentación Municipal y comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que trabajen unidas en la iniciativa antes descrita. - - - - -

- - - Contándose con una abstención del C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Ocho del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a desincorporación y autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio municipal. - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: *"Buen día, compañeros en base a una solicitud de ciudadanos, colonos, un polígono a orillas de la ciudad, en donde necesitan y requieren urbanización y sobre todo tener certidumbre en sus propiedades; la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a su análisis, discusión y aprobación en su caso, propuesta de desincorporación para su posterior enajenación de bienes inmuebles del dominio municipal, especificados en Dictamen CHPCP-002/2020-VIII por las razones fundadas que en el mismo expones, bajo el tenor del siguiente dictamen, solicito la dispensa de la lectura y pido su apoyo para que sea aprobado este dictamen."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN comentó *"Regidoras y Regidores para entender un poco lo que comento el Regidor Mario, los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con la operación de este tipo de programas es expedir títulos de propiedad, asignar claves a predios ingresándolos al padrón catastral, incorporar colonias al desarrollo urbano para que sean susceptibles de tener accesos a servicios públicos que tengan certeza jurídica en la tenencia de la tierra y permitir el destino y uso de suelo y el establecimiento de la nomenclatura de calles y colonias en los asentamientos humanos irregulares, quiero comentarles que es una etapa dos de la colonia Humberto Gutiérrez que son 84,666.451 metros de los cuales son vendibles 44,429, en el cual 33,964 son calles y donación de equipo y área verde serian 6,272, la ventaja es que vamos a obtener prediales, se les va vender el predio y quiero comentarles que hay una petición de los colonos de esa parte, que nos solicitaron el 8 de octubre, nos pidieron que los apoyáramos para regularizar pero primeramente hay que desincorporar ese predio, es fundo legal, necesitamos pasarlo como un activo fijo del Ayuntamiento, al igual los mismos colonos de esa etapa pidieron a CFE que se les instalara energía eléctrica en cada predio, por lo que ellos cuentan con una mufa comunitaria actualmente y ellos quieren aparte de hacer ese trámite con CFE, en la cual hay un oficio que les anexe también donde CFE está pidiendo que se desincorpore para poderles meter la electrificación, quiero pedirles el apoyo Regidores y Regidoras para*



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

que pase este punto y también si me permiten darle el uso de la voz a la señora Rocio Higuera Leyva, que aquí está presente que es representante de los colonos de esa colonia para que le podamos dar uso de la voz y nos explique por qué están solicitando el apoyo a cabildo." -----

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del cuerpo colegiado otorgar el uso de la voz a la C. ROCIO HIGUERA LEYVA; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría otorgar el uso de la voz a la C. ROCIO HIGUERA LEYVA.-----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Lo expuesto tanto por el compañero Arriaga y por el compañero Síndico tiene un sentido, la regularización, la certidumbre de la tierra es básica, aquí lo que no me cuadra es el valor, porque a mí me gustaría y tengo entendido que el valor catastral más bajo en la administración pasada con los valores más viejos es de 80 pesos por metro cuadrado, el más bajo catastralmente y aquí lo que me gustaría saber, pues es una cantidad bastante interesante de metros donde el municipio requiere recursos, se van a regularizar y van a tener la certidumbre y todos ganan, lo que no me cuadra es el valor, se lo repito a mí no me notificaron, la pregunta que le hice a un compañero y me habla de 40 pesos, ahorita cualquier terreno en breña, anda para vivienda cualquiera arriba de 150, aquí ya estamos hablando no en breña, estamos hablando del área aprovechable, a mí me gustaría saber ¿Qué valor se le está otorgando por metro cuadrado a esta tierra? ¿Quién me lo podría contestar Arriaga o el Síndico?" -----

- - - En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "Desde que entre a la administración municipal de acuerdo a la Ley de Ingresos nos da un margen de 40 a 60 pesos el metro cuadrado, depende el lugar, el estudio socioeconómico, es como se le está dando el precio por metro, de 40 a 60 pesos, en esa parte no ha cambiado el precio para ellos, en zonas vulnerables, de acuerdo a la Ley de Ingresos." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Entonces usted está asegurando que está dentro de ley, dentro de los 40 y 60, está en el mínimo pero está dentro de ley, se lo repito pues el valor catastral es distinto; entonces si la ley de ingresos te pone un tope mínimo de 40 y está dentro de ley, yo estoy confiando en que ese valor usted me lo está dando, se lo repito lamentablemente no me pasaron la información y no tuve tiempo de analizar para poder deliberar correctamente; entonces si partimos que usted es el responsable de decir que efectivamente son los 40 pesos que están dentro de ley adelante, si no usted es el responsable de una información no adecuada." -----

- - - En uso de la voz la C. ROCIO HIGUERA LEYVA manifestó: "Buenos días yo soy Rocio Higuera Leyva, vengo de la colonia Humberto Gutiérrez, yo soy una de las personas que anduvo recogiendo las firmas y que les trajo el oficio, porque nosotros somos familias que estamos afectadas porque no tenemos luz; entonces tenemos una mufa comunitaria, que la verdad nos está afectando mucho económicamente porque nuestros maridos no ganan lo suficiente para pagar esas cantidades que nos están cobrando en esa mufa, por ejemplo mi esposo gana 1,500 a la semana, me llegan mil pesos de luz, o compro el mandado o pago la luz; entonces no se me hace justo que no podamos tener nuestra propia luz, porque también tenemos nuestros hijos, nuestros nietos, ahí viven, la verdad se vive muy mal, porque hay muchos animales entonces hay animales que son peligrosos para nuestros niños, hemos matado víboras de cascabel, no se me justo que por unas personas, nosotros las estemos llevando son personas que nos están afectando, no se me hace justo que haya unas personas aquí que se nieguen a darnos el apoyo que estamos pidiendo nosotros como colonos de ahí, tenemos muchísimos años viviendo ahí, entonces no se me hace justo que nosotros no tengamos derechos como todas personas lo tienen, entonces porque a nosotros se nos niega ese derecho ese servicio es una necesidad la que tenemos, no tenemos luz, no tenemos drenaje, el agua también nos hace falta ahí tenemos que comprar, se nos hace injusto eso de

Callin

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

estar comprando cuando hay tomas suficientes para que nos pongan nuestra propia agua y no es así señores, entonces ¿Que vamos hacer nosotros? Es injusto que vengamos hacer plantones o que nos vengamos poner aquí afuera porque no estamos de acuerdo con lo que está pasando, ahorita vinieron pocas personas aquí conmigo porque los demás no vinieron porque trabajan pero si ustedes no nos brindan su apoyo entonces nosotros ¿Que vamos hacer? vamos a venir todos, aquí hay personas que no están de acuerdo pero porque no viven ahí como nosotros no están pasando lo que estamos pasando nosotros, se me hace injusto porque ellos están viven bien con sus familias, con sus hijos con sus padres, pero nosotros no, en tiempo de calor es bastante calor que hace ahí, si ponemos un aire imagínense ¿Cuánto nos va llegar de luz por un aire? Si ahorita que no se usa nos llegan mil pesos, cuanto nos va venir dos mil pesos tres mil pesos al mes. Lo que nosotros queremos es que nos den el apoyo para que se liberen los terrenos y nos puedan meter la luz es lo único que estamos pidiendo señores, por eso queremos el apoyo y el de todos los que están aquí por favor, tenemos nuestros nietos que también peligran, hay víboras de cascabel nosotros ahí en nuestra casa hemos matados dos víboras de cascabel grandes, pónganse a pensar es un servicio que realmente lo necesitamos todos, por favor piensen ustedes en sus casa no padecen lo que nosotros estamos padeciendo y estamos careciendo también, a lo mejor va ver dos o tres personas en contra que no están a favor de eso, pónganse a pensar en nosotros, año con año estamos pasando eso lo mismo, porque son muchos años los que estamos batallando muchos años, no de este año son muchísimos años, esa colonia tiene como veinte años señores y todavía no podemos tener el servicio de la electrificación, es un servicio muy importante, todavía el agua la podemos comprar, conseguir en cualquier parte pero la luz no, pues no podemos, o que hacemos nos vamos a estar aguantando años y más años, por favor es lo único que les pido yo, piensen y consideren, háganlo por todas las familias de nosotros es todo, muchas gracias." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Les quiero decir que hace como un año más o menos, fuimos a inaugurar un centro comunitario ahí en la colonia Humberto Gutiérrez y ahí vimos a unas personas que nos platicaron sobre esta situación, de ahí mismo fuimos a ver el lugar, vimos la situación, y yo quisiera que platicara el Síndico como estuvo esto porque es algo que se viene trabajando desde hace mucho tiempo atrás de cómo fue que llegamos ahí a la casa y vimos varias casas y la situación en la que se estaban viviendo ahí y es bastante complicado, adelante Sindico". ----

--- En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTIN ADAN RUELAS VELDERAÍN comentó: "Regidores y Regidoras quiero comentarles que desde que tome mi cargo como Sindico y bueno dentro de mis facultades y obligaciones pues esta la tenencia de la tierra me he encontrado con personas que viven muy precarias, en sus viviendas me ha tocado estar presente tienen techos de lona, no tiene ventanas, son de muy escasos recursos la gente que está en este tipo de zona me he permitido con la aprobación de ustedes, hemos metido hasta donaciones porque creo que así lo requiere la ciudadanía, hemos estado trabajando en las colonias más marginadas y una de las zonas donde nos han solicitado apoyo es en la etapa II de la Humberto Gutiérrez como ustedes lo escucharon tienen una mufa comunitaria, nos están pidiendo la energía eléctrica que se apruebe por cabildo para poderlo hacer y aparte de la desincorporación vendría la regularización que están pidiendo, en todas las colonias que hemos andado Regidores, tenemos el programa de Sindicatura en tu colonia y créanme que muchas personas que viven en zonas marginadas la cual yo les he pedido el apoyo a ustedes para la aprobación de regularizaciones que hemos hecho pero nos hemos abocado a la gente que vive pegada a los cerros, y bueno para mí es un gusto apoyar a este tipo de gente porque la verdad carecen de distintas cosas y lo que podemos hacer como Regidores pues es apoyarlos para que ellos tengan una certeza jurídica y creo que es lo justo todo lo que están pidiendo todos estos vecinos que viven en las partes marginadas, yo les pido su voto a favor para esta desincorporación y la regularización vendría después que se aprobara, gracias Presidenta, gracias Regidores." -----

Colonia



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

--- En uso de la voz el C. Regidor IVAN RAÚL RODRIGUEZ NAVA comentó: "Buenos días compañeros en nombre de algunos compañeros, deportistas quiero darles el mensaje que les enviaron a cada uno de ustedes, es referente a este punto varios compañeros que juegan con nosotros en algunas ligas deportivas viven en esas colonias y en efecto como lo dice el Síndico, son casas demasiado vulnerables más sin embargo el gran problema que traen ellos es un exceso de pago de energía eléctrica, porque se están basando en una sola mufa entonces ellos lo que están exigiendo, es piso parejo en el sentido de que en cada una de sus viviendas se les instale, como lo que tenemos cada uno de nosotros una mufa en su terreno para pagar lo que es justo, están buscando también el poder tener un documento que les acredite con ese bien poder gestionar ante COAPAES, poder solicitar el agua, entonces a través de un servidor les paso el mensaje no de uno de dos, gente que no pudieron venir, la mayoría trabaja en la obra y ayer me lo comentaban en días anteriores, te lo encargo, habla con tus compañeros, levanta la voz por nosotros, queremos tener nosotros nuestra mufa, queremos solicitar los servicios públicos, queremos tener la certidumbre, en la noche es demasiado oscuro hay animales que ponen en riesgo la vida de nuestros hijos o de los nietos, eso coméntale a tus compañeros entonces ese mensaje se los mando a cada uno de ustedes y en ese sentido mi voto es a favor de creo que la construcción es buena te felicito Sindico por la apertura que le das a la gente de escasos recursos y creo que es tiempo de sumarlos no de restarlos es cuánto." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "Buenos días Sra. Rocio bienvenida si quisiera explicar un poquito como fue todo este procedimiento, creo que todos los presentes somos sensibles a lo que está pasando entendemos las necesidades que hay no nada más en su colonia, hay necesidades en muchas otras, yo le quería explicar porque soy el único Regidor de la comisión de hacienda que no firmo el dictamen, nos citaron para firma el día 25 de Septiembre en el dicho dictamen lo leí y lo entendí como me lo pasaron pero nos dijeron que era una condicionante por parte de la CFE que estuviera desincorporado para poder meter el alumbrado público, yo solicite el oficio de la Comisión y no se me hizo llegar entonces es por eso que yo no firme, entiendo mucho la necesidad en base a eso yo manifesté que mi voto iba ser abstención, porque no se había hecho el procedimiento a mi juicio el indicado que eso no es culpa de ustedes, que quede claro, me hacen llegar una documentación el día de ayer en el que su solicitud es el día 07 de octubre posterior a la fecha del dictamen y oficio que yo solicite del de CFE está fechado el 23 de octubre entonces es por eso que mi voto es el sentido de abstenerme, entiendo la necesidad, entiendo el estado de vulnerabilidad que se encuentra y en base a eso quisiera saber qué garantías o como se va garantizar que el predio si se llega a desincorporar sea para ustedes, ósea ¿Cómo se garantiza que ese predio pase a regularizarse a las personas que ya viven ahí? Yo no sé cómo se va garantizar por parte de Sindicatura si bien es cierto tenemos el derecho de deliberar y analizar y que bueno que está usted aquí presente para que vea y entienda por qué no es estar en contra o que estamos en contra de ustedes, en mi caso estoy en contra de cómo se llevó el podrecimiento, que primero se dictamina, se hace un dictamen y después se presentan todas las solicitudes que debieron de haber acompañado el dictamen, sin embargo creo que es un tema muy sensible y yo quisiera que analizáramos más a fondo como garantizar que ese predio una vez desincorporado pase a manos de ustedes de las personas que lo necesitan ¿Cómo lo va garantizar Sindicatura? ¿Cómo podemos trabajar nosotros como Ayuntamiento para que realmente ese beneficio llegue a ustedes? Que no quede en burocracia que salga algo rápido, porque yo creo que no podemos permitir que llegue el próximo verano y que sigan con una mufa comunitaria, que sigan sin luz, sin los servicios básicos, luz agua y drenaje, vamos viendo el tema de cómo garantizar que una vez que se lleve a cabo este punto del orden del día de desincorporar el predio, el polígono el siguiente paso sería hacer una lotificación por parte de Sindicatura y Control Urbano y Como va llegar ese beneficio a los que ya viven ahí? Entonces si me gustaría que lo deliberáramos que lo viéramos para ver si llegamos a un consenso y entender las necesidades que tiene no

Callina

nada más la Colonia Humberto Gutiérrez, si no todas yo estuve presente, yo fui a dar una vuelta y en verdad si veo que hay mucha necesidad y quiero que usted me entienda, que el tema no es contra ustedes ni es que no queramos que ustedes lo tengan, créanos que independientemente de la diferencia de ideologías que hay en este cabildo, creo que entendemos la necesidad y no queremos que ni su colonia, ni ninguna otra que sufra de las mismas condiciones siga en ese mismo sentido, si nos importa mucho ver que los pasos que se vayan llevando sean los adecuados y si ya estamos en este punto y siguiendo con la recomendación del compañero Iván vamos a deliberar y ver aquí en la sesión en pleno ¿Cómo hacer que esto funcione? ¿Cómo hacer que si funcione y cómo hacer que el beneficio llegue al destinatario final que son ustedes? No sé qué opinen los compañeros, ver el como si hacer que esto pase." -----

--- En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTIN ADAN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "Regidores y Regidoras lo que les pido es que este punto no se vuelva un tema político, hay obvias razones quiero comentarte Regidor Cardoso que el tema de la CFE de hecho tu estuviste ahí conmigo cuando le hablamos al Subgerente para pedirle el oficio y bueno pues él me lo entrego un día antes tú estabas presente cuando yo se lo pedí a parte de esa solicitud luego después de que la firmara la Comisión a la cual cite tu no estuviste presente, entonces esas solicitudes ya están desde hace dos años en mi oficina, esa solicitud que yo les presente el día de hoy, fue turnada directamente a la Presidenta Municipal y ella me la turno a mí pero te quiero señalar que hay solicitudes desde bastante tiempo para esa regularización, aparte aquí vamos a tratar el punto de desincorporar, hay un mecanismo de normatividades y procedimientos en Sindicatura para regularizar hay requisitos básicos para cada uno hay estudios socioeconómicos y créanme que se va hacer bien esos predios no se les va regularizar a la gente que tenga más propiedades, simplemente que cuente con los requisitos y que sea una familia integrada y se da preferencia también a madres solteras, aquí es pura desincorporación si les pido que no volvamos este punto que no sea político vamos a apoyar a la gente más necesitada, gracias." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA comentó: "Buenas tardes señora bienvenida que bueno que vino y nos expuso coincido mucho con el compañero Cardoso aquí no se trata de que no entendamos y entendemos perfectamente las necesidades, es más he estado yo con ustedes ahí y se las necesidades por las que pasan, aquí el problema es que todavía casualmente me habla el domingo un trabajador mío de la obra asustado por un terreno que tiene cercado, llegaron le pusieron un letrero que se iba a vender de parte de la Inmobiliaria, el lunes tubo que faltar al trabajo para ir a arreglar, el problema aquí que tenemos y entiendo perfectamente al compañero Cardoso y aun que el Síndico dice que no se politice, todo es política Sindico, entonces aquí la situación es que lamentablemente después viene el reparto al primo, al amigo, al compadre, o hasta la querida de alguien, lamentablemente se ha manejado y se sigue manejando así, entonces lo que queremos estar seguros y por eso el sentido de mi voto va a ser abstención, no es que esté en contra de que tenga el progreso ustedes, la forma en como están haciéndolo y usted sabe señora que muchas colonias después les tocan lotes a mucha gente que lucho que ni vive ahí que ni participo y es lo que no queremos en este sentido el compañero Cardoso, no queremos que pase eso, aquí la desincorporación yo sé que es el primer paso pero viene de una forma muy ambigua y se lo vuelvo a repetir Sindico no hagas cosas buenas que parezcan malas cómo es posible que primero el dictamen y después el soporte y de ahí nos hace pensar al menos los que sabemos cómo se maneja no nos hace pensar bien, por eso el sentido, mis respetos por la lucha que traen, que bueno que se les dé afortunadamente, si nos abstenemos dos o tres no pasa nada el punto va pasar por eso no veo problema pero yo no puedo avalar algo que de ante mano otra vez en el planteamiento trae irregularidades, forma es fondo, gracias." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "Ahorita que tuve mi participación creo que deje claro y comente que independientemente de la

Collins

a.v



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

diferencia e ideologías que tenemos en este Ayuntamiento dije que todos estamos de acuerdo de la necesidad que presenta Sindico, creo que nadie politizo al contrario hay que sensibilizarnos todos, lejos de pasar al punto y votarlo si pasa o no pasa, que debe de ser una mayoría calificada hay que analizarlo, y creo que necesitamos hacer un mayor análisis ¿Por qué? Porque si desincorporamos ¿Que pasa señora si se atraviesan las elecciones que están a punto de empezar y los dejan a medias? Que es lo que yo no quisiera que pasara, por eso digo ¿Cómo vamos a garantizar hacer un comité de vigilancia para darle seguimiento? Me parece muy bueno el planteamiento que hizo el Síndico al realizar esto, no me pareció la forma en que se entregó la documentación pero ya estamos aquí y está usted presente entonces queremos ver el ¿Cómo podemos garantizar eso? Porque si no llegamos a ver el como si, y nos quedamos enfrascados en el que yo estoy de acuerdo y no estoy de acuerdo y a votar, no vamos a resolver nada y vamos a seguir con la misma dinámica, se desincorpora y luego ¿Cuál es el procedimiento que me gustaría que lo externara ahorita el Síndico? Y en base a ese procedimiento que sigue, ser muy vigilantes y que aquí se apruebe formalmente un comité o estoy abierto a que haya una lluvia de ideas de cómo darle seguimiento para que no quede nada más la desincorporación, que se le dé seguimiento a la electrificación por parte de la CFE, infraestructura hidráulica por parte del Ayuntamiento o de la de la Comisión Estatal del Agua y que todo llegue al objetivo que tenemos, que ustedes regularicen su propiedad y que tengan los servicios básicos, nadie está en contra de esto sí quiero que se vaya con esa idea muy clara, queremos garantizar y que si se llegue y que si se logre el objetivo, yo no quisiera que se llegara a votar así nada más, quien esta favor o en contra simplemente analizar un poquito y ver cómo garantizar que podemos llegar a eso porque hay muchas cosas que se desincorporan y que empiezan al manoteo y que no se llegue a su fin más ahorita que llegan tiempos electorales no me gustaría que eso también se prestara a una cuestión de manera electoral, antes de que se pase a la votación si me gustaría ver ese tema, créanme que estoy abierto a que todos lo comentemos y llegar a ver como si podemos garantizar eso para que ustedes tengan sus predios regularizados y con todos los servicios básicos, entonces Sindico ¿Cómo le podemos hacer? Lo mismo le digo a todos los Regidores ¿Cómo le podemos hacer? Ahorita no dejarlo para después y ahorita garantizar que una vez hecha la desincorporación pasar a los siguientes pasos y no nada más limitarlo a la colonia Humberto Gutiérrez, ver que otras colonias están en las mismas situaciones y hacer el mismo procedimiento pero hacerlo como marca la ley, como marca el librito, los invito a que antes de hacer la votación veamos ¿Cómo vamos a garantizar eso? ¿Cómo vamos a lograr que la Sra. Rocio Higuera y todos los vecinos de la colonia Humberto Gutiérrez lleguen a obtener el objetivo final que es su predio su propiedad regularizada con todos los servicios básicos? Entonces Señora si quiero que se vaya con esa idea queremos que se logre el objetivo y queremos que se haga bien y garantizar que todo el procedimiento culmine pase o que pase.”

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: “Hay mecanismos para hacer todo el procedimiento, hay comisiones con las que se trabaja y de esa manera está previsto en la ley como se hace este procedimiento, que lo coordina Sindicatura pero que hace una relación directa con las comisiones.”-----

--- En uso de la voz el C. Regidor ESTANISLAO PINEDA GALINDO comentó: “Buenos días Sra. Bienvenida, aquí el asunto es que hay dos cuestiones, me ha tocado a mí visitar esa colonia y en su primera etapa un grupo de colonos que se denomina antorchista han buscado a través de diferentes medios, de regularizar la primera etapa, tienen sus títulos, tienen los servicios básicos, luz, agua, ellos están pidiendo una segunda etapa, donde solicitaron a través de Sindicatura desincorporar para que puedan darle los servicios básicos como es lo que están solicitado los colonos, la luz, recuerdo bien, lo he dicho y no tengo empacho en decirlo, a mí me toco apoyar Torres de Fátima para llevarles la luz el Ayuntamiento de Otto tuvimos la oportunidad de gestionarlo a través de Sindicatura y resolvimos el problema, es sumamente lamentable y triste ver niños en lugares que están padeciendo de los calorones que presenta el clima, es horrendo tuve la oportunidad de ir a Comisión Federal, tenía buenas

ca. lina

relaciones con el Sindicato me dijo, Maestro le voy a proporcionar cables voy a utilizar la palabra no muy propia, róbase la luz y vamos a extenderles una cantidad de cable para que mientras el Ayuntamiento y nosotros tramitamos lo conducente tómesese la luz y así lo hicieron que buen gesto del Sindicato de electricista y eso Señora tenga la plena seguridad que aquí el cabildo vamos a aprobarlo para que sean beneficiados esos hogares, estos colonos, gracias."

- - - En uso de la voz el C. Regidor IVAN RAÚL RODRIGUEZ NAVA comentó: "De nueva cuenta, referente al punto que estamos tratando si bien es cierto Sindicatura tiene los medios y la manera jurídica de hacerlo y basándome al punto siete a petición del compañero Cardoso de que se siguiera el proceso debido se solicitó que las dos Comisiones trabajaran juntas en el punto número siete yo no veo porque no someter que se incluya que trabajemos las dos Comisiones Hacienda y Gobernación para darle seguimiento y que las cosas se hagan con transparencia así como lo está solicitado el compañero Regidor, yo no le veo el motivo por el cual no se tenga que aprobar, está el marco jurídico, somos de la Comisión de Hacienda y de Administración y la comisión que quiera estar al pendiente de como se quiera trabajar darle la manera más eficaz y transparente, lo pudiéramos hacer cualquiera de las Comisiones, si alguna comisión quiere trabajar apegado a Sindicatura a que las cosas se haga conforme a los que están solicitando me sumo como integrante de la Comisión de Hacienda para estar al pendiente y se someta para trabajar nosotros como comisión apegados en el seguimiento de eso, es cuánto." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO comento: "Buenas tardes compañeros, a mi si me interesaría mucho, aparte de apoyar a las personas de esta Colonia con el tema este de la desincorporación para que tenga cada quien su medidor de la Comisión Federal de Electricidad, están diciendo que tampoco cuentan con los otros servicios básicos como es el agua ¿Cómo puede ser que una colonia no cuenten con agua ahorita en este momento? Yo creo que si vamos hacer las cosas y vamos a regularizar esto para que pueda tener cada quien su medidor, yo creo que ya estamos en esto pues vamos hacer las gestiones correspondientes ante la Comisión Estatal del Agua para ver de qué manera podemos coadyuvar y también llevarles agua, a la parte donde no tenga servicio de agua y alcantarillado, yo creo que hay que hacer las cosas viendo el bien de las demás gentes y no quedarnos en que hay es que nomás quiere luz no, si les hace falta agua pues es nuestro deber también llevarles agua y hay que ver la manera de prestarles todos los servicios básicos a los pobladores que lo necesiten y yo creo que si ya estamos en esto pues también hay que hacer el compromiso de hacer las gestiones y llevarles el agua y alcantarillado a la Colonia lo más pronto posible también y darle seguimiento para, como dice el compañero Cardoso estas familias sean beneficiadas que no se preste a malas interpretaciones y nadie más salga ganando o de la otra parte de la moneda afectado por hacer esta desincorporación cada uno el hacer esta desincorporación hay que hacer, siempre que lo que se está pensando hacer es por el bien de la ciudadanía y tratar de que sea así y darle seguimiento para que esto así sea, muchas gracias." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora MARIA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA comento: "Buenos días compañeros, buenos días señora Rocío Higuera gracias por estar aquí, espero que muchos ciudadanos igual como usted, encabecen muchas acciones como estas que son actos de justicia, que necesita no nada más un grupo de personas si no en diferentes lugares se encuentren en la misma situación, felicito al Sindico por esta acción de justicia hacia los ciudadanos que más lo necesitan, creo compañeros, yo como ciudadana y como representante ahorita Regidora de este Ayuntamiento, yo siento que lo que viene siendo cuestiones, burocráticos, creo que deben de quedar o deben de ir de lado y de la mano de la acción porque pues ahí en Sindicatura tiene la manera como lo dijo el Regidor Rodríguez puede ir haciendo todo el procedimiento y que bueno que en este momento se están moviendo las conciencias de muchos compañeros Regidores y que quieren también actuar de una forma positiva hacia ese grupo de personas vulnerables, considero que debería de ir de la mano la acción burocrática con los hechos adecuados y en este mismo momento porque son



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

muchos años que han estado esperando sus servicios estas personas que de igual manera no se ha regularizado pero han cumplido ellos con sus impuestos, de cierta forma han pagado sus impuestos, comprando aunque sea el kilo de tortillas, ahí ya va un impuesto implementado, entonces creo que esto, a partir de aquí deberíamos estar todos con esa idea de estar vigilantes de que se lleve de la mano y se lleve de acuerdo a lo que se tiene que hacer, que se ayude y que se ayude bien a la ciudadanía, que se ayude de verdad, gracias." -

- - - En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comento: "Solamente quería comentar que en caso de que proceda la solicitud del compañero Iván, de juntar comisiones, yo creo que lo más adecuado sería que fuera la Comisión de Hacienda y la Comisión de Infraestructura, no tanto la de Administración pero estoy de acuerdo con lo que habla nuestra compañera Ángeles, hay que evitar la burocracia, hay que evitar el papeleo, hay que únicamente quiero que se garantice como decía ahorita que los beneficiarios sean las personas que ahorita están en esa colonia pero no me han dicho como lo vamos a garantizar me dicen que hay un procedimiento, pero los procedimientos ya hemos visto que ya muchas veces se atrasan o se desvían como garantizar sin tanto papeleo es decir sin tanta burocracia que se llegue al objetivo, ahorita que comentaba mi compañero Olmedo que hay que garantizar no nada más la energía eléctrica, también los servicios básicos de agua y drenaje entonces, ya sea a través de la Comisión Estatal del Agua o deberíamos de comprometernos, manifestarnos y establecer un acuerdo que en el próximo Plan Operativo Anual, que para el próximo presupuesto hay que meter esa obra de infraestructura por parte del Ayuntamiento, que este contemplada para poder así poder dar esa necesidad, cumplir con esa necesidad básica que tiene la colonia entonces, como digo estoy de acuerdo con todo lo que están diciendo hay que garantizar nada más que sea pronto y expedita la regularización y asignación de los predios a cada uno de ustedes y de igual manera también la instalación de la infraestructura tanto hidráulica como eléctrica, vamos haciendo esto, vamos a sumándonos como dice Olmedo no para la CEA también para la misma responsabilidad de nosotros por meter al Plan Operativo Anual esa obra, hay que contemplarla y que este contemplada para el próximo año; entonces nada más hay que garantizar eso y evitar mucha burocracia para lograr el objetivo, gracias." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS Comento: "Bueno compañeros el procedimiento es responsabilidad y facultad de Sindicatura y quienes deseen sumarse a este procedimiento a estarlo vigilando apurando y apoyando al Sindico eso es muy bienvenido, les hago un llamado para que votemos." -----

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

*- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 15 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. -----*

- - - Contándose con 1 voto en contra del C. Regidor ERNESTO URIBE CORONA; así como 3 abstenciones de los C.C. Regidores OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO Y SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN. -----

--- DICTAMEN -----

CE 11.05



2020
LEONARDO VICARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
05 OCT. 2020



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DEPENDENCIA. - REGIDORES
OFICIO NO.- O.R/332/2020
ASUNTO. - EL QUE SE INDICA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO EMILIANO ZAPATA"

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA; 05 DE OCTUBRE DE 2020

C. PROF. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, por otra parte, hacerle llegar dictamen CHPCP-002/2020-VIII, relativo a desincorporación y autorización para enajenar bien inmueble del dominio municipal, lo anterior a fin de que sea agregado a la orden del día de la sesión más próxima de cabildo.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
PRESIDENTE DE COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

GUAYMAS
2018-2021

REGIDORES | Avenida Sordán No. 150, entre Calles No. 22 y 23 Colonia Centro Palacio Municipal | Guaymas Sonora
C.P. 85400 | 222 54 09 | www.guaymas.gob.mx

39116



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

GUAYMAS
2018-2021



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora,
Salón de Cabildos, Palacio Municipal
Presente.-

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a su análisis, discusión y aprobación en su caso, propuesta de desincorporación para su posterior enajenación de bienes inmuebles del dominio municipal, especificados en Dictamen CHPCP-002/2020-VIII por las razones fundadas que en el mismo exponemos, bajo el tenor siguiente:

DICTAMEN CHPCP-002/2020-VIII

En la Heroica Ciudad y Puerto de Guaymas de Zaragoza, municipio de Guaymas, Sonora, siendo las diez horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, reunidos en recinto de cabildos "Salón Presidentes" sito en planta alta de palacio municipal, ubicado en avenida Sordán N° 150 sector centro, de esta cabecera municipal, los suscritos Regidores Propietarios integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guaymas, Administración 2018-2021; procedemos a resolver lo conducente en atención a lo peticionado en oficio No. SM/193/2020, fechado 25 de septiembre del 2020 dirigido a esta Comisión por el C. Martín Adán Ruelas Veldeirain, Síndico Municipal, mediante el cual solicita revisión de expediente integrado para la regularización del asentamiento humano irregular establecido en terreno de propiedad municipal, en el polígono con un área total de 84,686.451 m², denominado Col. Humberto Gutiérrez Etapa II, compuesto de 176 lotes distribuidos en 18 manzanas, ubicados en predio mayor de propiedad municipal, a espaldas del Parque Infantil de esta ciudad, conforme al cuadro de construcción, plano del proyecto de lotificación y cuadro de usos de suelo que se agrega y considera para la emisión del dictamen correspondiente sobre lo apropiado de tal solicitud, para que previo recomendar la desincorporación de dicha superficie de terreno, proponer al Honorable Cabildo autoricen se proceda a su lotificación y en su oportunidad integrarse los expedientes respectivos para su enajenación y consecuente escrituración a favor de los solicitantes. Para lo cual, esta Comisión en virtud de las obligaciones y facultades señaladas por los artículos 68 fracciones II, III y V, 69 fracción I, 73 y 78 fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89, 94 fracción II, 97, y 106 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resolvemos por votación unánime emitir el presente Dictamen bajo la exposición de motivos, fundamentos y propuestas de acuerdos plasmados a continuación:

I.- ANTECEDENTES Y RAZONES

I.1.- De conformidad con la fracción II, párrafo tercero, inciso b, del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Dispone además.

Collins

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
a.v.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



que el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo segundo de dicha fracción, será entre otros el establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

1.2.- Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en las fracciones XIX y XXXIX del artículo 136, especifica que los Ayuntamientos tienen, entre otras, la facultad y obligación de administrar su patrimonio en los términos señalados por esa Constitución y demás disposiciones aplicables, así como el intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. Y en su artículo 150 manda que los recursos económicos de que dispongan los municipios, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

1.3.- Aunado a lo anterior tenemos que la Ley de Gobierno y Administración Municipal en la fracción IV, inciso H) del artículo 61 dispone que corresponde al Ayuntamiento, en el ámbito financiero ejercer directamente o por conducto de quienes autoricen, bajo los principios de honradez y eficacia, los recursos económicos de que dispongan, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política Local y en las leyes aplicables. Y que conforme a lo establecido en los artículos 176 fracción II y 177 de la Ley en cita, el manejo del patrimonio municipal, que se constituye, entre otros, por sus bienes de dominio público y sus bienes de dominio privado, se sujetará a lo que señalan las leyes y específicamente a las disposiciones contenidas en el Título Séptimo de la referida Ley de Gobierno y Administración Municipal, en cuyo artículo 198 fracciones II, VII y VIII, posibilita que cuando los bienes inmuebles del dominio privado, no sean adecuados para destinarlos al servicio de las diversas dependencias y entidades de la administración municipal, puedan ser objeto de enajenación directa en forma onerosa, fuera de subasta, cuando se trate de satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda, o bien, cuando así lo determine el Ayuntamiento por mayoría calificada, así como también de enajenación a título oneroso, a favor de personas de derecho privado que requieran disponer de dichos inmuebles para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad, o ser objeto de cualesquiera de los actos de disposición señalados en dicho artículo, siempre que se justifique en los términos de esa Ley.

Cabe mencionar que según dispone el artículo 85, fracción I, de nuestra actual Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, el Ayuntamiento del municipio de Guaymas, por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de Dominio Privado, podrá recibir las contraprestaciones por los conceptos que establece el artículo 161 de la Ley de Hacienda Municipal, de conformidad a lo que estipula y pacte en los contratos o

convenios respectivos, y tratándose de enajenaciones de inmuebles, aplicarán durante el año 2020 las cuotas por conceptos de productos que enseguida se enlistan:

- a) Enajenación Onerosa de Inmuebles dentro del Programa de Regularización de Solares con Vivienda, el valor del metro cuadrado será determinado por el Ayuntamiento en base a los dictámenes periciales y a las circunstancias particulares del caso. Asimismo y sin perjuicio de lo anteriormente establecido, el Ayuntamiento podrá fijar un precio común para este tipo de enajenaciones sin exceder de \$ 40.00 pesos el metro cuadrado. En este caso y a propuesta del Síndico, el Ayuntamiento optará por particularizar el valor del Inmueble en virtud del caso concreto, o bien, atendiendo la tabla de precio o valor común en referencia.
- b) Enajenación onerosa de Inmuebles para dotación de Terrenos para Vivienda a Familias de Escasos Recursos: el 60% del valor catastral.
- c) Enajenación Onerosa de Inmuebles para fines distintos a los señalados en incisos anteriores: Valor que se determine mediante Avalúo Comercial y Valor Catastral, el que resulte mayor.
- d) Enajenación Onerosa de Demasías: valor que se determina mediante Avalúo Comercial y Valor Catastral, el que resulte mayor.

1.4.- Y no podemos soslayar que la Ley de Gobierno y Administración Municipal en su artículo 209 consigna al Ayuntamiento para que en todas las enajenaciones que realice para satisfacer las necesidades de suelo urbano para vivienda, se sujeto a los objetivos que señalan las leyes federales y estatales en esta materia, evitando el acaparamiento de suelo, propiciando la oferta oportuna de tierra para vivienda a las familias de escasos recursos, fomentando que la vivienda sea un factor de ordenación territorial y estructuración interna de los centros de población y en general de arraigo, protección y mayoría de la población urbana y rural; así tenemos que acorde a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos y según dispone en sus artículos 1 y 7 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, cuyas disposiciones, entre otros, tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de la población, compete a los Ayuntamientos, entre otras atribuciones, promover y ejecutar acciones y programas de suelo urbanizado y administrar las reservas territoriales que le corresponden para garantizar el crecimiento ordenado de los centros de población de su jurisdicción o intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, para su incorporación al desarrollo urbano.

De tal manera que las acciones que lleve a cabo el Ayuntamiento para el fomento al acceso a la vivienda y al suelo de uso habitacional, que podrán ser mediante la promoción de la construcción de vivienda; la dotación de lotes de uso habitacional o la regularización de la tenencia de la tierra de uso habitacional, entre otras, deben sujetarse a bases tales como por ejemplo: el dar prioridad a los grupos sociales e individuos que por Ley no sean beneficiarios de organismos habitacionales federales y estatales, o estén protegidos por las leyes del trabajo o de seguridad social; cuidar que el fomento a los derechos a la vivienda y al suelo urbano de uso habitacional considere los requerimientos de la planificación para prevenir problemas urbanos.

1.5.- Conforme a dicho marco normativo y en prosecución de sus metas y objetivos derivados de sus programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana, cumpliendo con la obligación de atender, canalizar y dar seguimiento a las demandas sociales relativas a la regularización de los lotes, predios o fracciones de terreno urbanos de propiedad municipal enclavados en su fondo legal y de los que por razón de programas indexados al mismo le corresponde titular, Sindicatura Municipal desde el inicio de esta administración ha estado recibiendo múltiples peticiones y reclamos de integrantes de familias que desde tiempo atrás, han venido posesionando con el ánimo de fincar sus viviendas en el predio de propiedad municipal con superficie de 84,666.451 m2, compuesto de 178 lotes distribuidos en 18 manzanas, denominado Colonia popular Humberto Gutiérrez Etapa II, ubicado a espaldas del Parque Infantil de esta ciudad, solicitando además la dotación de infraestructura urbana y servicios públicos básicos.

De tal predio a desincorporar, (correspondiente a una de las fracciones que conforman el Fondo Legal de la Ciudad de Guaymas, Sonora, otorgado por el Gobierno Federal mediante Resolución Presidencial dictada con fecha 28 de Noviembre de 1951, publicada en el Diario Oficial de la Federación No. 50, el día 31 del mes de Diciembre de 1951, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el No. 127 del Libro 23, folios 95, 96 y 97 de la Sección Primera, con fecha 15 de Abril de 1952), se obtuvo de la Dirección de Planeación y Control Urbano de este municipio, mediante oficio No. DGIUE/DPCU/1033-2020, con fecha 21 de agosto del 2020, la CERTIFICACIÓN DEL POLÍGONO GENERAL, ubicado a espaldas del nuevo Parque Infantil de Guaymas, Sonora, con una superficie de 84,666.451 M2, que conforma la Colonia "Humberto Gutiérrez Etapa II", para proyectar el asentamiento en mención, con un total de 178 Lotes de Terreno, distribuidos en 18 Manzanas.

En esa tesitura, siendo uno de nuestros objetivos, el poder brindar Certeza Patrimonial y Seguridad Jurídica a las familias que se encuentra edificando o han construido sus

viviendas en asentamientos humanos irregulares, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, como en el caso del predio que ocupa la "Colonia Humberto Gutiérrez" segunda etapa, es razón por lo cual Sindicatura Municipal consideró necesario implementar programa específico para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en dicha Colonia Popular y en lo subsecuente estar en aptitud de otorgar escrituras a poseedores que acrediten la legal posesión del lote que ocupan; considerando que tanto a nivel nacional como local se ha implementado y fortalecido una política de regularización de la tenencia de la tierra urbana, favoreciendo un sistema de colaboración con las instituciones y dependencias involucradas que permita abatir las impresionantes cifras de asentamientos irregulares con la simplificación en los trámites y exención de derechos por servicios registrales.

Las metas pretendidas son destacables. En primer lugar; se abatirá la situación irregular que prevalece y que mediante este tipo de Programas sus poseedores obtendrán la seguridad jurídica de sus predios. Y en segundo término; nos permitirá subsanar la perniciosas intervención de líderes o grupos políticos que se han aprovechado de la legítima necesidad de las personas de escasos recursos con anhelo de una vivienda digna.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con la operación de este tipo de programa son:

- Expedir títulos de propiedad;
- Asignar claves a predios ingresándolos al padrón catastral (Índice analítico de la propiedad raíz en el municipio) y la actualización del Registro Público de la Propiedad;
- Incorporar colonias al desarrollo urbano para que sean susceptibles de tener acceso a servicios públicos, regulación y control de su desarrollo por los niveles de gobierno competentes;
- Propiciar con la regularización, certeza jurídica en la tenencia de la tierra, el acceso a mejores condiciones de vida e incluso la posibilidad de acceder a créditos para el mejoramiento de viviendas, y;
- Permitir el destino y uso de suelo y el establecimiento de la nomenclatura de calles y colonias en los asentamientos humanos irregulares.

II.- CONCLUSIONES Y ACUERDOS

II.1.- Derivado de minucioso análisis efectuado a la solicitud formulada por el C. Síndico Municipal y vista la problemática planteada en cuanto a la incertidumbre patrimonial respecto de sus viviendas que guardan las familias asentadas en predio de propiedad municipal conocido como Colonia "Humberto Gutiérrez" segunda etapa, y en atención al

Collins

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

programa de desarrollo urbano y vivienda que contempla acciones para reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios de propiedad municipal y con el objetivo de satisfacer suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población de bajos ingresos. Llegamos a la conclusión de que se encuentran reunidos todos y cada uno de los requisitos exigidos por ley para proceder a desincorporar del dominio municipal el inmueble especificados en el punto 1.5 de este dictamen para su lotificación y posteriormente, los lotes sean enajenados a favor de las personas y familias que los han venido poseyendo para fines de vivienda; que por su ubicación, no han sido destinados al uso común, a la prestación de un servicio público, y a ninguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se estén utilizando en estos fines y no son de aquellos inmuebles comprendidos en el artículo 138 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por no tratarse de plazas, callejones, calles, avenidas y demás áreas destinadas a la vialidad o; accesos, caminos, calzadas y puentes; ni de canales, zanjas y acueductos para uso de la población; ni mucho menos de parques y jardines o construcciones en lugares públicos para servicio u ornato o que hayan ingresado por disposición de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Y que además no son adecuados para destinarlos al servicio de las diversas dependencias y entidades de la administración municipal, precisamente por su ubicación, características, utilidad y demás circunstancias, encontrándonos en el supuesto previsto en el artículo 198 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Ante lo cual es dable estimar que se cumplen las exigencias previstas en los artículos 199 y 204 de la referida Ley, toda vez que la necesidad de desincorporar y enajenar tales bienes responde a la ejecución de programas de este Ayuntamiento implementados por conducto de Sindicatura, acorde a nuestro Plan Municipal de Desarrollo, cuyos objetivos son: la satisfacción de suelo urbano para vivienda y regularización en la tenencia de la tierra urbana, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos; Obra agregada al expediente: plano del proyecto de lotificación del asentamiento humano irregular establecido en terreno de propiedad municipal, con un área total de 84,666.451 m2, denominado Col. Humberto Gutiérrez Etapa II, compuesto de 178 lotes distribuidos en 18 manzanas, ubicados en predio mayor de propiedad municipal, a espaldas del Parque Infantil de esta ciudad, conforme al cuadro de construcción en plano del mismo, así como los usos de suelo compatibles con el programa de desarrollo urbano municipal.

II.2.- Con base en todo lo anterior, deliberado que fue y sometido a votación el asunto objeto del presente dictamen, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, presentes en esta reunión, con fundamento en los artículos 68 fracciones II, III y V, 69 fracción I, 73 y 75 fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, 94 fracción II, 97, y 106 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resolvemos por unanimidad que:

Dictamen CHPCP-002/2020-VIII

Página 6 de 8

Ha resultado procedente recomendar, la desincorporación de dicha superficie de terreno, proponer al Honorable Cabildo autoricen se proceda a su lotificación y en su oportunidad integrarse los expedientes respectivos para su enajenación y consecuente escrituración a favor de los solicitantes. A tal efecto sometemos a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su discusión y en su caso aprobación unánime o de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, la emisión de los siguientes Acuerdos:

Primero.- DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN Y DOTACIÓN.- El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción III inciso D), fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 198, 198 fracción II, 199, 195, 203, 204 y 209, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 85, fracción I, incisos a) y b) de nuestra actual Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, aprueba desincorporar del dominio público y desincorpora el polígono con un área total de 84,666.451 m2, denominado Col. Humberto Gutiérrez (etapa II), ubicado en predio mayor de propiedad municipal, a espaldas del Parque Infantil de esta ciudad, para que en términos de la legislación aplicable se proceda a su lotificación en una segunda etapa, compuesta de 178 lotes distribuidos en 18 manzanas, conforme al cuadro de construcción, plano del proyecto de lotificación y cuadro de usos de suelo, adjuntos al presente, para la regularización del asentamiento humano irregular establecido en dicho terreno y; una vez lo cual, previa integración de los expedientes respectivos, autorizar la enajenación en forma onerosa, directa y fuera de subasta mediante venta al prelo que conforme a las particularidades del caso determine la Síndico dentro de un rango no mayor a \$ 40.00 pesos por metro cuadrado de terreno a regularizar, que en el caso se ha convenido a \$40.00 pesos por metro cuadrado, o según sea el caso, el 60 % de su valor catastral, los destinados a casa habitación y a favor de las personas o familias que los hayan venido ocupando y cumplan con los requisitos exigidos en la Ley de Gobierno y Administración Municipal para adquirirlos y constituir patrimonio familiar sobre los bienes inmuebles objeto de enajenación.

Segundo.- PUBLICACIÓN.- En términos de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal mándese publicar por una sola vez el contenido de los resolutivos anteriores en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

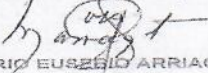
Por las razones y fundamentos expuestos con anterioridad, así lo decidieron y participan los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Dictamen CHPCP-002/2020-VIII

Página 7 de 8

recomendando al H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora aprobar en sus términos los citados puntos de acuerdos.


Atentamente
Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública
del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora:


C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITES
Regidor Presidente


C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
Regidor Secretario


C. IVAN NAUL RODRIGUEZ NAVA
Regidor Comisionado

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
Regidor Comisionado


C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
Regidor Comisionado

Collor




a.v.
|





✓



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



2020 LEONORA VICARIO



DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA. SECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL URBANO. OFICIO NO.: DGIUE/DPCU/1023-2020. ASUNTO: EL QUE SE INDICA

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 21 DE AGOSTO DE 2020.

C. MARTIN ADAN RUELAS VELDERRAIN SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA. PRESENTE.-

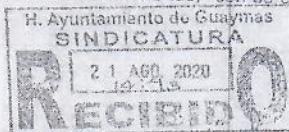
Por medio de la presente y en respuesta a Oficio SMIJ/0122/2020 presentado ante esta Dirección de Planeación y Control Urbano, donde nos solicita la colaboración a fin de realizar el Convenio de Incorporación de la Colonia "Humberto Gutiérrez II Etapa", anexo a la solicitud planos correspondientes a el poligono en cuestión, solicitando como primer paso LA CERTIFICACION DEL POLIGONO GENERAL para poder presentar su desincorporación del fondo legal ante el cabildo en plano y así obtener la autorización para subdividir, enajenar y realizar los trabajos necesarios para cumplir con la titulación del mentado sector; al respecto, le hago de su conocimiento:

Después de revisar los planos anexos a la solicitud del poligono denominado Col. Humberto Gutiérrez Etapa II, donde se establece un Área total de 84,666.461 M2, además de Cuadro de Construcción donde se establece lo siguiente:

USO	AREA	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION
1	178	44,420.11	6,272.40	33,664.94	84,666.46				
AREA = 84,666.461 M2 PERIMETRO = 1,942.603 M									

Por otra parte Plano de Lotificación del mismo poligono antes referido, con su cuadro de usos de suelo, donde se establece lo siguiente:

NUMERO DE LOTES 178
 AREA VENDIBLE 44,420.11 M2
 AREA DE DONACION 6,272.40 M2
 AREA DE VIALIDADES 33,664.94 M2
 TOTAL 84,666.46 M2



GUAYMAS S.S.

CONTROL URBANO: Calle Guaymas, 21 de Agosto de 2020. Calle Guaymas, 21 de Agosto de 2020. Calle Guaymas, 21 de Agosto de 2020.

Página 1 de 1

Cellius



2020 LEONORA VICARIO



DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA. SECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL URBANO. OFICIO NO.: DGIUE/DPCU/1023-2020. ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Personal del departamento de topografía adscrito a esta Dirección a mi cargo, realizo visita al sector donde se encuentra poligono, para ubicar las coordenadas que se establecen en el cuadro de construcción que contienen los planos anexos a la solicitud.

De acuerdo a lo anterior, y una vez realizada la visita técnica por personal adscrito a esta dependencia, se extiende la presente CERTIFICACION DEL POLIGONO GENERAL de acuerdo a documentación entregada (PLANOS), no encontrando afectaciones a dicho poligono.

Sin más por el momento, queda de usted para cualquier duda o aclaración, y aprovecho la oportunidad para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JULIO CESAR VALDEZ NAKASHIMA DIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL URBANO GUAYMAS S.S. 2019 - 2021

CCP - Dirección General De Infraestructura Urbana Y Ecología. CCP - Archivo.

GUAYMAS S.S.

CONTROL URBANO: Calle Guaymas, 21 de Agosto de 2020. Calle Guaymas, 21 de Agosto de 2020. Calle Guaymas, 21 de Agosto de 2020.

Página 1 de 1

Handwritten signatures and notes on the right margin.



Collin 1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

av

|

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos siguientes: -----

--- **PRIMERO.- DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE VENTA.-** El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción III inciso D), fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 196, 198 fracción II, 199, 195, 203, 204 y 209, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 85, fracción I, incisos a) y b) de nuestra actual Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, aprueba desincorporar del dominio público y desincorpora el polígono con un área total de 84,666.451 m2, denominado Col. Humberto Gutiérrez (etapa II), ubicado en predio mayor de propiedad municipal, a espaldas del Parque Infantil de esta ciudad, para que en términos de la legislación aplicable se proceda a su lotificación en una segunda etapa, compuesta de 178 lotes distribuidos en 18 manzanas, conforme al cuadro de construcción, plano del proyecto de lotificación y cuadro de usos de suelo, adjuntos al presente, para la regularización del asentamiento humano irregular establecido en dicho terreno y; una vez lo cual, previa integración de los expedientes respectivos, autoriza la enajenación en forma onerosa, directa y fuera de subasta mediante venta al precio que conforme a las particularidades del caso determine el Síndico dentro de un rango no mayor a \$ 40.00 pesos por metro cuadrado de terreno a regularizar, que en el caso se ha convenido a \$40.00 pesos por metro cuadrado, o según sea el caso, al 60% de su valor catastral, los destinados a casa habitación y a favor de las personas o familias que los hayan venido ocupando y cumplan con los requisitos exigidos en la Ley de Gobierno y Administración Municipal para adquirirlos y constituir patrimonio familiar sobre los bienes inmuebles objeto de enajenación. -----

--- **SEGUNDO.- PUBLICACIÓN.-** En términos de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal mándese publicar por una sola vez el contenido de los resolutivos anteriores en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. -----

--- Contándose con 3 abstenciones de los C.C. Regidores ERNESTO URIBE CORONA, OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO y SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN. -----

--- En cumplimiento Del **Punto Nueve del Orden del Día**, asunto referente a fecha de celebración de próxima sesión ordinaria del H. Ayuntamiento. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comento: "Quien esté de acuerdo que la sesión próxima sesión ordinaria se celebre el día 26 de noviembre de 2020 lo manifieste levantando su mano." -----

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración que la próxima sesión ordinaria se celebre el día 26 de noviembre de 2020; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 17 votos de los presentes que la próxima sesión ordinaria de se celebre el día 26 de noviembre de 2020. -----

--- Contándose con 2 abstenciones de los C.C. Regidores ERNESTO URIBE CORONA y JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "*Compañeros, compañeras antes de que se retiren les quiero decir de una situación que hay necesidad de trabajarlo a través de la Comisión de Salud, tenemos ya el primer caso de dengue en nuestro Municipio y tenemos que trabajar arduamente para entregar a la Comisión de Salud y también ver lo del comité porque como ustedes saben hay un rebrote de virus y tenemos que estar preparados para eso y analizar la situación como se va a ver, hago un llamado a la gente que va ir a los panteones, que este llevando su cubre boca, que lleve su*"

Collin

Handwritten signatures and initials in blue ink.

gel, y que tengan la distancia va haber un horario abierto de 6 a 6 para que la gente esté ahí pero hacemos un llamado para que hagamos una reunión Regidora Juanita." -----
--- En cumplimiento Del **Punto Diez del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las 11 horas con 47 minutos del día 27 de octubre de 2020, la C. Presidenta Municipal declara cerrada la presente sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----
----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. SARA VALLE DESSENS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN
SÍNDICO MUNICIPAL


C. SUSANA JIMENEZ DUARTE
REGIDOR PROPIETARIO


C. CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ
REGIDOR PROPIETARIO


C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
REGIDOR PROPIETARIO

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUANA MONTES SALAZAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALEJANDRA MATUS LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO


C. ESTANISLAO PINEDA GALINDO
REGIDOR PROPIETARIO

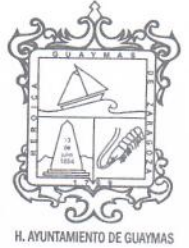
C. MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS
SERNA
REGIDOR PROPIETARIO


C. IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ FÉLIX
REGIDOR PROPIETARIO


C. ADRIANA VELDERRAÍN PAREDES
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
REGIDOR PROPIETARIO



C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO CARLOS GARCÍA VALDEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOY
REGIDOR PROPIETARIO

C. ERNESTO URIBE CORONA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 64 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR **MAYORÍA** EN SESIÓN **NUMERO 65 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** DE FECHA **13 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

ce llus
75
A.V.

